



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondientes al año 2007. 6

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma. 10

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 226/2006, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral. 13

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la mujer por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el año 2007. 16

Resolución de 26 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan los Premios Meridiana 2007. 16

Martes, 16 de enero de 2007

Año XXIX

Número 11

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 19 de diciembre de 2006, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2007.

17

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).

20

Orden de 22 de diciembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A.2017).

20

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se amplía el plazo para la Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Delegación Provincial.

22

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo para la Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva.

22

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

23

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

23

Resolución de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

24

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

24

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 27 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

25

Resolución de 27 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en este Organismo.

26

Resolución de 27 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

27

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

30

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

33

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de concesión de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, en la modalidad de «Formación, promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado» al amparo de la Orden que se cita.

37

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Programas a entidades sin fines lucrativos al amparo de la Orden que se cita.

44

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en Bien Patrimonial o de Propios del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

46

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de infraestructuras y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Málaga.

47

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES**

Decreto 225/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía.

49

Orden de 28 de diciembre de 2006, por la que se concede a Sevilla Activa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de dirección de obras en la construcción de 18 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Gerena expediente SE-00/030-CF.

57

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de Entidades sin ánimo de lucro, Entidades Privadas, Entidades Públicas y Corporaciones Locales.

58

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

58

Resolución de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 20411997 de 3 de septiembre.

58

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 11.237.442 euros a la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena, ADIT Morena, para la financiación del Plan Turístico Sierra Morena.

59

Acuerdo de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención de carácter excepcional, por importe de 3.333.187,14 euros, al Ayuntamiento de Antequera para la construcción del «Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera».

59

Resolución de 20 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudica el VIII Premio Andalucía Arte y Deporte.

60

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

60

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita.

63

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en 2006 para la promoción de la producción integrada mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs).

65

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en 2006, para la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS).

66

Resolución de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican ayudas concedidas al amparo de las normas que se citan.

66

Resolución de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2006 que se citan.

66

Resolución de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas a las Infraestructuras Agrarias concedidas por la Delegación Provincial al amparo de la Orden que se cita.

67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización para un aula de extensión de la Escuela Pública de Música «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches», en Villanueva de Córdoba (Córdoba).

68

Resolución de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control de absentismo escolar durante el curso escolar 2006/2007.

68

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Emilio Canalejo Olmeda» de Montilla (Córdoba).

69

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita, en el ámbito competencial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

74

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento de empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

75

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006.

76

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 29 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de concesión de las ayudas a proyectos de investigación sobre la lectura en Andalucía para el año 2006 a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

77

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia adjudicación de las obras de «Adecuación de local a Centro de Atención Socioeducativa en el edificio administrativo situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla».

78

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

78

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

78

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

79

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

79

Resolución de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de bienes homologados para las dependencias de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo sita en El Zaidín (Expte. 32/2006/321).

79

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 1051/06/M/00).

80

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 849/06/M/00).

80

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 905/06/M/00).

80

Resolución de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1048/06/M/00).

80

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

82

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

83

Anuncio de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

83

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Edicto de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

83

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara el desestimiento de solicitud de inscripción como empresa instaladora de productos petrolíferos líquidos y el archivo del correspondiente expediente, solicitada por Franjago Distribuciones 2000, S.L.

86

Acuerdo de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Inicio del Trámite de Audiencia en el Expediente Administrativo de Reintegro (Expte.: RS.0056.CO/04).

87

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

87

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica núm. de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad Fontanería Adalid, S.L., en relación con una solicitud para renovar como empresa instaladora autorizada de fontanería en la provincia de Huelva.

87

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica núm. de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por Eduardo Fernandes, en relación con una solicitud para devolución de tasas de examen.

88

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra 1-AA-2272-2.0-0.0-PC (RE) «Refuerzo de firme en la A-476 del PK. 0,000 al PK. 29,000».

88

Anuncio de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Cristóbal Báñez Contreras, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-65/06.

89

Anuncio de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Cristóbal Báñez Contreras, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-57/05.

90

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la entidad Fundación Familia-Ocio-Naturaleza (FONAT) del Acuerdo que se cita.

90

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

90

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

91

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución en materia de control de seguridad de productos alimenticios, de 26 de octubre de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. 210/06.

91

Anuncio de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 13 de diciembre de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. 191/06.

91

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

92

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

93

Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

93

Acuerdo de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Elena Chekonova.

93

Acuerdo de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Ilie Grigore.

93

Acuerdo de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de procedimiento de desamparo para la notificación por edicto a don Carlos Antonio Brandao y doña Carla Verónica Da Silva.

94

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando acuerdo de iniciación del expediente sancionador AL/2006/685/P.A./INC.

94

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/670/G.C./EP.

94

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, correspondientes al año 2007.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, fueron aprobadas las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones de las que podrán resultar beneficiarias las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de las actividades subvencionables en materia de consumo previstas en su artículo 2 pudiendo, en virtud de la habilitación conferida por el artículo 2.2 de la mencionada Orden reguladora, las sucesivas convocatorias anuales añadir la ejecución de nuevos programas y acciones, modificarlos, sustituirlos por otros o no subvencionarlos.

El artículo 5.1 de las bases reguladoras dispone que mediante Resolución de esta Dirección General, dictada por delegación de la Consejera de Gobernación, se procederá a la convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones que estará limitada a los créditos consignados en el correspondiente programa del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que tengan lugar los actos de convocatoria.

En virtud de dicha habilitación y delegación y, atendidas las circunstancias concurrentes, esta Dirección General procede a incluir como subvencionables, para el presente ejercicio, acciones destinadas al fomento de las organizaciones receptoras de las ayudas públicas que mediante este acto se convocan, con la finalidad de facilitar la permanente actualización y profundización de los conocimientos especializados de los cuadros directivos y los técnicos de las organizaciones de consumidores, en aras a propiciar la mejor de las prestaciones a los consumidores y usuarios de Andalucía.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, anteriormente citada, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y, en ejercicio de la competencia delegada por los artículos 5.1, el inciso final del 7, el 10.1 y la Disposición Adicional Primera de la mencionada Orden reguladora de 22 de marzo de 2005, esta Dirección General

RESUELVE

Efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondiente al año 2007, que habrá de regirse por lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para

la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, del día 8 de abril de 2005.

La concesión de estas subvenciones, así como su cuantía, queda expresadamente condicionada a los créditos que al efecto se aprueben por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007.

Las actividades que por esta convocatoria se declaran subvencionables para el referido año, lo serán para la ejecución de las acciones que se lleven a efecto tanto por las Federaciones como por sus Asociaciones Provinciales, dirigidas preferentemente a la consecución de las siguientes finalidades:

1.1. Funcionamiento de gabinetes técnicos y jurídicos especializados en materia de consumo.

1.2. Funcionamiento de oficinas territoriales de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que éstos ostenten o no la condición de asociados.

1.3. Proyectos destinados a facilitar el acceso de los consumidores y usuarios a la justicia, específicamente en aquellos sectores en los que el número de damnificados imponga, por razones procesales o de eficacia, su actuación procesal conjunta.

1.4. Actividades informativas o formativas destinadas a amplios colectivos de consumidores y que prioritariamente estén dirigidas a la realización de las siguientes acciones:

1.4.1. Programas de información y orientación de los consumidores sobre la vivienda.

1.4.2. Programas de información sobre productos o servicios de uso común y generalizado, tales como suministros de agua y energía, telefonía, enseñanza, servicios financieros, de transporte u otros análogos.

1.4.3. Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

1.4.4. Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

1.4.5. Publicaciones periódicas en materia de consumo, dirigidas a los consumidores y usuarios.

1.4.6. Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información.

1.4.7. Actuaciones dirigidas a la protección y defensa de colectivos específicos de consumidores más desprotegidos, en especial, los de jóvenes y personas mayores.

1.4.8. Otros programas y actuaciones análogos.

1.5. Asistencia de los técnicos y cuadros directivos a cursos oficiales u homologados de formación, organizados por entidades públicas o privadas, relacionados con las actividades subvencionables del artículo 2.1.4 de la Orden reguladora, así como el seguimiento completo y con regularidad por parte de los mencionados cuadros directivos o técnicos, de alguna de las acciones formativas que habilitan para la obtención del título de Experto Universitario en Consumo impartido por alguna de las universidades andaluzas, salvo que hubiesen sido previamente becados en su totalidad.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 5.6 de la dicha Orden de 22 de marzo de 2005, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, que comenzarán a computarse desde el siguiente día al de la publicación de la presente Resolución en el citado periódico oficial, pudiendo ser cumplimentadas en el formulario que como anexo se incorpora, que también podrá obtenerse en la página web de

la Consejería de Gobernación sita en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion>.

La presente Resolución será igualmente hecha pública tanto mediante su exposición en el tablón de anuncios de dicha Consejería por término de veinte días hábiles, a computar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como mediante la inserción de su extracto en la citada página web de la Consejería de Gobernación por idéntico período mínimo.

De conformidad con lo prevenido por los artículos 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, anteriormente citado, y el 9.1 de las bases reguladoras, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los ulteriores actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de Resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios sito en la planta baja de la Consejería de Gobernación y, simultáneamente, un extracto de su contenido en la página web de la Consejería de Gobernación y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En todo caso, el plazo de los efectos

de dichos actos se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el antes citado Boletín Oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición -en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía- que habrá de interponerse ante esta Dirección General y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución en dicho periódico oficial.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

REVERSO ANEXO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la Federación que representa:

Reune todos los requisitos para ser beneficiario que se incluyen en la Orden de regulación.

No está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, ni en las del artículo 6 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

Expresa su conformidad con la valoración y minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y **SOLICITA** se conceda la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE CONSUMO

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Economía y Hacienda para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n - 5ª plta. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001075

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Consumo, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las entidades locales de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones de las que pueden ser beneficiarias las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de las actividades en materia de consumo previstas en su artículo 2 y en el marco de los convenios de colaboración que suscriban con las entidades locales de la Comunidad Autónoma.

El artículo 5.1 de las bases reguladoras dispone que mediante Resolución de esta Dirección General, dictada por delegación de la Consejera de Gobernación, se procederá a la convocatoria pública para la concesión de dichas subvenciones que estará limitada a los créditos consignados en el correspondiente programa del Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios en los que tengan lugar los actos de convocatoria.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los artículos 107 y siguientes de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los artículos 28 a 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de conformidad con lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005, anteriormente citada, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía y, en ejercicio de la competencia delegada por el artículo 5.1 y la Disposición Adicional Primera de la citada Orden reguladora, esta Dirección General

R E S U E L V E

Efectuar convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía correspondiente al año 2007, que habrá de regirse por lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 69, del día 11 de abril de 2005.

El importe total de las subvenciones a conceder, queda limitado a los créditos disponibles por cada una de las Delegaciones del Gobierno, tras la oportuna desconcentración presupuestaria.

Para el año 2007 se declaran subvencionables las actividades descritas en los subapartados 1.1 y 1.2 del artículo 2.1 de las bases reguladoras, aunque las acciones de los talleres de consumo

habrán de ir a los colectivos de consumidores más desprotegidos y, en especial, a los jóvenes y las personas mayores.

La concesión de dichas subvenciones corresponderá al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia en la que vayan a desarrollarse las actividades subvencionables, por delegación de la Consejera de Gobernación a tenor de lo previsto en los artículos 7 y 10.1 de las bases reguladoras, quedando ello no obstante condicionada a los créditos aprobados al efecto por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007, así como a la desconcentración que realice este Centro Directivo conforme a los criterios contenidos en el artículo 4.1 de las bases reguladoras.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 5.6 de la dicha Orden de 22 de marzo de 2005, el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, que comenzarán a computarse desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el citado periódico oficial, pudiendo ser cumplimentadas en el formulario que como anexo se incorpora a esta Resolución, que podrá obtenerse en la página web de la Consejería de Gobernación sita en la dirección electrónica <http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion>. Las solicitudes serán dirigidas al Delegado del Gobierno que, por razón del territorio y de conformidad con lo prevenido por el artículo 5.2 de las bases reguladoras, resulte competente para su concesión.

La presente Resolución será igualmente hecha pública tanto mediante su exposición en la citada página web de la Consejería de Gobernación, como en el tablón de anuncios de dicha Consejería y los de cada una de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía por término de veinte días hábiles, a computar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo prevenido por los artículos 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, anteriormente citado, y el 9.1 de las bases reguladoras, tratándose de un procedimiento de concurrencia competitiva, los ulteriores actos de instrucción que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de Resolución del procedimiento, se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno que resulte competente para la concesión así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En todo caso, el plazo de los efectos de dichos actos se computará a partir del siguiente día al de su publicación en el antes citado Boletín Oficial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, a elección del recurrente y al amparo de lo respectivamente prevenido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los recursos potestativo de reposición -en el plazo de un mes desde el siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía- que habrá de interponerse ante esta Dirección General y, en todo caso, el contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en los dos meses contados desde el siguiente día al de la publicación de esta Resolución en el citado periódico oficial.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- La Directora General, Isabel María Cumbre Guil.

REVERSO ANEXO

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la asociación que representa:

Reúne todos los requisitos para ser beneficiario que se incluyen en la Orden de regulación.

No está incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, ni en las del artículo 6 de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
.....	€
.....	€
.....	€

Expresa su conformidad con la valoración y minoración del presupuesto de gastos a efectos de fijación del presupuesto aceptado.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones que figuran en la Orden de convocatoria y **SOLICITA** se conceda la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, por la Consejería de Economía y Hacienda para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar las actuaciones de control de la Intervención General de la Junta de Andalucía y para la mejora de los procedimientos de gestión y de las actuaciones de comprobación y seguimiento que corresponden a los órganos concedentes.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Intervención General de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n - 5ª plta. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana. 41092 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000777/3

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 226/2006, de 26 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral.

La entrada en vigor del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda, deroga expresamente el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo 2002-2005, y vacía de contenido la previsión de financiación de las actuaciones que se acojan al Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral, que fue modificado por el Decreto 291/2003, de 14 de octubre. Por ello, resulta necesario modificar y adaptar el citado Decreto 2/2001, de 9 de enero, a lo establecido en el mencionado Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Asimismo, es necesario modificar los precios máximos de referencia para el cálculo de la renta, en consonancia con los establecidos en el Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, y se regulan las actuaciones contempladas en el mismo.

Se adapta la referencia para la determinación de los ingresos al Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, introduciendo el concepto de indicador público de renta de efectos múltiples. La cuantía de dicho Indicador Público ha sido modificada por la Ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006.

Por último, se adecua la regulación de las ayudas a las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 1 y 10 del Decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 2006,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral.

El Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral, queda modificado como sigue:

Uno. El párrafo b) del apartado 2 del artículo 3 queda redactado con el siguiente tenor:

«b) En el caso de arrendamiento de vivienda, tener unos ingresos familiares que no superen 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.»

Dos. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«1. Los promotores de las actuaciones calificadas como protegidas que cumplan los requisitos establecidos en el presente Decreto y que hayan obtenido financiación cualificada estatal en programas en alquiler a 25 años, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, o norma que lo sustituya, recibirán de la Comunidad Autónoma de Andalucía una ayuda complementaria consistente en una subvención de cuantía equivalente al 15 por ciento del precio de referencia establecido en la calificación provisional.»

Tres. Se introduce un nuevo artículo 5.bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 5 bis. Régimen de las subvenciones a otorgar.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo del presente Decreto serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en este Decreto las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquéllos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, desarrollada por el Decreto 176/2005, de 26 de julio, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materia.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En ningún caso podrán obtener la condición de persona beneficiaria de las subvenciones reguladas en este Decreto las asociaciones incurso en las causa de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de persona beneficiaria las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, de conformidad con el apartado 4 del artículo 30 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en tanto no recaiga Resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.»

Cuatro. Los apartados 1,2 y 4 del artículo 6 quedan redactados del siguiente modo:

«1. En su cuantía anual, la renta, el hospedaje o la contraprestación correspondiente a cualquier otra fórmula de explotación legalmente reconocida de las viviendas no podrá exceder del 3,5 por ciento sobre la cantidad que resulte de multiplicar la superficie útil de la vivienda por el precio básico a nivel nacional vigente en el momento de la calificación definitiva por 1,55, incrementado, a su vez, en el porcentaje que le pudiera corresponder por su eventual ubicación en un ámbito territorial de precio máximo superior.»

2. En el caso de unidades habitacionales, la cuantía anual de la renta, el hospedaje o la contraprestación correspondiente a cualquier otra fórmula de explotación legalmente reconocida de las mismas no podrá exceder del 3,5 por ciento sobre la cantidad que resulte de multiplicar la superficie útil de la unidad habitacional, incluida la parte proporcional de la superficie útil de los espacios destinados a estancias y servicios comunes, por el precio básico a nivel nacional vigente en el momento de la calificación definitiva por 1,55, incrementado, a su vez, en el porcentaje que le pudiera corresponder por su eventual ubicación en un ámbito territorial de precio máximo superior.

4. La renta inicial, el hospedaje o la contraprestación correspondiente a cualquier otra forma de explotación podrá actualizarse en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Precios al Consumo o indicador que lo sustituya».

Cinco. El artículo 7 queda con el siguiente tenor:

«Artículo 7. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias de las subvenciones y ayudas establecidas en este Decreto, las siguientes:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y los plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención y ayuda concedida, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales

o internacionales, así como la alteración de las condiciones a que se refiere el artículo 8 del presente Decreto.

f) Efectuar declaración responsable de que la persona solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 3 y 4 del artículo 5 bis de este Decreto.

g) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que efectúen de la actividad que la misma está subvencionada por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

j) Comunicar al órgano concedente todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones, durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control, salvo los supuestos en que la persona beneficiaria sea una Administración o entidad pública.

k) Proceder al reintegro de la subvención recibida en los supuestos establecidos en el artículo 9 de este Decreto.

l) Colaborar en las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Comisión de Evaluación y Seguimiento sobre la actuación objeto de las ayudas.

m) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.»

Seis. El artículo 9 queda con la siguiente redacción:

«Artículo 9. Reintegro de las cantidades percibidas.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la realización de la actividad, así como del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de las actividades subvencionadas.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como el incumplimiento de las obligaciones de conservación de los documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cum-

plimiento del objetivo, la realidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención siempre que afecten o se refieran al modo en que se ha de realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas beneficiarias, así como de los compromisos por estas personas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda.

2. En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/1983, de 19 de julio.

4. Los procedimientos para el reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo y se someterán a un plazo de doce meses para resolver y notificar la Resolución desde la fecha del acuerdo de iniciación, de conformidad con lo previsto en el párrafo c) del artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.»

Siete. El artículo 10 queda con el tenor siguiente:

«Artículo 10. Presentación de solicitudes.

Las personas promotoras interesadas en realizar actuaciones acogidas al presente Decreto presentarán las solicitudes, acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 11 de este Decreto, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Ocho. El artículo 11 queda redactado con el tenor siguiente:

«Artículo 11. Documentación.

1. Las solicitudes de las ayudas irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) La que acredite la propiedad de los suelos o la existencia de opción de compra sobre los mismos.

b) Certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente sobre las determinaciones del planeamiento urbanístico de aplicación y sobre la idoneidad física y técnica de los suelos para el desarrollo de la actuación.

c) Memoria económico-financiera y social sobre la viabilidad de la actuación.

d) Memoria de explotación de la promoción.

e) Memoria técnica y descriptiva de la actuación, a nivel mínimo de anteproyecto, así como de los costes de construcción, acompañada de la documentación gráfica necesaria.

f) Documentación acreditativa del cumplimiento de lo establecido en los párrafos e), f) y g) del artículo 7 del presente Decreto.

g) Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro; en caso contrario, deberá ser acreditado su reintegro o el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

2. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.»

Nueve. El artículo 14 queda con el tenor siguiente:

«Artículo 14. Resolución sobre la concesión de las ayudas.

1. Las resoluciones de concesión contendrán, como mínimo, los extremos siguientes:

a) Indicación de la persona beneficiaria o beneficiarias, de la actividad a realizar o comportamiento a adoptar.

b) La cuantía de la subvención o ayuda, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto para la concesión y, en el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago sobre la subvención o ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar las personas beneficiarias.

d) Las condiciones que se impongan a la persona beneficiaria.

e) Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda o subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones establecidas en la presente orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas para finalidad similar otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado 2 del artículo 9 del presente Decreto.»

Diez. Se añade un apartado 3 al artículo 17, con la siguiente redacción:

«3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos o en el caso de entidades previstas en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, las concedidas por la propia entidad pública.

Cuando concurren circunstancias de especial interés social, la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá, mediante Resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este apartado»

Disposición final primera. Texto Integrado.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes para publicar, mediante Orden, un texto integrado del Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se regulan y convocan ayudas a la promoción de viviendas en alquiler destinadas a alojar a trabajadores temporales en municipios de alta movilidad laboral, con las modificaciones introducidas en el mismo por el Decreto 291/2003, de 14 de octubre, y por el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejería de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer durante el año 2007.

La Orden de 22 de marzo de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se establece el procedimiento y las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, en su disposición final segunda, previene que la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer efectuará las convocatorias anuales de dichas ayudas y, en su disposición final primera, le faculta para adoptar las medidas necesarias en su desarrollo y ejecución.

En virtud de las facultades de desarrollo y ejecución de la citada Orden, se especifica en la presente Resolución el tipo de certificado de la Secretaría de la Corporación que debe acreditar la relación laboral o funcional que une a la entidad y al personal técnico con el que han de contar los centros municipales de información a la mujer, certificado que habrá de presentarse junto al que figura en el anexo 3 de la Orden, y ello de conformidad con lo preceptuado en su artículo 5.2, apartado c), en relación con el artículo 4.1, apartado a).

En uso de las facultades mencionadas y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley anual de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

R E S U E L V O

1.º Se convoca la concesión de subvenciones en el ejercicio de 2007 a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios para el mantenimiento de los centros municipales de información a la mujer, por el procedimiento de concurrencia no competitiva, de acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 67, de 7 de abril).

2.º El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Instituto Andaluz de la Mujer para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella.

3.º Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo establecido en el Anexo 1 de la Orden de 22 de marzo de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, acompañadas de la documentación prevista en su artículo 5. Dicho Anexo y los de los números 2 y 3 que se citan en dicho artículo se encuentran disponibles en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/convocatorias>.

A la documentación anterior habrá de acompañarse certificado emitido por el/la Secretario/a de la correspondiente Corporación local en el que se acredite el régimen laboral o funcional al que se encuentra sometido el personal técnico con el que han de contar los centros municipales de información a la mujer.

4.º La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria estará limitada por las disponibilidades presupuestarias de los ejercicios 2007 y 2008.

5.º Se abonará un primer pago de forma anticipada por el importe equivalente al 50% de la subvención. La cuantía restante será satisfecha en el ejercicio 2008 una vez que se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención.

6.º El plazo para justificar el empleo de la subvención finalizará el día 15 de febrero de 2008.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguín.

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan los Premios Meridiana 2007.

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, dispone en su artículo 2 que dicho organismo tiene por finalidad promover las condiciones para que la igualdad del hombre y la mujer andaluces sea real y efectiva, hacer posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superar cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

Entre las diversas actuaciones que viene desarrollando el Instituto Andaluz de la Mujer para la celebración del día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, destaca la convocatoria de los Premios Meridiana, cuya finalidad es distinguir la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que han destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Mediante la Resolución de 17 de enero de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2006, se aprovechó la experiencia acumulada desde la creación de estos premios para establecer unas bases reguladoras que los dotaran de mayor relevancia y valor significativo como instrumentos de cambio y de futuro, implantándolos a nivel autonómico e incrementando sus modalidades, al objeto de abarcar los distintos ámbitos y sectores sociales. Siguiendo esta línea, mediante la presente Resolución se convoca la décima edición de los Premios Meridiana, del año 2007.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, modificado por el Decreto 120/1997, de 22 de abril,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Se convoca la décima edición de los Premios Meridiana 2007, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo. Modalidades.

Los Premios Meridiana se otorgarán en cada una de las siguientes modalidades:

- Iniciativas privadas o públicas en defensa de la igualdad.
- Iniciativas en los medios de comunicación o publicitarias a favor de la igualdad.
- Iniciativas de programas educativos, de sensibilización social o de cooperación al desarrollo.
- Iniciativas empresariales o tecnológicas a favor de la igualdad.
- Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva.
- Iniciativas que contribuyan a la erradicación de la violencia de género.

Tercero. Candidaturas.

Podrán optar a los Premios Meridiana en sus distintas modalidades todas aquellas personas mayores de edad, colectivos, entidades o instituciones, tanto públicas como privadas, que con su trayectoria o labor hayan contribuido y destacado en la consecución del objetivo previsto en el acuerdo primero de la presente Resolución.

Cuarto. Forma, documentación, lugar y plazo de presentación de las candidaturas.

1. Las personas o entidades candidatas podrán ser propuestas por cualquier persona o entidad, pública o privada, no pudiendo postularse a sí mismas.

El Jurado, también podrá proponer las candidaturas que, sin haber concurrido al certamen, considere merecedoras de los premios, en cuyo caso, el acuerdo será adoptado de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las candidaturas se formalizarán con la presentación de la siguiente documentación:

a) Instancia de la persona, colectivo, entidad o institución que haga la propuesta de candidatura, con expresión de sus datos significativos, en la que constarán los datos de identificación de las personas, colectivos, entidades o instituciones propuestas como candidatas, y modalidad en la que se propone.

b) Memoria justificativa de los méritos y razones que han motivado la presentación de la candidatura, así como currículum vitae y/o memoria del proyecto o actividad desarrollada por la persona, colectivo, entidad o institución candidata.

3. La instancia y documentación a que se refiere el apartado anterior irán dirigidas a la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, y se presentarán preferentemente en el Registro General de dicho organismo, sito en Sevilla, en C/ Alfonso XII, núm. 52, 41071, o en los lugares y por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día 7 de febrero de 2007, salvo para las personas miembros del Jurado, que podrán proponerlas en la sesión que celebren para el fallo de los premios.

5. La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado y de la intervención en el acto de concesión de los premios en caso de ser una de las candidaturas seleccionadas.

Quinto. Jurado.

1. La selección de las personas, colectivos y entidades premiadas estará a cargo de un Jurado presidido por la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer y constituido por tres coordinadoras de los centros de la mujer de dicho Instituto y tres personas expertas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Actuará como Secretaria una funcionaria adscrita al Instituto Andaluz de la Mujer.

2. El Jurado, una vez constituido, ajustará su actuación a lo establecido en el Capítulo II del Título II de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo su fallo inapelable.

Sexto. Premios.

1. Los premios, en sus seis modalidades, se harán públicos mediante Resolución de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, pudiendo ser compartidos cuando los méritos reconocidos a las candidaturas así lo aconsejen, y ser declarados desiertos cuando las candidaturas no presenten los méritos suficientes.

2. En cada una de las modalidades, los premios consistirán en una escultura, en cuya base aparecerá el lema «Premios Meridiana 2007», y en un diploma acreditativo en el que se haga expresa mención de los méritos que motivan su otorgamiento, cuya entrega se hará en acto público en el mes de marzo de 2007, en el que se celebra el Día Internacional de las Mujeres.

3. Cuando concurran circunstancias excepcionales, el Jurado podrá otorgar, por unanimidad, premios especiales no previstos en las modalidades recogidas en el punto segundo de la presente Resolución.

Séptimo. Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de diciembre de 2006, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2007.

La Orden de 1 de abril de 2005 (BOJA núm. 80 de 26 de abril de 2005) establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de educación ambiental y establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente.

La meta de la educación ambiental es formar una población consciente y preocupada por el medio y los problemas relativos a él; una población que tenga los conocimientos, las competencias, la predisposición, la motivación y el sentido del

compromiso que le permita trabajar individual y colectivamente en la Resolución de los problemas actuales.

La Consejería de Medio Ambiente asume el compromiso de impulsar las actuaciones que favorezcan la implantación de las propuestas recogidas en la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental mediante el desarrollo de programas que posibiliten el fomento de estas recomendaciones.

Por todo ello, haciendo uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico,

D I S P O N G O

Primero. Convocar para el ejercicio 2007 la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental según las bases reguladoras establecidas en la Orden de 1 de abril de 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 80 de 26 de abril de 2005.

Segundo. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 del de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Tercero. Se atribuye a la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad la instrucción del procedimiento correspondiéndole a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la Resolución del mismo.

Cuarto. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las entidades y asociaciones previstas en el artículo 4 de la Orden de 1 de abril de 2005.

Quinto. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. La financiación de las ayudas para la realización de actividades de educación ambiental se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias:

0.1.21.00.01.00.44100.44C.
0.1.21.00.01.00.44200.44C
0.1.21.00.01.00.46200.44C
0.1.21.00.16.00.74100.44C
0.1.21.00.16.00.74201.44C
0.1.21.00.16.00.78100.44C

La concesión de subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2007. La subvención concedida no podrá superar en ningún caso la cuantía de 60.000 euros por proyecto de educación ambiental subvencionado.

Séptimo. En la convocatoria correspondiente al año 2007, la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, Reglamento (CE) núm. 108 1/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, contribuye a mejorar la capacidad de adaptación de los trabajadores, empresas y empresarios con el objeto de aumentar la previsión y gestión positiva del cambio económico.

Las actividades de formación correspondientes a las ayudas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Primera. Los proyectos, han de incluir necesariamente medidas de información y publicidad de sus actuaciones y resultados según estipula el artículo 69 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006. En concreto se deberán adoptar las siguientes medidas:

- Indicar la participación de la UE en todo el material de información y comunicación generado en el proyecto (publicaciones, folletos, páginas Web, bases de datos...) y, en su caso, del Fondo Social Europeo. Si aparece el emblema regional, deberá figurar también el emblema europeo.

- Asimismo se indicará la participación de la UE si la información se comunica por vía electrónica (página Web) o mediante material audiovisual. En el caso de que la información se comunique mediante páginas Web, se deberá mencionar la participación de la UE y del Fondo correspondiente, al menos en la página de presentación. Asimismo se creará un vínculo hacia las demás páginas web de la Comisión relativas a los distintos Fondos Estructurales.

- Dejar constancia de la participación comunitaria en la sala de reunión donde se organicen actividades informativas relacionadas con las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales (conferencias, presentaciones, seminarios, exposiciones) con la presencia de la bandera europea y del emblema en los documentos.

- Informar a los beneficiarios de las acciones sobre su participación en un proyecto cofinanciado por la UE.

Segunda. Al finalizar las acciones formativas, se completará y presentará toda la documentación exigida por la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad sobre las acciones formativas conforme al Documento para el seguimiento de acciones formativas cofinanciadas con el Fondo Social Europeo que será facilitado a los interesados por la Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad cuando les sea notificada la propuesta de resolución provisional. Asimismo deberá presentar copia de los documentos, tríptico, anuncios de periódicos, hoja informativa u otros documentos que acrediten haber realizado la correspondiente publicidad sobre la acción formativa.

Tercera. Las entidades adjudicatarias de estas subvenciones deberán tener suscrito un seguro de accidentes personales que cubra a las personas asistentes a las acciones formativas. La cobertura mínima será la siguiente:

Fallecimiento por accidente: 12.020,24 euros.
Invalidez permanente: 12.020,24 euros.
Responsabilidad civil por daños causados a terceros por el alumno: 30.050,61 euros.

En ningún caso la Administración será responsable directa ni indirectamente de los daños causados a terceros por las personas asistentes a las acciones formativas ni de los accidentes personales de las mismas.

Cuarta. Todos los documentos, publicidad, temarios, unidades didácticas, y resultados de los trabajos realizados objeto del proyecto, deberán contener los logotipos del Fondo Social Europeo y de la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo se ajustarán en su diseño y presentación al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y al Manual de Información y Publicidad para las intervenciones cofinanciadas por Fondos Europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Quinta. Se deberá presentar un ejemplar original de los documentos, unidades didácticas o temarios impartidos.

Sexta. Los destinatarios de las acciones formativas serán trabajadores ocupados, que no pertenezcan a la Administración

Pública, especialmente de pequeñas y medianas empresas, de empresas de economía social o trabajadores autónomos. En los proyectos de formación deberá indicarse expresamente el número de participantes de cada acción formativa. En los criterios objetivos de selección de los participantes se tendrá en cuenta la relación entre el contenido de la acción formativa y la función desarrollada por los candidatos en sus puestos de trabajo así como, la participación equitativa de mujeres.

Séptima. La documentación a aportar será la prevista en el artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2005, debiéndose presentar por triplicado preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente.

Octava. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados, y en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 5.5 de la Orden de 1 de abril de 2005 así como la Resolución de concesión prevista en el artículo 8 de la citada Orden, se publicarán en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales así como en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y se publicarán asimismo en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos. Asimismo se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto o de la Resolución indicando el tablón de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Novena. Para determinar la adjudicación de ayudas se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

a) Interés ambiental de las actividades propuestas y grado de compromiso medioambiental.

b) Diseño y elaboración del proyecto.

c) Viabilidad técnica y económica para la realización del mismo y medios e infraestructuras aportados por la entidad.

d) Experiencia previa en actividades de Educación Ambiental.

e) Que la entidad solicitante esté adherida o no a la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental en el momento de presentar la solicitud.

f) Favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la participación de colectivos desfavorecidos (personas discapacitadas o colectivos con riesgo de exclusión).

Los criterios recogidos en los apartados a), b), c), d) y f) se ponderarán de 0 a 5 puntos. La ponderación del criterio establecido en la letra e) será el siguiente: Se concederá 1 punto a las entidades o asociaciones adheridas y 0 a las que no lo estén. En caso de empates en la puntuación, el desempate se llevará a cabo, por la mayor puntuación obtenida en el criterio establecido en la letra a); de continuar el empate, por la puntuación obtenida en los criterios sucesivos.

Décimo. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado Resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir, frente a esa denegación presunta, los recursos procedentes.

Decimoprimer. La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de diciembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica (B.2001).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, convocadas por Orden de 20 de octubre de 2005 (BOJA núm. 215 de 4 de noviembre) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Arquitectura Técnica, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los

Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 23 de enero de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA CUERPO TÉCNICOS DE GRADO MEDIO,OPCIÓN ARQUITECTURA TÉCNICA (B2001) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
28.475.753 27,9783	GAMBOA GOBERNACIÓN	FERNANDEZ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MANUEL DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	7796810 TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	DEFINITIVO	1
34.075.002 25,7132	BAREA GOBERNACIÓN	SOLIS DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	MOISES DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	7805510 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	2
28.465.385 25,6257	MARTIN GOBERNACIÓN	MARTIN DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	ANTONIO JOSE DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	7805510 TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	DEFINITIVO	3
28.868.598 25,2381	CASTAÑO SALUD	ZULUETA DELEGACIÓN PROVINCIAL	LORENZO DELEGACIÓN PROVINCIAL	2077610 TITULADO GRADO MEDIO CÁDIZ	DEFINITIVO	4

ORDEN de 22 de diciembre de 2006, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A.2017).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A.2017), convocadas por Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91 de 12 de mayo) y verificada la concurrencia

de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología a los aspirantes aprobados

que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 23 de enero de 2007.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión,

deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

Junta de Andalucía
Consejería de Justicia y Administración Pública
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2005.SISTEMA DE ACCESO LIBRE
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN SOCIOLOGÍA(A2017)
ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NUM. ORDEN
52.517.126 107,4950	GOMEZ SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	MATEOS DIRECCIÓN PROVINCIAL	JESUS OFICINA SAE (CENTRO)	9242310 TITULADO SUPERIOR GRANADA	DEFINITIVO	1
26.743.024 97,0575	TRAPERO SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	IBAÑEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	PEDRO OFICINA SAE (COLON)	9238410 TITULADO SUPERIOR CÓRDOBA	DEFINITIVO	2
7.534.912 96,8493	VARGAS SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	LLAVE DIRECCIÓN PROVINCIAL	JOSE OSCAR OFICINA SAE(LA PAZ)	9246810 TITULADO SUPERIOR MÁLAGA	DEFINITIVO	3
44.290.434 93,5380	GIRELA SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	MUÑOZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	BEATRIZ OFICINA SAE (HUERTA SALUD)	9250410 TITULADO SUPERIOR SEVILLA	DEFINITIVO	4
27.306.834 93,1867	SANCHEZ SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	ENCINAS DIRECCIÓN PROVINCIAL	JOSE LUIS OFICINA SAE (ANDALUCIA)	9255610 TITULADO SUPERIOR CADIZ	DEFINITIVO	5
44.281.684 87,0813	LIGERO SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	RAMOS DIRECCIÓN PROVINCIAL	JESUS MARIA OFICINA SAE BUJALANCE	9237810 TITULADO SUPERIOR BUJALANCE (CÓRDOBA)	DEFINITIVO	6
28.753.102 86,8568	LOPEZ SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	CAÑADAS DIRECCIÓN PROVINCIAL	PABLO OFICINA SAE (ANDALUCIA)	9255610 TITULADO SUPERIOR CADIZ	DEFINITIVO	7
31.833.126 82,4685	MARTIN SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	MARTIN DIRECCIÓN PROVINCIAL	JESUS OFICINA SAE (ANDALUCIA)	9255610 TITULADO SUPERIOR CADIZ	DEFINITIVO	8
1.175.572 82,0435	TOURIÑO SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	AGUILERA DIRECCIÓN PROVINCIAL	EVA OFICINA SAE MORON DE LA FRONTERA	9252210 TITULADO SUPERIOR MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	DEFINITIVO	9
30.515.888 78,9957	PACHECO SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	SANCHEZ DIRECCIÓN PROVINCIAL	NATIVIDAD OFICINA SAE MORON DE LA FRONTERA	9252210 TITULADO SUPERIOR MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)	DEFINITIVO	10

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se amplía el plazo para la Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Delegación Provincial.

Con fecha 7 de febrero de 2006, en el BOJA núm. 25, se publica la Resolución de 20 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Córdoba.

La Base duodécima de la Resolución citada establece que la Resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de 28 de marzo, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta Auto por el que se acuerda la suspensión del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. Dicho auto es revocado levantándose la suspensión por medio de Auto de 13 de julio.

Con fecha de 10 de julio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Sentencia número 370/2006, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 168/2005, presentado contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54, revocando el acto impugnado, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.

Con fecha de 26 de octubre, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta auto declarando la ejecución provisional de la sentencia de 10 de julio del mismo año, limitándose a hacer efectiva la nulidad de la redacción del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Finalmente, el 10 de noviembre se publica, en el BOJA núm. 218, la Orden de 7 de noviembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por medio de la cual se da publicidad a la citada sentencia, se ordena su cumplimiento de conformidad con el auto mencionado en el párrafo anterior, se da publicidad a la redacción vigente de a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como se efectúan determinadas aclaraciones respecto a los procedimientos en tramitación que se que se pueden ver afectados.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por el art. 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

R E S U E L V O

Ampliar en dos meses el plazo para la Resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 20 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Delegación Provincial.

Córdoba, 26 de diciembre de 2006.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se amplía el plazo para la Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Huelva.

Con fecha de 7 de febrero de 2006, en el BOJA núm. 25, se publica la Resolución de 20 de enero de 2006 de la Delegación Provincial de Huelva por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Huelva.

La Base duodécima de la Resolución citada establece que la Resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de 28 de marzo, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta Auto por el que se acuerda la suspensión del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. Dicho auto es revocado levantándose la suspensión por medio de Auto de 13 de julio.

Con fecha de 10 de julio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Sentencia número 370/2006, en la que se estima el recurso contencioso administrativo número 168/2005, presentado contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54, revocando el acto impugnado, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al decreto impugnado.

Con fecha de 26 de octubre, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta auto declarando la ejecución provisional de la sentencia de 10 de julio del mismo año, limitándose a hacer efectiva la nulidad de la redacción del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Finalmente, el 10 de noviembre se publica, en el BOJA núm. 218, la Orden de 7 de noviembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por medio de la cual se da publicidad a la citada sentencia, se ordena su cumplimiento de conformidad con el auto mencionado en el párrafo anterior, se da publicidad a la redacción vigente de a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como se efectúan determinadas aclaraciones respecto a los procedimientos en tramitación que se pueden ver afectados.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por el art. 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar en dos meses el plazo para la Resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 20 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Delegación Provincial.

Huelva, 28 de diciembre de 2006.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de provincia de Málaga.

Con fecha de 7 de febrero de 2006, en el BOJA núm. 25, se publica la Resolución de 20 de enero, de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

La Base duodécima de la Resolución citada establece que la resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de 28 de marzo, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta Auto por el que se acuerda la suspensión del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. Dicho auto es revocado levantándose la suspensión por medio de Auto de 13 de julio.

Con fecha de 10 de julio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Sentencia número 370/2006, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 168/2005, presentado contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54, revocando el acto impugnado, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al decreto impugnado.

Con fecha de 26 de octubre, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta auto declarando la ejecución provisional de la sentencia de 10 de julio del mismo año, limitándose a hacer efectiva la nulidad de la redacción del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Finalmente, el 10 de noviembre se publica, en el BOJA núm. 218, la Orden de 7 de noviembre de 2006 de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, por medio de la cual se da publicidad a la citada sentencia, se ordena su cumplimiento de conformidad con el auto mencionado en el párrafo anterior, se da publicidad a la redacción vigente de a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como se efectúan determinadas aclaraciones respecto a los procedimientos en tramitación que se pueden ver afectados.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería/Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, por el art. 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

RESUELVO

Ampliar en dos meses el plazo para la Resolución a que se refiere la base duodécima de la Resolución de 20 de enero de 2006, por la que convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia

Málaga, 22 de diciembre de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Sevilla.
Código: 9516910.
Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.
Número de Plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área Funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Área Relacional: -
Nivel Comp. Destino: 26.
C. Esp. (euros): 14.756,40.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: -
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos Específicos: Conocimientos en Ordenación del Territorio y Urbanismo.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación vacante en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002 de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segundo. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio núm. 10, 41071 Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

Centro Directivo: Delegación Provincial.
Localidad: Cádiz.
Código: 9507610.
Denominación del puesto: Oficina Ordenación del Territorio.
Número de Plazas: 1.
Adscripción: F.
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A2.
Área Funcional: Urbanismo y Ordenación del Territorio.
Área Relacional: -
Nivel Comp. Destino: 26.
C. Esp. (euros): 14.75640.
Requisitos para el desempeño:
Experiencia: -
Titulación: -
Formación: -
Otras características: -
Méritos Específicos: Conocimientos en Ordenación del Territorio y urbanismo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCION de 21 de diciembre de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984,

de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P.: 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también se podrán presentar en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P.: 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «currículum vitae» podrán ser solicitados por la Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsada de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor de acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de Destino: Hospital Infanta Elena (Huelva).
 Denominación del puesto: Director Económico Administrativo y de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.
 Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de diciembre de 2006, por la que se amplía el plazo para la Resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

Con fecha de 7 de febrero de 2006, en el BOJA núm. 25, se publica la Orden de 18 de enero, de la Consejería

para la Igualdad y Bienestar Social por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

La Base duodécima de la Orden citada establece que la Resolución del concurso convocado deberá efectuarse en el plazo de cuatro meses, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de 28 de marzo, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta Auto por el que se acuerda la suspensión del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre. Dicho Auto es revocado levantándose la suspensión por medio de Auto de 13 de julio.

Con fecha de 10 de julio, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dicta Sentencia número 370/2006, en la que se estima el recurso contencioso-administrativo número 168/2005, presentado contra el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, que modifica el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, respecto a la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 2 del artículo 54, revocando el acto impugnado, debiendo mantenerse la redacción existente con anterioridad al Decreto impugnado.

Con fecha de 26 de octubre, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dicta auto declarando la ejecución provisional de la sentencia de 10 de julio del mismo año, limitándose a hacer efectiva la nulidad de la redacción del artículo 54.1.2 y 2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, tras la modificación efectuada por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Finalmente, el 10 de noviembre se publica, en el BOJA núm. 218, la Orden de 7 de noviembre de 2006 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por medio de la cual se da publicidad a la citada sentencia, se ordena su cumplimiento de conformidad con el auto mencionado en el párrafo anterior, se da publicidad a la redacción vigente de los puntos 1.2 y 2 del artículo 54 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, así como se efectúan determinadas aclaraciones respecto a los procedimientos en tramitación que se pueden ver afectados.

En su virtud, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 25.1 de la Ley 611985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y el Decreto 245/2005, de 8 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería, por el art. 43 del citado Decreto y según lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

D I S P O N G O

Ampliar en dos meses el plazo para la Resolución a que se refiere la base duodécima de la Orden de 18 de enero de 2006, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006

MICAELA NAVARRO GARZÓN
 Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en este Organismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1995, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Alfonso, XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio la persona demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, LRJAP y PAC).

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguin.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
Centro directivo: Dirección I.A.M.
Centro de destino: Centro de Mujer.
Localidad: Jaén.
Código Sirhus: 8249710.
Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
Núm. plazas: 1.
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Mod. Acceso: PLD.
Área funcional: Admón. Pública.
Área relacional:
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-15.347,52.
Exp.: 3.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Alfonso, XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición

ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguin.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 Centro directivo: Dirección I.A.M.
 Centro de destino: Centro de la Mujer.
 Localidad: Cádiz
 Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.
 Código Sirhus: 8249210.
 Núm. plazas: 1.
 Adscripción: F
 Mod. Acceso: PLD.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel comp. destino: 26.
 Complemento específico: XXXX-15.347,52.
 Exp.: 3.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia en las plazas que se indican en el anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del área de «Enfermería» y de «Fisioterapia» en las plazas que se citan

en el anexo I, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 20 de diciembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo I.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de Resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso

no suspende la ejecución de la Resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la Resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, según el área de conocimiento a la que se opte, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Para las plazas de Enfermería desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. Para las plazas de Fisioterapia desempeñar plaza de Fisioterapeuta Base y/o Especialista y/o Supervisor (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.6. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. No obstante, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos, siendo prioritaria la adjudicación de las plazas y el orden de prelación en la correspondiente bolsa al personal con plaza en propiedad.

2.1.7. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los candidatos que opten a plazas de coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo establecido como anexo IV. Para el resto de las plazas, se utilizará el baremo indicado en el anexo III.

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes

como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa por orden de preferencia, especificando el núm. de plaza indicado en el anexo I de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como anexo II-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.5. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/Ancha, número 16-11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos

preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^º Maestre Maestre, doña Ana Navarro Arévalo, doña María del Carmen Rendón Unceta y don Manuel García Basallote.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Alejandro Manzano Quiñones.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo I, entendiéndose que los contratos del primer cuatrimestre tienen como fecha límite el 31 de marzo de 2007, y los del segundo el 31 de julio de 2007.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz núm. 25, el Real Decreto 1558/1996 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberá ser, durante toda la vigencia del contrato, en las mismas condiciones establecidas en la convocatoria, pudiendo la Universidad solicitar a las Instituciones Sanitarias concertadas la documentación acreditativa de dicho cumplimiento.

6.5. Las funciones a realizar por los coordinadores de prácticas serán:

- Coordinación e implementación de las prácticas clínicas de las diferentes asignaturas en sus Centros.
- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas clínicas y los profesionales encargados de autorizar las prácticas.
- Seguimiento de las docencias prácticas en las unidades asistenciales, velando por su adecuación al plan anual de colaboración docente.
- Elaboración de informes anuales de seguimiento de las prácticas por unidades asistenciales y asignaturas.
- Representar a los profesionales-tutores de prácticas en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia y en la Junta de Centro.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2006 es de 4.580,33 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el

tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la Resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la Universidad podrá solicitar certificado que acredite que la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato, pudiendo no formalizar el contrato en caso de que fuera menor.

9.3. Con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, deberá acreditar estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.4. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la Resolución del concurso a

su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.5. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el periodo de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el periodo docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA. DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA. PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (CONVOCATORIA 3/2006-07)

ÁREA ENFERMERÍA

Plaza	Asignatura	Actividad en Servicio/Unidad	Puesto de trabajo	Turno Trabajo	Centro	Calendario de Prácticas
DC3210	Enfermería Médico Quirúrgica II	Área Médica	DUE/SUPERVISOR Asistencial	Diurno/Rotatorio	HU. Puerta del Mar	2º Cuatrimestre Mañanas
DC3103	Fundamentos Enfermería	Asistencial APS/Cuidados de Enfermería	DUE Asistencial APS	Diurno	C.S. La Laguna	2º Cuatrimestre Mañanas

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Áreas Médicas, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas en las plazas que se citan en el anexo, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 20 de diciembre de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo

parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de áreas médicas, que se indican en el anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la Resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la Resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Licenciado, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Desempeñar plaza de Facultativo Especialista en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. De conformidad con la cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. En su defecto, si no hubiesen candidatos con plaza en propiedad, de forma subsidiaria, podrán concurrir los que no teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el núm. de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como anexo II-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Licenciado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Fotocopia del título de Médico Especialista.

3.2.4. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.5. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.6. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que

en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/Ancha, número 16-11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, doña Ana Navarro Arévalo, doña María del Carmen Rendón Unceta y don Manuel García Basallote.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Manuel Alejandro Manzano Quiñones.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el anexo I.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el BOUCA núm. 25, el RD 1558/1996 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2006 es de 4.580,33 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la Resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.3. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la Resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidos por la Universidad.

9.4. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el periodo de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.5. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el periodo docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.6. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I

FACULTAD DE MEDICINA
PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (CONVOCATORIA 5/2006-07)

ÁREAS MÉDICAS

Plaza	Departamento	Área	Duración	Perfil Docente	Perfil Asistencial	Centro
DC2727	Bioquímica y Biología Molecular, ...	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	9 meses (*)	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva	C.S. San Telmo Jerez
DC2808	Materno-Infantil y Radiología	PEDIATRÍA	9 meses (*)	Pediatría	Pediatría	HU. Puerto Real
DC2826	Medicina	MEDICINA	9 meses (*)	Patología y Clínica Médicas	Neurología	HU. Puerta del Mar
DC2880	Medicina	MEDICINA	9 meses (*)	Dermatología y Venereología	Dermatología	HU. Puerto Real

(*) Y COMO MÁXIMO HASTA EL 30/09/07

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, modificado por el Real Decreto

338/2005, de 1 de abril, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, el régimen de los concursos de acceso respectivos y el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva,

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se

relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Legislación.

Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre); el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio (Boletín Oficial del Estado de 7 de agosto), modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril (B.O.E. de 11 de abril); los Estatutos de la Universidad de Huelva aprobados por Decreto 299/2003, de 21 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía; el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva y en lo no previsto por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, así como por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta esté definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

2.1.2. No haber cumplido los setenta años de edad.

2.1.3. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.1.4. No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2. Además los candidatos deberán cumplir el requisito de estar habilitados para el cuerpo y área, según la plaza convocada (Anexo I) o ser funcionario del correspondiente cuerpo y área de conocimiento, o de cuerpos docentes universitarios de iguales o superiores categorías y misma área de conocimiento, todo ello en los términos regulados en el artículo 15 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 y 2.2 deberán poseerse al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso remitirán la correspondiente solicitud al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, C/ Doctor Cantero Cuadrado, 21071, Huelva, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación oficial de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña como Anexo II, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso de acceso:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Huelva, la cantidad de 35 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, en la cuenta 2098-0068-17-0106383307, haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, DNI/NIF/Pasaporte y número de orden de la plaza a la que concursa.

A la instancia-curriculum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Excmo. y Magfco. Rector de la Universidad de Huelva dictará Resolución por la que se declarará aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso, publicándose en el tablón de anuncios de la Sección de Planificación de Personal Docente del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, sita en la primera planta del edificio anexo al Rectorado, y en la página web de la Universidad de Huelva, con indicación del motivo de la exclusión, en su caso, y advirtiendo que de no subsanarlo en el plazo improrrogable de 10 días naturales se le declarará decaído en su derecho. Asimismo, esta Resolución se notificará a todos los interesados.

Finalizado el plazo de subsanaciones, y una vez resueltas éstas si las hubiere, el Rector dictará Resolución por la que se elevan a definitivas la lista de aspirantes excluidos y admitidos, a la que se dará publicidad de la forma prevista anteriormente, comunicándose al Presidente de la Comisión encargada del concurso de acceso.

Contra la Resolución que finalmente recaiga se podrá interponer recurso en los términos previstos en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14.1.1999), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Comisiones.

5.1. La composición de las Comisiones es la que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

5.2. La constitución de las mismas, la ausencia de alguno de sus miembros, la adopción de acuerdos y las asistencias e indemnizaciones, se regularán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para los concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Huelva.

5.3. Las Comisiones deberán constituirse dentro del plazo máximo de dos meses desde la publicación de la convocatoria del concurso de acceso en el Boletín Oficial del Estado, por lo que cada Presidente, previa consulta a los restantes miembros de las mismas, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales, respecto de la fecha del acto para el que se les cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma y proceder, a continuación, a fijar y hacer públicos los criterios que se utilizarán para la valoración de los concursantes en adecuación a las especificaciones de la plaza

establecidas en la convocatoria. En la notificación se indicará el día, hora y lugar previstos para el acto de constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de 1 día hábil.

5.4. En el mismo acto el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) Currículum vitae (Modelo Currículum vitae en Anexo III), por quintuplicado, y un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

b) En caso de plazas de Titular de Universidad, Proyecto Docente y, en su caso, Proyecto de Investigación, por quintuplicado, que el candidato se propone desarrollar de serle adjudicada la plaza a la que concursa; dicho proyecto se ajustará a las especificaciones establecidas por la Universidad en la convocatoria.

Los documentos anteriores permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya Resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

En este acto de presentación los concursantes recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de la prueba deban comunicárseles. Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

La prueba comenzará dentro del plazo de 15 días naturales, a contar desde el día del acto de presentación.

Los concursantes o la Universidad de Huelva podrán solicitar de los entes públicos y privados en los que aquéllos presten, o hayan prestado sus servicios, la emisión de un informe individualizado sobre la actividad desarrollada por los candidatos y su rendimiento, el cual será remitido directamente a la Comisión. Asimismo, la Universidad de Huelva, a instancias de la Comisión y por unanimidad de sus miembros, podrá recabar informes de especialistas sobre los méritos alegados por los concursantes.

Respecto a los informes solicitados por los concursantes, la Comisión los valorará únicamente en el caso de que consten en su poder antes del comienzo de la prueba. En cualquier caso, los informes no tendrán carácter vinculante y se adjuntarán al acta del concurso.

7. Desarrollo de la prueba.

La prueba será pública y consistirá en dos fases:

a) Fase no presencial de valoración de méritos. La Comisión valorará los méritos curriculares de los concursantes por los resultados que de ellos se desprendan en los ámbitos respectivos de docencia, investigación y gestión.

b) Fase presencial de defensa pública. La fase presencial de la prueba consistirá en una defensa pública del Proyecto Docente y, en su caso, del Proyecto de Investigación aportado por el concursante, teniendo presente que:

b.1. El Proyecto Docente estará compuesto por las programaciones de todas las asignaturas indicadas en el perfil de la plaza, entre las que estará incluida, al menos, una asignatura troncal, o en su defecto, una asignatura obligatoria. La Comisión evaluará la coherencia de dichas programaciones con el perfil de la plaza y tendrá en cuenta de manera especial la adecuación de las mismas a los criterios del Espacio Europeo de Educación Superior.

b.2. El Proyecto de Investigación será valorado por la Comisión que tendrá en cuenta su calidad, su proyección dentro del Currículum Vitae del candidato y significación para la Universidad de Huelva.

Cada candidato dispondrá de un máximo de 90 minutos para exponer los aspectos que considere más significativos del Proyecto Docente y, en su caso, de Investigación que haya hecho entrega a la Comisión en el acto de presentación.

Seguidamente, la Comisión podrá debatir con cada concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, tanto sobre la documentación aportada en la fase no presencial como sobre la exposición realizada por el concursante en la fase presencial, y siempre de acuerdo al procedimiento que establezca la Comisión.

8. Valoración de la prueba.

8.1. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. Los informes serán individualizados para cada concursante. En los mismos, los miembros de la Comisión deberán establecer una valoración razonada y detallada con relación a 1) los méritos curriculares docentes, de investigación y de gestión, 2) el Proyecto Docente y, en su caso, 3) el Proyecto de Investigación, aportados y defendidos por cada concursante. En cualquier caso, siempre se entenderá que los informes deberán corresponder a una valoración global de los candidatos.

8.2. A la vista de los informes, la Comisión procederá a una votación, no siendo posible la abstención en las votaciones. Cada miembro de la Comisión podrá votar favorablemente por cada uno de los candidatos, siempre y cuando su informe de valoración sobre los mismos haya sido positivo.

8.3. Con los candidatos que hayan obtenido, al menos, tres votos, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de dichos candidatos por orden de preferencia para su nombramiento, según el art. 17.3 del RD 774/2002.

8.4. Para efectuar la prelación de los candidatos, la Comisión deberá tener en cuenta primeramente el número de votos favorables obtenidos por cada candidato, proponiendo en primer lugar al candidato con mayor número de votos favorables. En el caso de que dos o más candidatos obtengan el mismo número de votos favorables, la Comisión establecerá la prelación de dichos candidatos a través de una segunda votación donde cada miembro votará de manera excluyente por un solo candidato, de entre aquéllos que habían empatado inicialmente. Asimismo, cada miembro de la Comisión deberá justificar su voto por un determinado candidato mediante un informe razonado.

9. Propuesta de la Comisión.

De conformidad con los informes de la Comisión se efectuará la propuesta de provisión de plaza o plazas en el plazo máximo de 7 días hábiles a partir de la fecha en la que todos los miembros de la Comisión hayan firmado la provisión de la plaza.

La Comisión hará pública su propuesta explicitando el voto de cada uno de sus miembros y relacionando los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

Los candidatos podrán solicitar en la Secretaría General de la Universidad certificación de la valoración razonada que cada uno de los miembros de la Comisión emitió sobre sus méritos o, en su caso, del informe único de la Comisión.

Contra la propuesta de la Comisión los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de 10 días hábiles, que será valorada por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 18 del RD 774/2002, de 26 de julio. Admitida a trámite la reclamación se suspenderán los nombramientos hasta su Resolución definitiva.

10. Nombramientos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Huelva en el plazo de 20 días siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos en el artículo 5 del Real Decreto 774/2002, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril, así como:

a) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Contra la presente Resolución Rectoral, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en

cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 20 de diciembre de 2006.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

Clase de Convocatoria: Concurso de acceso

Plaza número 3/2006

Departamento: Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía.

Área de conocimiento: Didáctica de las Ciencias Sociales.

Actividad a realizar: Impartir docencia y desarrollar actividad investigadora en la asignatura «Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural» de la titulación de Maestro, Especialidad Educación Infantil.

Número de plazas: Una.

Comisión Titular:

Presidente: Don Joaquín Prats Cuevas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Gabriel Travé González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocal Primero: Don Isidoro González Gallego, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Vocal Segundo: Doña Rosa María Ávila Ruiz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Tercero: Doña María Sánchez Agustí, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Francesc Xavier Hernández Cardona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Francisco Florentino García Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal Primero: Don Joan Pagés Blanch, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal Segundo: Don Antonio Ernesto Gómez Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal Tercero: Don Cristóbal A. Trepal Carbonell, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, de concesión de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro, en la modalidad de «Formación, promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado» al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de febrero de 2006 (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades Pública Andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Vista la propuesta de resolución de la Comisión provincial de Valoración de 7 de septiembre de 2006 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Se han presentado 136 solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, valorándose como favorables 79 y desfavorables 57, de las cuales 10 han sido presentadas fuera de plazo, 6 no han presentado la documentación preceptiva, 18 se referían a proyectos competencia de otras Consejerías, y 23 por falta de dotación presupuestaria.

Segundo. Por la Comisión de Valoración se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora, así como las disponibilidades presupuestarias, para el Área de «Formación, promoción, sensibilización e investigación sobre voluntariado».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. El Título III de la Ley 3/2004, respecto a las normas reguladoras de subvenciones.

V. La competencia para resolver viene atribuida por el art. 8.2 de la Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Gobernación que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de voluntariado y se efectúa la convocatoria pública de

las mismas en el presente ejercicio, disponiendo en su artículo que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas en el ámbito provincial, conforme al procedimiento competitivo, corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa de la Consejería de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto el día 7 de septiembre de 2006.

RESUELVO

Conceder a la Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo I las subvenciones asimismo relacionadas en las cuantías y para los presupuestos aceptados asimismo relacionados, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.0.1.11.488.00.31H.6, y

Denegar la subvención a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el anexo II por falta de dotación presupuestaria, a las relacionadas en el anexo III por ser los proyectos presentados competencia de otras Consejerías, a las relacionadas en el anexo IV por haber sido presentadas fuera de plazo, y a las relacionadas en el anexo V por falta de documentación sin subsanar en tiempo y forma.

El plazo para la ejecución, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago, será el señalado en el anexo I.

El abono de la subvención se hará efectiva mediante un único pago, en aplicación de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, se realizará ante el órgano concedente, en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la aportación de los siguientes documentos justificativos:

a) Relación de facturas originales o fotocopias compulsadas del gasto total de la actividad subvencionada. Dichas facturas deberán contener los siguientes datos:

- Deben emitirse a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su CIF.
- Datos identificadores de quien expide la factura (número, nombre o razón social, CIF y domicilio).
- Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.
- Desglose del IVA y/o retenciones IRPF.
- Fecha y firma de quien la expide.

b) Los justificantes que afecten a retribuciones por colaboración de personal figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y DNI del perceptor firmante y la correspondiente retención del IRPF.

c) En caso de gastos de personal contratado por la Entidad se deberá aportar las nóminas y los TCs correspondientes al período de duración de la actividad subvencionada.

d) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrado en la contabilidad del beneficiario, con expresión del asiento contable realizado (Anexo 7).

e) Declaración responsable del representante legal de la Entidad, en el que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que éstas no han sido presentadas ante otras Administraciones Públicas como justificativas de ayudas concedidas por aquéllas (Anexo 7).

f) Presentar memoria técnica explicativa en la realización de actividades subvencionadas y de la cuenta justificativa de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será notificada a las entidades beneficiarias dentro del plazo de

diez días a partir de la fecha en que se dicte. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANEXO I

EXP.	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	CONCEDIDO €	ACEPTADO €
CA-7P/06	CÁRITAS DIOCESANA - JEREZ	Q-1100065J	Formación y animación del voluntariado	Personal	12 meses	3.500,00	6665,22
CA-26P/06	FUNDACIÓN C.E.S.JE., Proyecto Hombre Provincia de Cádiz	G-11631686	Formación y apoyo al voluntariado	Personal	12 meses	3.050,00	9400,00
CA-40P/06	Delegación Diocesana del Movimiento Scout Católico de Jerez	G-11611613	MTL -JEREZ	Personal, gastos corrientes/mantenimiento de sede, arrendamiento de servicios, material fungible, viajes, dietas y seguros	12 meses	3.050,00	9256,00
CA-68P/06	CÁRITAS DIOCESANA - CÁDIZ Y CEUTA	Q-1100194-H	Servicio de acogida e información al voluntariado	Gastos de actividad y mantenimiento	12 meses	3.000,00	3000,00
CG 06/10	AMBAE	G-11446598	Página web: "El rincón de Ambae"	Creación y mantenimiento Web y línea ADSL	2 meses	1.600,00	1600,00
CG 06/65	COORDINADO RA "AGOSTO"	G-11245214	Voluntari@s de la conciencia VI	Material fungible, viajes, dietas y seguros	4 meses	1.750,00	1750,00
CA-3P/06	Unión de Consumidores de Cádiz	G-11620689	Folletos Fomento Voluntariado	Personal e imprenta	3 meses	1.500,00	1500,00
CA-52P/06	A. MADRE CORAJE	G-11681616	Programa de formación inicial para nuevos voluntarios	Personal, arrendamiento de servicios y material fungible	12 meses	3.000,00	3860,00
CA-1P/06	Asociación de Pensionistas y Jubilados "MUNDO VITAL"	G-11398898	Formación y promoción del voluntariado	Personal, gastos corrientes, material fungible, viajes, dietas y seguros	11 meses	1.600,00	1600,00
CA-2P/06	Asociación "La Comunidad"	G-11048139	Programa de voluntariado. Asociación "La Comunidad" 2006	Curso y seguro de voluntariado	12 meses	1.600,00	1697,67
CA-4P/06	A.A.E.R. "Plus Ultra"	G-11255981	Atención al emigrante retornado	Material fungible, teléfono, dietas, seguros y línea ADSL	12 meses	1.690,00	1690,00

EXP.	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	CONCEDIDO €	ACEPTADO €
CA-6P/06	A. gaditana "ENCUENTROS DE FAMILIA"	G-11795291	Formación de mediadores/as escolares para la prevención del "bollyng"	Personal y material fungible	6 meses	1.600,00	1600,00
CA-10P/06	AFA "VITAE"	G-11425709	Asistencia y apoyo social a familiares de enfermos de alzheimer	Personal	12 meses	1.700,00	1700,00
CA-13P/06	APA Minusválidos Psíquicos de Barbate	G-11017449	Implantación y mantenimiento de herramientas web	Creación y/o mantenimiento Web	2 meses	2.500,00	2820,00
CA-14P/06	AFA -CONIL	G-11513223	Programa de voluntariado de AFA CONIL	Personal y material fungible	12 meses	1.700,00	1700,00
CA-17P/06	Asociación para la defensa contra la anorexia y bulimia "ADAB"	G-11571106	Programa de formación en TCA	Material fungible, viajes, dietas y seguros	12 meses	1.600,00	1600,00
CA-18P/06	ARCADIA - CÁDIZ	G-11479706	2ª Campaña para la promoción y divulgación del voluntariado	Mantenimiento de sede, cartelería, camisetas y material fungible	12 meses	1.600,00	1600,00
CA-24P/06	A. Pro-afectados de las drogas "PUERTAS ABIERTAS"	G-11708062	Formación del voluntariado	Gastos corrientes, material fungible y mantenimiento de sede	5 meses	1.600,00	1600,00
CA-25P/06	AFA "POR ELLOS"	G-11441946	Continuación con la formación del voluntariado	Personal y material fungible	12 meses	1.700,00	2000,00
CA-28P/06	Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana, "ARCHI"	G-11282068	Jornadas sobre el conocimiento del alcoholismo en el entorno familiar	Gastos corrientes/mantenimiento de sede y material fungible	3 días	1.600,00	1600,00
CA-33P/06	ALCER, Bahía Gaditana	G-11036266	Formación y promoción de voluntarios sociales para la eliminación del aislamiento	Personal, gastos corrientes, material fungible y desplazamientos	8 meses	1.600,00	2801,74
CG 06/21	C.C. ALTERNATIVAS	G-11297728	Divulgación e información hacia el voluntariado	Personal	6 meses	1.500,00	1500,00
CA-34P/06	A.F.E.D.E., Asociación de Familiares de Enfermos de Epilepsia	G-11450210	I Proyecto para la reflexión y el estudio de la acción social. Promoción y estudio del voluntariado	Material fungible, técnico, didáctico y limpieza	7 meses	1.600,00	1600,00
CA-38P/06 a)	AFEMEN	G-11253648	Formación y promoción del voluntariado en salud mental	Personal, coordinación y admón., transporte, dietas, material fungible, imprenta, difusión, publicidad, suministros y mantenimiento	12 meses	2.290,00	2290,00
CA-38P/06 b)	AFEMEN	G-11253648	XII Jornadas AFEMEN sobre atención en salud mental	Gastos mantenimiento, material fungible, desplazamiento, dietas, estancia, dípticos y carteles	12 meses	1.600,00	1600,00

EXP.	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	CONCEDIDO €	ACEPTADO €
CA-44P/06	A. jerezana de ayuda a afectados de VIH/SIDA, "SILOÉ"	G-11696382	Jornada de promoción, ayuda y captación del voluntariado "Tú puedes ayudar a vivir"	Material fungible, viajes, dietas y seguros	4 meses	1.750,00	1750,00
CA-61P/06	Federación de Asociaciones de Ayuda en las drogodependencias "RENOVACIÓN"	G-11548880	Formación y promoción del voluntariado	Personal y material fungible	12 meses	2.000,00	2000,00
CA-62P/06	CEPA, Colectivo de Prevención e Inserción Andalucía	G-41041013	Formación, difusión y reciclaje del voluntario/a del Colectivo CEPA	Material fungible, viajes, dietas y seguros	9 meses	1.700,00	1700,00
CA-69P/06	AFA -PUERTO	G-11427671	Formación de voluntarios con enfermos de alzheimer	Personal y material fungible	2 meses	1.700,00	1900,00
CA-76P/06	Coordinadora para la prevención de las drogodependencias "RENACER"	G-11668027	INTERVOL III	Gastos corrientes/mantenimiento de sede, arrendamiento de servicios, material fungible, viajes, dietas y seguros	8 meses	2000,00	2000,00
CA-67P/06	AFADEN - PRADO	G-11741337	Formación para voluntarios de AFADEN - PRADO	Arrendamiento de servicios y material fungible	12 meses	1.600,00	1600,00
CG 06/07	A.E.C.C. JUNTA LOCAL	G-28197564	Promoción del voluntariado en el cáncer	Personal, material fungible, desplazamientos y dietas	12 meses	1.600,00	1600,00
CG 06/20	FUNDACIÓN "A.S.A.N.S.U.L.L."	G-11442464	Jornadas de convivencia entre delegados tutelares y tutelados	Arrendamiento de servicios, material fungible, dietas, viajes y seguros	12 meses	1.594,00	1594,00
CG 06/25	AFA -LA LÍNEA	G-11461183	"Fórmate y ayuda"	Personal y material fungible	6 meses	1.598,00	1598,00
CG 06/28	COOR. BARRIO VIVO	G-11247343	Programa de divulgación de la acción voluntaria en el barrio, calle y escuelas	Personal, gastos corrientes, material fungible, viajes, dietas y seguros	12 meses	2.492,00	2492,00
CG 06/32	A.F.A. -Campo de Gibraltar	G-11339884	Jornada divulgativa	Material fungible, viajes, dietas y seguros	1 día	1.631,00	1919,00
CG 06/34	ASOC.ENF.PARKINSON "SANTA ADELA"	G-11553518	Conocer al Dr. Parkinson	Personal, viajes, dietas y seguros	6 meses	1.554,00	1554,00
CG 06/36	ABRIL	G-11231842	DASVA	Personal, gastos corrientes/mantenimiento de sede, viajes, dietas, seguros y material fungible	12 meses	2.250,00	17820,34
CG 06/39	FEGADI	G-11073509	Cybernautas sobre ruedas	Creación y/o mantenimiento de página Web y material fungible	12 meses	1.791,00	2141,00

EXP.	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	CONCEDIDO €	ACEPTADO €
CG 06/48	FED. MUJ. "EL DESPERTAR"	G-11366564	Técnica de comunicación social para el voluntariado	Personal, material fungible, viajes, dietas y seguros	12 meses	2.220,00	2220,00
CG 06/58	TRASDOCAR	G-11551728	Voluntarios con corazón	Personal, gastos corrientes/mantenimiento de sede, material fungible, viajes, dietas, seguros y línea ADSL	6 meses	1.560,00	4060,00
CG 06/63	COOR.LINENS E "DESPIERTA"	G-11254018	Material fungible, viajes, dietas, seguros, creación y mantenimiento de página web y línea ADSL	Creación y mantenimiento de página web y línea ADSL, y material fungible	8 meses	1.530,00	1730,00
CA-5P/06	Asociación de Discapacitados "ESPÉRIDA"	G-11706355	Formación y captación de voluntarios	Material fungible, viajes, dietas y seguros	2 meses	1.500,00	1550,00
CA-8P/06	FLAPA -ROTA	G-11385556	Solidarios	Personal y material fungible	4 meses	1.500,00	1500,00
CA-11P/06	AECC, Junta Local de San Fernando	G-28197564	Formación de voluntarios en técnicas informáticas	Gastos corrientes y mantenimiento de sede	9 meses	1.500	1500,00
CA-19P/06	Liga Gaditana de Educación y Cultura Popular "LIGADE"	G-11229812	Sensibilización sobre voluntariado y salud	Personal, gastos corrientes y gastos de gestión	2 meses	1.500,00	1504,00
CA-20P/06	Asociación Gaditana de Esclerosis Múltiple, "AGDEM"	G-11383676	AGDEM en la red	Creación y mantenimiento de página Web y línea ADSL	2 meses	1.500,00	1500,00
CA-21P/06	Asociación de Ayuda al Toxicómano, "ALAT"	G-11083292	Proyecto de formación para jóvenes voluntarios	Personal y material fungible	11 meses	1.500,00	1500,00
CA-27P/06	AFA "LA AURORA"	G-11472172	Formación a domicilio de los cuidadores de enfermos de alzheimer en fase avanzada	Personal, material fungible, viajes, dietas y seguros	13 meses	1.500,00	1500,00
CA-29P/06	Asociación de Minusválidos "Virgen del Carmen"	G-11213683	Sensibilización social	Difusión Chiclana TV	3 meses	1.500,00	1500,00
CA-30P/06	Asociación de personal sordas de Cádiz, "ASORCA"	G-11045069	Formación y captación de voluntarios en el ámbito de la discapacidad auditiva	Personal, arrendamiento de servicios y material fungible	4 meses	1.500,00	2000,00
CA-35P/06	COLEGA - CÁDIZ	G-11505203	Itinerario de promoción y formación del voluntariado	Monitoraje y publicidad	12 meses	1.500,00	1500,00
CA-36P/06	COLEGADES	G-11772985	Voluntari@s en red	Personal, gastos corrientes, mantenimiento de sede, material fungible, viajes, dietas, seguros y línea ADSL	6 meses	1.500,00	1500,00

EXP.	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	CONCEDIDO €	ACEPTADO €
CA-37P/06	AFA VEJER DE LA FRA.	G-11565033	Acción voluntaria	Organización y gestión y material fungible	6 meses	1.500,00	1500,00
CA-41P/06	AFA UNIDOS	G-11564234	Formación básica en demencia senil	Personal y material fungible	3 meses	1.500,00	1500,00
CA-49P/06	AFA FARO DE CHIPIONA	G-11580065	LUZ DE GUÍA	Personal y material fungible	12 meses	1500,00	1500,00
CA-42P/06	ATCOR -CÁDIZ	G-11798014	Sensibilización al voluntariado	Personal, gastos corrientes, material fungible, viajes, dietas y seguros	3 meses	1.500,00	2970,00
CA-45P/06	A. Si Quieres Puedo, "ASQUIPU"	G-11353497	Proyecto FRONTERA	Gastos corrientes, mantenimiento de sede, material fungible, viajes, dietas, seguros y línea ADSL	9 meses	1.500,00	1500,00
CA-46P/06	Asociación de padres de personas con síndrome de Down, ASPANIDO	G-11664562	El Guía Voluntario	Personal, gastos corrientes, material fungible, viajes, dietas y seguros	8 meses	1.500,00	1500,00
CA-47P/06	Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, APDH	G-41502535	Fomentar el voluntariado social a nivel general y a la población juvenil	Monitores, gastos de viajes, correo, mensajería, teléfono, reproducción y materiales	13 meses	1.500,00	1750,00
CA-48P/06	Federación de Asociaciones de Mujeres de la Sierra de Cádiz	G-11749330	Voluntariado social y mujer	Personal	7 meses	1.500,00	2000,00
CA-50P/06	Federación de AAVV 88 Ubrique Sierra	G-11234036	Investigación sobre el voluntariado vecinal	Personal, material fungible, viajes, dietas, seguros e imprevistos	4 meses	1500,00	1500,00
CA-51P/06	DISARCOS	G-11734027	Campana de sensibilización y captación de voluntariado	Placas y gastos de la convivencia	11 meses	1500,00	1500,00
CA-53P/06	PARKINSON - BAHÍA DE CÁDIZ	G-11591302	Sensibilización social sobre la enfermedad de Parkinson	Material fungible, viajes, dietas y seguros	12 meses	1500,00	1500,00
CA-54P/06	ALENDOY	G-11468428	Formación y captación del voluntariado 06	Personal, material fungible, viajes, dietas y seguros	12 meses	1500,00	1500,00
CA-55P/06	FACUA -CÁDIZ	G-11040417	Captación de voluntarios para red de consumidores en acción	Personal, material fungible, viajes, dietas y seguros	3 meses	1.500,00	1713,00
CA-57P/06	KALAHARI	G-11535895	Promoción y captación del voluntariado intercultural	Personal, gastos corrientes, material fungible, dietas seguros y viajes	12 meses	1.500,00	1500,00
CA-58P/06	AFEDU	G-11510963	VI Jornadas de trabajo sobre patología dual: La acción del voluntariado	Ponencias, material fungible y gastos de imprenta	3 meses	1.500,00	1500,00

EXP.	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	OBJETO	PLAZO EJECUCIÓN	CONCEDIDO €	ACEPTADO €
CA-59P/06	A. sociocultural "IMAGINA"	G-11503687	Programa de información y captación de voluntari@s	Personal, viajes, dietas y seguros	4 meses	1.500,00	1560,00
CA-60P/06	UPACE -San Fernando	G-11025095	Especialización formativa del voluntariado en actividades de desenvolvimiento personal-social	Personal, gastos corrientes, viajes, dietas y seguros	8 meses	1.500,00	4952,26
CA-63P/06	Taller de Medio Ambiente y Aire Libre de Ubrique, TAMAL	G-11305901	VOLAS, Alas para el Voluntariado	Personal, material fungible, viajes, dietas y seguros	6 meses	1.500,00	1875,00
CA-64P/06	Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama, A.GA.MAMA	G-11471208	Encuentro con voluntari@s	Personal, gastos corrientes, mantenimiento de sede, material fungible y de difusión, viajes, dietas y seguros	7 meses	1.500,00	1500,00
CA-65P/06	Asociación Síndrome de Down de Cádiz y Bahía "LEJEUNE"	G-11277407	Campaña de información sobre síndrome de down y promoción del voluntariado juvenil	Personal	12 meses	1.500,00	4620,00
CA-70P/06 a)	Asociación "ANDAD", Madres Unidas Contra las Drogodependencias	G-11209079	Formación de monitores deportivos	Personal, cartelería, material fungible y arrendamiento de servicios	3 meses	1.500,00	1500,00
CA-70P/06 b)	Asociación "ANDAD", Madres Unidas Contra las Drogodependencias	G-11209079	Diseño de proyecto sobre asociacionismo juvenil	Personal, gastos corrientes/mantenimiento de sede y material fungible	1 mes	1.500,00	1500,00
CA-75P/06	Asociación por la igualdad, "AYLA"	G-11539905	ACOMPAÑA	Gastos corrientes/mantenimiento de sede y material fungible	4 meses	1.500,00	1800,00
CA-77P/06	A. Cultural "RADIO ECO"	G-11784081	Radioactívale 2006 "Tú eres imprescindible"	Gastos corrientes, mantenimiento oficina, material fungible, viajes y gasolina	10 meses	1.500,00	1750,00
CG 06/12	FAME	G-11600459	Hazte voluntario	Material fungible, dietas, viajes y seguros	9 meses	1.500,00	1.500,00
CG 06/24	ADEM-CG	G-11518487	"Somos iguales, somos diferentes"	Personal, material fungible, material de difusión, dietas y desplazamientos	12 meses	1.500,00	1.800,00

ANEXO II

EXPEDIENTES SIN CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

Expediente	Entidad	CIF
CA-16P/06	Colectivo socio-cultural andaluz Spiral	G-11840683
CA-43P/06	AFA San Paulino	G-11476900
CA-15P/06	«Alzhe»	G-11458510
CA-32P/06 b)	Asociación de Mujeres Progresistas de Cádiz	G-11772639
CA-72P/06 B)	Federación de asociaciones y colectivos de mujeres de la comarca rural de Jerez	G-11748316
CG06/01	J. Marianas. V.	G-28672525
CG06/02	J.A.R.C.A.	G-11319209
CG06/03	ASC. Niños Ucranial	G-11584901
CG06/04	FED.de diabéticos	G-14501316
CG06/19	ASC. Tesorillo	G-11265782
CG06/22	C.C. Alternativas	G-11297728
CG06/30	A.F.A. Tarifa	G-11575289
CG06/31	Banco de alimentos	G-11368487
CG06/33	A.M.P. Victoria Kent	G-11278066
CG06/35	Trotamundos	G-11553781
CG06/37	Asoc. Nuevos Horizontes	G-11238821
CG06/42	Ágata	G-72023492
CG06/43	Mary Poppins «Bugarvilla»	G-11546744
CG06/47	ASOC. M. «La Jincaleta»	G-11274248
CG06/53	APRON	G-11420650
CG06/64	Nuevo Futuro Camp. Gibr.	G-28309862
CG06/66	C. O. Cigüena Negra	G-11417276
CG06/67	Verdemar ecologistas en acción	G-11083482

ANEXO III

EXPEDIENTES COMPETENCIA DE OTRAS CONSEJERÍAS

Expediente	Entidad	CIF
CA-73P/06 a)	Asociación Cultural Carriles	G-11731569
CA-73P/06 b)	Asociación Cultural Carriles	G-11731569
CA-74P/06	A. de Mujeres Unidas contra la violencia	G-11719802
CA-22P/06	Asociación privada de fieles Ntra. Sra. de Salus Infirmorum	G-72029739
CA-39P/06	A. Juvenil «Seguimos en pie»	G-72025778
CA-66P/06 a)	A. «Todo por una sonrisa»	G-11812880
CA-66P/06 b)	A. «Todo por una sonrisa»	G-11812880
CA-71P/06	Aspodem PM-40	G-11338449
CG06/57	Fed. Provincial «Nexos»	G11817004
CG06/62	Asoc. Mujeres Azahar	G11268034
CG06/59	Asoc. Mujeres Chiripi	G11267705
CG06/45	Nerita	G11597085
CG06/27	Asoc. Ayuda Niños U.	G72020738
CG06/11	ADLI	G11225406
CG06/14	La Charca	G11587557
CG06/15	AMAGU	G11290483
CA-31P/06	Asociación Gaditana de Fibromialgia «AGAFI»	G-11536637
CA-9P/06	Asociación Española de Disfonía Espasmódica «AESDE»	G-72008329

ANEXO IV

EXPEDIENTES EXCLUIDOS POR PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

Expediente	Entidad	CIF
FP.1	A. Juvenil Cultural Deméter	G-11457678
F.P.2	A. La Gaviota (2 solicitudes)	G-11213550
F.P.3	Regazo	G-11488939
F.P.4	A. Bello Amanecer	G-11520079
F.P.5	A. La Canela	G-11505609
F.P.6	AVV Fuerte de S. Lorenzo. Barrio de Puntales	G-11037322

Expediente	Entidad	CIF
F.P.7	A. Frontera Sur	G-11828225
F.P.8	AFA El Arenal de Rota	G-11803608
F.P.9	AECC -Jerez	G-28197564

ANEXO V

EXPEDIENTES DESESTIMADOS POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN (SIN SUBSANAR EN TIEMPO Y FORMA)

Expediente	Entidad	CIF
CA-12P/06	AFA «ENALSA»	G-11480605
CA-56P/06	AMPA Sur	G-72030042
CA-23P/06	A. de minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales	G-11023462
CA-32P/06 a)	Asociación de Mujeres Progresistas de Cádiz	G-11772639
CA-72P/06 a)	Federación de asociaciones y colectivos de mujeres de la comarca rural de Jerez	G-11748316
CG06/08	AFICAGI	G-11519568

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José A. Gómez Perinán.

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de Programas a entidades sin fines lucrativos, al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de 8 de febrero de 2006 por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 36, de 22 de febrero de 2006) y con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 22 de febrero del presente año se publica la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006, siendo admitidas a trámite 22 solicitudes y tramitadas 15 por disponibilidad presupuestaria de entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Programas.

2.º Examinadas las solicitudes, se comprueban que reúnen todos los requisitos exigidos en la citada Orden de Convocatoria.

3.º Los proyectos presentados se dirigen a promover la participación social y el asociacionismo de la población inmigrante; potenciar las buenas prácticas de información y asesoramiento que faciliten la integración de hombres y mujeres inmigrantes; a mejorar la formación en materia de inmigración de profesionales que desarrollan su trabajo en contacto directo con inmigrantes o bien difundir conocimientos y a crear opiniones y actitudes en la población sobre esta materia; a la realización de encuentros que favorezcan el intercambio y el enriquecimiento mutuo entre personas que intervienen o investigan en el ámbito de la inmigración; conocer la realidad de la población inmigrante desde la perspectiva de género; estudios e investigaciones sobre la realidad de la inmigración en Andalucía, de los factores que la determinan y

de sus repercusiones, así como de su evolución en el ámbito autonómico, provincial y municipal; medidas que propicien en la sociedad andaluza actitudes favorables a la acogida y a la integración social de la población inmigrante, tratando de prevenir la aparición de actitudes negativas hacia el hecho migratorio, así como modificar las posibles conductas racistas o xenófobas ya existentes; y actividades dirigidas a mejorar el conocimiento del fenómeno de la inmigración por parte de la sociedad en general y que promuevan la normalización de la convivencia entre la población inmigrante y autóctona.

4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquéllas cuya puntuación alcanzan los 50 puntos en la modalidad de programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11, número 2, de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de infraestructuras, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha establecido en 50 puntos.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación superior a los 50 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de infraestructuras.

El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

1.º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro, que se relacionan en el anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de ciento seis mil euros (106.000,00 euros), para las actividades asimismo detalladas, y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

2.º La Resolución de concesión de la subvención podrá modificarse en las condiciones y supuestos determinados en el artículo 15 de la Orden de 8 de febrero de 2006.

3.º Las subvenciones concedidas serán abonadas a los beneficiarios sin justificación previa y en un solo pago, con

cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.02.11.483.00.31J.8, conforme a lo establecido en el artículo 20.1.a) de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006.

4.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

5.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria y en particular de los siguientes:

a) Certificado de la Entidad en el que conste que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad.

b) Memoria del proyecto desarrollado y de la aplicación al mismo de los fondos de la subvención, conforme al modelo que se podrá obtener en la página web de la Consejería de Gobernación citada en el art. 7.1.

c) Relación de los gastos en la que se reflejará el detalle de los mismos, a la que se acompañará facturas originales o copias para su cotejo con devolución del original, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre del beneficiario con indicación del CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda, fecha y firma de quien la emite.

d) Los justificantes que afecten a gratificaciones personales por colaboraciones esporádicas, figurarán en recibos en los que se hará constar el carácter de las mismas, su cuantía, nombre y fotocopia del NIF del perceptor firmante y la correspondiente retención del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

e) Certificación del representante legal de la Entidad en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, que los originales quedan depositados en la sede de la Entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección, y que no han servido de justificación ante otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas en la cuantía del objeto subvencionado.

f) Para los gastos de personal, copia de los contratos laborales, de los recibos de nóminas firmados por los perceptores, y de los justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones de Hacienda.

6.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.

7.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la Resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ANEXO

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	CUANTÍA SUBVENCIÓN	OBJETO A SUBVENCIONAR	PLAZO DE EJECUCIÓN
2006/020CA	CARDIJN	25.000,00	25.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos.	12 MESES
2006/018CA	Asociación de Inmigrantes Latinoamericanos de Andalucía	10.000,00	10.000,00	Contratación de personal	12 MESES
2006/009CA	Asociación Pro Derechos Humanos	3.700,00	3.500,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, suministros.	1/6/2006 a 30/12/2006
2006/008CA	Asociación Pro Derechos Humanos	3.200,00	3.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, suministros.	1/1/2006 a 31/12/2006
2006/010CA	Asociación Pro Derechos Humanos	10.800,00	10.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, suministros.	1/1/2006 a 31/12/2006
2006/007CA	CEAIN	12.000,00	12.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos y suministros	12 MESES
2006/022CA	Kalahari	6.114,40	5.000,00	Contratación de personal, dietas y de splazamientos, material fungible y suministros	12 MESES
2006/004CA	Victoria Kent	4.000,00	4.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos y suministros	6 MESES
2006/033CA	Asociación de Mujeres en Búsqueda Activa de Empleo	2.000,00	2.000,00	Contratación de personal y material fungible	1 MES
2006/029CA	Alazir	1.500,00	1.500,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos, suministros.	1/12/2006 a 1/7/2007
2006/013CA	CEPA	5.110,54	5.000,00	Gratificaciones personal voluntario	1/6/2006 a 15/7/2006
2006/014CA	CEPA	4.000,00	4.000,00	Dietas y desplazamientos, suministros, material fungible.	1/1/2006 a 31/12/2006
2006/037CA	Fundación Márgenes y Vínculos	8.600,00	8.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos y suministros	15/9/2006 a 14/5/2007
2006/019CA	Federación Local de Asociaciones de Padres de Alumnos	6.000,00	6.000,00	Personal contratado, material fungible, dietas y desplazamientos.	1/1/2007 a 30/4/2007
2006/030CA	Altarab	249.100,00	7.000,00	Contratación de personal, material fungible, dietas y desplazamientos y suministros	1/1/2006 a 31/12/2006

Cádiz, 18 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno en Huelva, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de los terrenos municipales de naturaleza comunal que se especifican en Bien Patrimonial o de Propios del Ayuntamiento de El Almendro (Huelva).

Expediente Bienes 131-2006.
Examinado el expediente instruido y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de noviembre de 2006 se recibe en el Registro General de esta Delegación del Gobierno, expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de El

Almendro relativo a la desafectación como bien comunal del terreno siguiente:

Parcela de suelo rústico con una superficie de 30.524,5 metros cuadrados, situada en las cotas más altas del paraje «Sierra Estrella», que forma parte a su vez de la parcela 25 del polígono 24 del Monte Comunal Dehesilla Municipal y cuyos linderos son: Norte: con terrenos municipales de naturaleza comunal situados en la zona noreste de dicha parcela. Este: con la parcela 5 del polígono 31 de titularidad municipal. Oeste: con zona desafectada como bien comunal perteneciente a la propia parcela 25 del polígono 24 mediante Resolución de esta Delegación del Gobierno de 13 de agosto de 2003, publicada en el BOJA número 166 de 29 de agosto de 2003 y Sur: con terrenos municipales de naturaleza comunal situados en la zona sureste de la parcela 25 del polígono 24.

Las coordenadas UTM de la citada zona son:

X	Y
652830	4153840
652981	4153879
652981	4153680
652830	4153640

Segundo. Consta en el expediente acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 25 de julio de 2006 adoptado por mayoría absoluta. Igualmente se acredita en el expediente que los bienes citados se dejaron de utilizar por el común de los vecinos desde hace más de 28 años, dado que es una tierra poco productiva aunque es apta para instalar aero-generadores eléctricos, atendiendo así las demandas del municipio. Consta así mismo certificado de la exposición pública del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia número 163 de 28 de agosto de 2006, habiendo permanecido expuesto en el tablón de edictos durante el plazo de un mes, desde el 28 de agosto al 29 de septiembre de 2006, sin que se hayan formulado alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril; artículos 47 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en el artículo 6 de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre y en los art. 9 y 10 del Decreto 18/2006, de 24 de febrero y demás preceptos de general aplicación.

Segundo. El Decreto 425/2000 de 7 de noviembre por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de aprobación de la desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En su virtud y al amparo de la legislación citada,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la desafectación como bien comunal de los terrenos identificados en el antecedente de hecho primero de la presente Resolución para su conversión en bien patrimonial del Ayuntamiento de El Almendro.

Segundo. Notificar dicha aprobación al Ayuntamiento de El Almendro.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución podrá interponerse el recurso de alzada del artículo 114 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a los Ayuntamientos para la mejora de infraestructuras y equipamiento de los Juzgados de Paz de la provincia de Málaga.

Mediante Orden de 7 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se establecen las bases reguladoras aplicables a las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, durante el ejercicio 2006, señalando en su artículo único que la convocatoria pública correspondiente al ejercicio 2006 habrá de regirse por lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005.

Se subvencionan las actuaciones encaminadas a mejorar las infraestructuras, así como el mobiliario y los enseres de los Juzgados de Paz, cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas y, preferentemente, las relativas a la adquisición de bienes inventariables (incluidos los de carácter informático), adquisición de equipamiento para las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz y las obras de reforma, reparación y conservación de las dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz, y, en su caso, las distintas fases de los proyectos de ejecución de tales obras.

Con fecha de 9 de marzo de 2006 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de 7 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de infraestructura y del equipamiento de los Juzgados de Paz, durante el ejercicio 2006.

El apartado 3.º del artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2006 señala que a tenor de lo dispuesto en la Orden de 13 de junio de 2005 el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Orden, presentándose, las solicitudes atendidas, dentro del plazo establecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición adicional primera, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004 de Medidas Administrativas, el Título VIII de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, serán de aplicación en todo lo no previsto por la Orden de 7 de febrero de 2006 y, por la remisión del artículo único de la misma, por la Orden de 13 de junio de 2005.

Segundo. La Orden de 13 de junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras aplicables a las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de infraestructuras, así como el mobiliario y los enseres de los Juzgados de Paz, cuyas carencias impidan o dificulten la adecuada realización de las funciones que legalmente tienen atribuidas, establece en su artículo 8.º los criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos han sido evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) La población del municipio, valorándose de forma inversa al número de habitantes de derecho hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

b) La superficie de las dependencias o edificios destinados a las funciones propias del Juzgado de Paz. Se valorará hasta un máximo del 20% la puntuación total.

c) No haber recibido con anterioridad otras subvenciones o ayudas públicas para la finalidad prevista en la presente Orden provenientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Se valorará hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

d) El esfuerzo inversor del Ayuntamiento solicitante medido en función de la proporción existente entre los gastos destinados a inversión respecto al total de gastos, conforme a los datos que arroje el último presupuesto liquidado de la entidad. Se valorará hasta un máximo del 15% de la puntuación total.

e) La menor capacidad presupuestaria del municipio. Se valorará hasta un máximo del 10% de la puntuación total.

f) El nivel de equipamientos básicos del Juzgado de Paz, que se valorará hasta un máximo de 10% de la puntuación total.

g) Las obras de reforma que conlleven la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad en los Juzgados de Paz, conforme a lo dispuesto en el Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía. Esta circunstancia se valorará con un 5% de la puntuación total.

Tercero. De conformidad con lo establecido en la Orden 7 de febrero de 2006 y demás preceptos aplicables de especial y general aplicación, conforme a lo anteriormente reseñado, habiéndose observado el procedimiento debido, este órgano Instructor

RESUELVE

Primero. La concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2006, para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la provincia de Málaga que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, por las cuantías, plazos, actuaciones y proyectos que en el mismo se expresan.

Segundo. Se establece como plazo de ejecución en las actuaciones de mejoras de infraestructuras, equipamiento, obras de reforma, reparación y conservación el de cuatro meses. El inicio de cómputo de plazo será desde el día siguiente a la percepción de la subvención concedida.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.º del artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2006, las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.761.00.14b.2 del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, estando limitadas por los créditos que se destinen a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. En el Anexo I se relacionan, además de los especificado en el artículo primero, para cada entidad beneficiaria, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.

Quinto. Conforme dispone el artículo 9 de la Orden 13 de junio de 2005, este órgano Instructor, por delegación del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, es competente para resolver el procedimiento de concesión

de subvenciones a los Ayuntamientos dentro de la Provincia de Málaga, para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

La forma y secuencia del pago se ajustará a lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004 de Medidas Administrativas y el artículo 13 de la Orden de 13 de junio de 2005 reguladoras de estas subvenciones.

Sexto. La justificación de la subvención percibida se realizará ante el órgano concedente en el plazo de tres meses, como máximo, desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, aportando la documentación relacionada en el artículo 14 de la Orden de 13 de junio de 2005.

Séptimo. Quedan excluidos los Ayuntamientos de Cártama, Cuevas Bajas y Tolox por no haber presentado la documentación dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme dispone el apartado 3.º del artículo único de la Orden de 7 de febrero de 2006.

Asimismo se excluye el Ayuntamiento de La Yunquera por no justificar hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social conforme dispone el art. 13.2 y 14.1 e) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no aportar declaración responsable de cumplimiento del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como los presupuestos desglosados de la actividad a realizar.

Contra la presente Resolución de 25 de octubre de 2006, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el BOJA del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el órgano Judicial competente en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la citada publicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 26 de octubre de 2006.- La Delegada, P.O. El Secretario General, Antonio J. Moreno Morales.

ANEXO

Ayuntamiento	Presup. aceptado	Sub. concedida	% Concedido	Justific.
Alcaucín	1.532,45 euros	1.532,45 euros	100	3 meses
Alfarnatejo	1.792,01 euros	1.792,01 euros	100	3 meses
Almáchar	1.295,72 euros	1.295,72 euros	100	3 meses
Almargen	4.829,06 euros	4.829,06 euros	100	3 meses
Almogía	3.426,09 euros	3.426,09 euros	100	3 meses
Alpandeire	923,95 euros	923,95 euros	100	3 meses
Archez	2.017,68 euros	2.017,68 euros	100	3 meses
Arenas	3.173,76 euros	3.173,76 euros	100	3 meses
Arriate	1.269,79 euros	1.269,79 euros	100	3 meses
Benadalid	2.935,00 euros	2.935,00 euros	100	3 meses
Benalauría	889,14 euros	889,14 euros	100	3 meses
Benamargosa	2.026,54 euros	2.026,54 euros	100	3 meses
Benamocarra	918,00 euros	918,00 euros	100	3 meses
Benaolán	3.745,13 euros	3.745,13 euros	100	3 meses
Benarrabá	2.748,28 euros	2.748,28 euros	100	3 meses
Campillos	3.294,40 euros	3.294,40 euros	100	3 meses
Canillas de Aceituno	261,00 euros	261,00 euros	100	3 meses
Canillas de Albaida	1.624,00 euros	1.624,00 euros	100	3 meses
Carratraca	3.654,00 euros	3.654,00 euros	100	3 meses

Ayuntamiento	Presup. aceptado	Sub. concedida	% Concedido	Justific.
Colmenar	2.035,80 euros	2.035,80 euros	100	3 meses
Comares	3.049,64 euros	3.049,64 euros	100	3 meses
Cómpeta	27.697,00 euros	5.913,79 euros	21	3 meses
Cortes de la Frontera	4.452,61 euros	4.452,61 euros	100	3 meses
Cuevas del Becerro	1.264,08 euros	1.264,08 euros	100	3 meses
Cútar	1.599,00 euros	1.599,00 euros	100	3 meses
El Borge	617,31 euros	617,31 euros	100	3 meses
Frigiliana	1.831,75 euros	1.831,75 euros	100	3 meses
Genalguacil	3.745,13 euros	3.745,13 euros	100	3 meses
Guaro	1.560,13 euros	1.560,13 euros	100	3 meses
Igualaja	3.258,92 euros	3.258,92 euros	100	3 meses
Istán	1.838,86 euros	1.838,86 euros	100	3 meses
Iznate	1.000,00 euros	1.000,00 euros	100	3 meses
Jimena de Libar	3.045,16 euros	3.045,16 euros	100	3 meses
Jubrique	2.899,95 euros	2.899,95 euros	100	3 meses
Macharaviaya	8.700,00 euros	5.908,82 euros	68	3 meses
Manilva	15.659,79 euros	6.046,88 euros	39	3 meses
Mijas	2.404,70 euros	2.404,70 euros	100	3 meses
Moclinejo	18.500,00 euros	5.857,15 euros	32	3 meses
Monda	2.779,86 euros	2.779,86 euros	100	3 meses
Montejaque	2.572,40 euros	2.572,40 euros	100	3 meses
Nerja	1.417,60 euros	1.417,60 euros	100	3 meses
Periana	1.814,18 euros	1.814,18 euros	100	3 meses
Pizarra	2.233,00 euros	2.233,00 euros	100	3 meses
Rincón de la Victoria	1.968,75 euros	1.968,75 euros	100	3 meses
Riogordo	822,39 euros	822,39 euros	100	3 meses
Sayalonga	4.210,80 euros	4.210,80 euros	100	3 meses
Sedella	5.950,00 euros	5.950,00 euros	100	3 meses
Sierra de Yeguas	309,48 euros	309,48 euros	100	3 meses
Teba	2.152,88 euros	2.152,88 euros	100	3 meses
Totalán	1.323,67 euros	1.323,67 euros	100	3 meses
Villanueva de Algaidas	2.939,97 euros	2.939,97 euros	100	3 meses
Villanueva de Tapia	842,89 euros	842,89 euros	100	3 meses
Villanueva del Trabuco	2.349,00 euros	2.349,00 euros	100	3 meses

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 225/2006, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el artículo 13.8 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de política territorial, comprensiva de la ordenación del territorio y del litoral, el urbanismo y la vivienda.

En ejercicio de la citada competencia, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyo Título III establece las medidas para la protección de la legalidad, encomendando a la Consejería de Obras Públicas y Transportes del ejercicio de las referidas a las actividades de intervención singular relacionadas en su Anexo. Por su parte, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, refuerza la labor de la Administración Autonómica contra las infracciones urbanísticas, habilitando a la Consejería competente en materia de urbanismo para actuar en protección de la ordenación urbanística encomendada y atribuyendo expresamente en su artículo 179.2 funciones inspectoras a la Consejería con competencias en materia de urbanismo. En materia de vivienda, la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, establece el régimen sancionador que, con carácter general, resulta de aplicación a las personas infractoras en materia de viviendas protegidas, que producirá un efecto de prevención general que

permita asegurar los principios de publicidad, transparencia en la adjudicación de las viviendas y de efectiva aplicación a las políticas sociales a las que se deben.

La citada Ley 13/2005, de 11 de noviembre, crea el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía. En desarrollo de esta previsión legal el presente Decreto procede a aprobar el correspondiente Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda con la finalidad de reforzar las actuaciones de protección de la legalidad de la ordenación territorial, urbanística y de la vivienda, y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Por último, se hace necesario dar una nueva redacción a lo dispuesto en el artículo 64.2 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, en orden a la clarificación de su actual redacción.

Asimismo, el presente Decreto se dicta en ejercicio de las competencias en materia de procedimiento administrativo derivado de las especialidades de la organización propia que recoge el artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía y de desarrollo legislativo y ejecución en materia de régimen estatutario de los funcionarios de la Comunidad Autónoma establecidas en el artículo 15.1.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, con informes de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía que se incorpora como Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación del artículo 64.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

Se modifica el artículo 64.2 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, que tendrá la siguiente redacción:

«2. La impugnación de acuerdos de las Corporaciones Locales a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá a los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico, a iniciativa de los Delegados del Gobierno o de las Consejerías competentes por razón de la materia, rigiéndose el ejercicio de acciones por lo dispuesto en los artículos 41.1 y 42 del presente Reglamento.»

Disposición transitoria primera. Actuaciones y procedimientos administrativos en trámite.

Las actuaciones y procedimientos en materia de disciplina de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda iniciados por la Administración de la Junta de Andalucía con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán rigiéndose por la normativa anterior.

Disposición transitoria segunda. Primera convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Excepcionalmente, la primera convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda se podrá cubrir por concurso entre el personal funcionario perteneciente a Cuerpos, Escalas, Clases o Categorías integrados en el Grupo A de las distintas Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

El procedimiento de provisión constará de dos fases, la primera de oposición y la segunda de concurso, que se calificarán en su conjunto sobre un total de 100 puntos.

La primera fase, de oposición, constará -a su vez- de dos pruebas, con el contenido y puntuación máxima que para cada una de ellas se establece a continuación:

a) Los aspirantes elaborarán un informe que versará sobre un supuesto práctico a elegir entre los propuestos por la Comisión de Valoración -en atención a las diversas disciplinas relacionadas con las competencias de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda-, relacionado con el temario que se determine en la Orden de Convocatoria. Para su elaboración, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de seis horas, pudiendo consultar los textos legales en los términos establecidos por las bases de la convocatoria. Una vez leído el dictamen en sesión pública ante la Comisión, los aspirantes deberán contestar a las observaciones que, por un tiempo máximo de quince minutos, les dirijan los miembros de la misma en relación con el supuesto de hecho sometido a informe del aspirante. La puntuación máxima correspondiente a esta prueba es de 40 puntos, siendo la puntuación mínima para superarla de 20 puntos.

b) Los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima exigida en la prueba anterior realizarán una disertación por escrito contestando a un supuesto teórico a elegir entre los propuestos por la Comisión de Valoración -en atención a las diversas disciplinas relacionadas con las competencias de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda-, relacionado con el temario que se determine en la Orden de Convocatoria. Para su elaboración, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas, pudiendo consultar los textos legales en los términos establecidos por las bases de la convocatoria. La puntuación máxima por esta prueba será de 30 puntos, siendo la puntuación mínima para superarla de 15 puntos.

En la segunda fase, de concurso, serán objeto de puntuación los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que hayan superado la segunda de las pruebas de la primera fase, hasta un máximo de 30 puntos, con arreglo al baremo que se inserta como Anexo del presente Reglamento.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Transportes, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

A N E X O

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

CAPÍTULO I

Normas generales y principios informadores de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda

Sección 1.ª Organización, funcionamiento y ámbito de actuación.

Artículo 1. Organización, funcionamiento y adscripción.

1. La organización y funcionamiento de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía, en lo sucesivo la Inspección, se regirá por el presente Reglamento, en el marco de lo dispuesto por la legislación aplicable en esta materia.

2. La Inspección se integra orgánicamente en la Consejería competente en ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, dependiendo del Centro Directivo con competencias en Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en adelante el Centro Directivo de Inspección.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

1. El ámbito funcional de actuación de la Inspección comprende las actuaciones de investigación, comprobación, informe y las restantes que fueren necesarias para asegurar la observancia del cumplimiento de la normativa en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, dentro del ámbito de competencias propio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El ámbito material de actuación de la citada Inspección se extiende a cualquier hecho, actuación, acto o disposición que adopte toda persona física o jurídica, pública o privada, en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y que afecte a cualquier lugar del territorio andaluz.

Sección 2.ª Principios informadores de la inspección

Artículo 3. Principios generales.

1. La Inspección actuará conforme a los principios de especialización, unidad funcional, colaboración y cooperación interadministrativas, eficacia, jerarquía, objetividad, diligencia y profesionalidad, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con sujeción a los criterios técnicos establecidos por el Centro Directivo de Inspección.

2. La actividad inspectora responderá al principio de trabajo programado, sin perjuicio de la que, por su trascendencia y urgencia, exijan necesidades sobrevenidas o denuncias no incluidas en la programación.

3. El personal inspector en el ejercicio de sus funciones gozará de plena autonomía en los términos del artículo 25 del presente Reglamento; especialmente, se garantizará su independencia frente a cualquier tipo de injerencia indebida.

Artículo 4. Principio de confidencialidad de la documentación.

La documentación con origen y destino en la Inspección deberá tener garantizada su confidencialidad, a cuyo efecto tanto el Registro de la Inspección, previsto en el presente Reglamento, como sus auxiliares, establecerán los mecanismos que garanticen aquélla, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

CAPÍTULO II

El Cuerpo de Inspección: acceso, organización y funciones

Sección 1.ª Personal al servicio de la inspección

Artículo 5. Personal con funciones de inspección.

Los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda creado

por la Disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, serán quienes desempeñen los puestos con funciones de inspección de tales materias.

Artículo 6. Acceso al Cuerpo de Inspección.

1. Conforme a la Disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, el ingreso en el Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda de la Junta de Andalucía será por oposición entre doctores, licenciados o titulados en ingeniería superior, arquitectura superior o equivalentes.

2. El Centro Directivo de Inspección mantendrá permanentemente actualizado un listado del personal funcionario del Cuerpo de Inspección, con indicación de su situación administrativa.

Artículo 7. Funciones.

El personal inspector está facultado para desempeñar todas las funciones que la Inspección tiene atribuidas por la normativa reguladora del ejercicio por la Junta de Andalucía de sus competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, y por el presente Reglamento, llevando a cabo sus actuaciones en los términos del mismo.

Artículo 8. Acreditación.

1. El personal inspector en el ejercicio de sus funciones irá provisto de acreditación integrada por el Escudo de Andalucía, con el formato aprobado por Orden de la Consejería competente en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

2. La acreditación contendrá su identificación, así como su carácter de agente de la autoridad en el ejercicio de sus funciones.

3. Las personas inspeccionadas tienen derecho a recabar la exhibición de la acreditación en las visitas de inspección.

Artículo 9. Adscripción del personal inspector.

La relación de puestos de trabajo del Centro Directivo de Inspección determinará los puestos que queden adscritos al Cuerpo de Inspectores e Inspectoras de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, así como los requisitos exigidos para el desempeño de sus puestos.

Artículo 10. Personal de apoyo de la Inspección.

La Inspección contará con el personal necesario para el apoyo técnico y administrativo a la función inspectora y para el funcionamiento de los servicios.

Sección 2.ª Equipos de inspección y grupos especializados

Artículo 11. Equipos de inspección.

1. Los equipos de inspección son la estructura básica de la acción inspectora. Su constitución responderá a criterios territoriales o relativos a la materia objeto de inspección y su composición integrará personal inspector y personal de apoyo, en su caso.

2. Los equipos desarrollarán integralmente la actividad inspectora ordinaria en el ámbito territorial y material que se les asigne, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento. Cada equipo, mediante la actividad individual o colectiva del personal inspector, asumirá el desarrollo de las funciones que correspondan a su ámbito, incumbiendo a la jefatura del equipo la organización y distribución del trabajo entre sus miembros.

2. Al frente del equipo se encontrará, nombrado por el titular del Centro Directivo de Inspección, un inspector o inspectora de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, que lo dirigirá técnica y funcionalmente, ejercerá su control e impulsará su actividad.

Artículo 12. Grupos especializados.

1. Por Resolución de la persona titular del Centro Directivo de Inspección se podrán crear, con carácter temporal o

indefinido, grupos especializados integrados por uno o varios inspectores e inspectoras, para la realización de tareas propias de la Inspección que requieran una mayor especialización o unidad de actuación.

2. En particular, se podrán crear grupos especializados por materias o ámbitos territoriales de acción inspectora. Su constitución y composición responderá a las circunstancias y necesidades de cada momento.

2. Los grupos especializados podrán estar integrados por uno o más equipos de inspección si el volumen de asuntos o su complejidad lo hacen necesario.

3. El personal inspector integrante de grupos especializados realizará con carácter preferente las funciones que correspondan a la materia o ámbito territorial encomendadas al grupo en el que se integren, sin perjuicio del principio de unidad funcional de la Inspección.

Sección 3.ª Formación, perfeccionamiento y sistemas de evaluación

Artículo 13. Formación y perfeccionamiento del personal inspector.

1. La actualización y perfeccionamiento en el ejercicio profesional constituyen un derecho y un deber para el personal inspector de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda. Corresponde a la persona titular del Centro Directivo de Inspección establecer los correspondientes planes de formación según las prioridades de funcionamiento de dicho Centro Directivo.

2. Se establecerán planes individuales de formación a través de itinerarios formativos que cada inspector o inspectora deberá cumplir en los períodos temporales que se establezcan.

Artículo 14. Evaluación.

Se establecerán planes periódicos de evaluación de la Inspección, con periodicidad máxima cuatrienal, a fin de valorar el grado de consecución de los objetivos previstos y establecer las propuestas de mejora correspondientes.

CAPÍTULO III

Funcionamiento y actuación de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda

Sección 1.ª Principios ordenadores del funcionamiento de la inspección de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda

Subsección 1.ª Planificación de objetivos para la acción inspectora

Artículo 15. Principios básicos.

La Inspección planificará y programará su actuación según objetivos generales o particulares, en atención a su ámbito competencial material y territorial.

Artículo 16. Planificación general de inspección en las áreas de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

1. El Plan General de Inspección es el documento que establece las líneas genéricas de la actividad inspectora. Dicho Plan será aprobado mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, a propuesta de la persona titular del Centro Directivo de Inspección y contendrá los objetivos generales de la actuación inspectora.

2. El Plan General de Inspección tendrá una vigencia máxima de cuatro años.

Artículo 17. Desarrollo de la planificación general.

1. El Centro Directivo de Inspección ejecutará y desarrollará la planificación general mediante la programación de las correspondientes órdenes de servicio que atenderán a

alguno o varios de los criterios que, sin constituir prelación, se enumeran:

- a) La trascendencia o repercusión jurídica, social y económica de los asuntos objeto de la actuación.
- b) El efecto de prevención general y especial que se pretenda obtener con la actuación inspectora.
- c) La consideración territorial de las actuaciones a desarrollar.
- d) Beneficio económico perseguido por las infracciones de ordenación del territorio, urbanismo o vivienda.

2. En atención a la eficacia de la actuación inspectora, los órdenes de servicio dictadas en desarrollo de la planificación general no serán objeto de publicación.

3. El titular del Centro Directivo de Inspección podrá seleccionar indicadores de cantidad y calidad, de modalidades de infracción, de carácter sectorial, de dimensión o afección territorial u otros, a los efectos del seguimiento y evaluación de las órdenes de servicio dictadas en desarrollo de la planificación general.

Subsección 2.^a Normas de funcionamiento, cooperación y colaboración interadministrativa y con la Administración de Justicia

Artículo 18. Unidad de función y especialización.

1. El personal inspector desarrollará las funciones que tiene atribuidas bajo las directrices técnicas de la persona titular del Centro Directivo de Inspección y en dependencia directa de las correspondientes jefaturas.

2. El titular del Centro Directivo de Inspección podrá atribuir al personal inspector la dedicación preferente a tareas especializadas correspondientes a las áreas materiales o territoriales de la acción inspectora que se determinen, teniendo en cuenta la dimensión y complejidad de las tareas encomendadas.

3. La especialización material o territorial será compatible con la aplicación de los principios de unidad funcional en la actuación inspectora, en la forma dispuesta en el presente Reglamento.

Artículo 19. Cooperación y colaboración con las Corporaciones Locales

1. La Consejería competente en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda podrá celebrar convenios de colaboración con las Corporaciones Locales a los efectos de la asistencia en la labor inspectora, pudiendo resultar de los mismos la creación de órganos de colaboración para el mejor desarrollo de las labores inspectoras.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Centro Directivo de Inspección podrá recabar y obtener información concreta sobre la actividad de los Municipios en las materias que integran el ámbito funcional de la Inspección, pudiendo solicitar la exhibición de expedientes y la emisión de informes.

Artículo 20. Colaboración con la Administración de Justicia.

1. La Inspección emitirá los informes y cumplimentará las solicitudes o requerimientos de actuación de su competencia que sean formulados por los órganos judiciales, en los términos legalmente establecidos.

2. La Inspección, a través del titular de su Centro Directivo, pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal aquellos hechos que conozca en sus actuaciones que pudieran ser constitutivos de infracción penal.

Sección 2.^a Facultades y obligaciones del personal inspector

Artículo 21. Consideración de agentes de la autoridad.

1. De conformidad con la Disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, en el ejercicio de sus

funciones el personal inspector tiene el carácter de agente de la autoridad a todos los efectos, de modo que los particulares, los funcionarios y las autoridades deberán prestar a aquéllos el apoyo y colaboración que precisen en el desarrollo de sus actuaciones.

2. De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, los inspectores de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda podrán recabar, en el ejercicio de sus funciones, el auxilio y colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Artículo 22. Facultades del personal inspector.

En el ejercicio de sus funciones, el personal inspector de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda está facultado, en los términos establecidos por el artículo 179, apartados 3 y 4, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, para:

a) Entrar libremente, sin previo aviso y en cualquier momento, en el lugar objeto de inspección y permanecer en ellos, respetando en todo caso la inviolabilidad del domicilio, lo cual conllevará la necesidad de recabar el consentimiento de su titular o Resolución judicial que autorice la entrada en el mismo. El personal de apoyo sólo podrá entrar libremente en los lugares inspeccionados cuando acompañe al personal inspector en el ejercicio de sus funciones.

La identificación del inspector podrá efectuarse al inicio de la visita de comprobación o con posterioridad a dicho inicio si así lo exigiera la eficacia de la actuación inspectora. Cuando la actuación lo requiera, el inspector o inspectora actuante podrá requerir la inmediata presencia de quien esté al frente de la obra o actividad inspeccionada en el momento de la visita. El incumplimiento de tal requerimiento se hará constar en el acta de obstrucción en los términos que establece el artículo 42 del presente Reglamento.

b) Hacerse acompañar durante la visita por el personal de apoyo preciso para la actuación inspectora.

c) Proceder a practicar cualquier diligencia de investigación, examen o prueba que consideren necesario.

d) Recabar y obtener la información, datos o antecedentes con trascendencia para la función inspectora, respecto de quien resulte obligado a suministrarlos según lo dispuesto en el artículo 21 del presente Reglamento, y ello mediante requerimiento escrito del personal inspector que dirija el correspondiente equipo de inspección. Cuando el requerimiento se formule a entidades que desarrollen actividades bancarias o de depósito de fondos, y se refiera a identificación de pagos efectuados con cargo a cuentas, depósitos o fondos de cualquier clase, el requerimiento se autorizará previamente por el titular del Centro Directivo de Inspección.

Tales requerimientos señalarán un plazo para su cumplimiento no inferior a quince días; especificarán los datos, antecedentes o información solicitados, el período de tiempo a que se refieran y la identidad de las personas o entidades sujetas a la acción inspectora. El incumplimiento de tal requerimiento se hará constar en el acta de obstrucción en los términos que establece el artículo 42 del presente Reglamento.

La información será facilitada por la persona o entidad requerida mediante certificación de la misma o mediante acceso del inspector o inspectora actuante, que podrá ser acompañado por el personal de apoyo preciso, a los datos solicitados en las dependencias de aquella, según se determine en el requerimiento, levantándose la correspondiente diligencia en el supuesto de acceso del inspector actuante.

En el acceso a los datos y antecedentes habrán de observarse las prescripciones de la legislación orgánica de tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

e) En los términos y con los efectos previstos en el artículo 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, adoptar, en supuestos de urgencia y para la protección provisional de los intereses generales implicados, las medidas provisionales expresamente previstas en norma con rango de ley que considere oportunas al objeto de impedir que desaparezcan, se alteren, oculten o destruyan pruebas, documentos, material informatizado y demás antecedentes sujetos a examen, en orden al buen fin de la actuación inspectora.

f) Proponer a las Administraciones y autoridades competentes para su adopción las actuaciones o medidas que juzgue convenientes que favorezcan el cumplimiento de la ordenación territorial, urbanística y de vivienda.

g) Emitir los informes que le sean solicitados en relación con el cumplimiento de la normativa en materia de ordenación territorial, urbanística y de vivienda del supuesto de hecho que corresponda.

h) Colaborar con las Administraciones competentes para el cumplimiento de la normativa en materia de ordenación del territorio, urbanismo o vivienda.

i) Controlar el cumplimiento de las medidas que, para el cumplimiento de la normativa de ordenación del territorio, urbanismo o vivienda, las Administraciones competentes hayan acordado en el ámbito competencial de la Inspección.

Artículo 23. Deberes de los funcionarios de la Inspección.

1. En el ejercicio de sus funciones, el personal de la Inspección observará la máxima corrección con las personas inspeccionadas y procurará perturbar en la menor medida posible el desarrollo de las actividades de las personas y entidades inspeccionadas.

2. El personal inspector guardará el debido sigilo profesional respecto de los asuntos que conozca por razón de su cargo, así como sobre los datos, informes, origen de las denuncias o antecedentes de que hubieran tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones. El personal de apoyo a la Inspección que preste servicios en órganos y dependencias de la Inspección queda sujeto a los mismos deberes de sigilo respecto de lo que conozca por razón de su puesto de trabajo.

3. El personal inspector se abstendrá de intervenir en actuaciones de inspección, comunicándolo a su superior inmediato, cuando se den en ellos cualquiera de los motivos a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La abstención y la recusación de personal funcionario a que se refiere el artículo 29 de la citada Ley, se resolverán por la persona titular del Centro Directivo con competencias en Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

4. Con carácter general, el personal inspector cumplirá sus deberes funcionariales con especial diligencia, en atención a la naturaleza de las funciones que desempeña.

Sección 3.ª Actuaciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda

Artículo 24. Principio de actividad planificada y programada.

La actividad Inspectora responderá a la planificación y programación establecida conforme a este Reglamento.

Artículo 25. Autonomía técnica del personal Inspector.

El personal inspector desarrollará sus funciones con autonomía técnica, sin perjuicio del cumplimiento de las instrucciones y directrices técnicas establecidas por la persona titular del Centro Directivo con competencias en Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda; del respeto a las órdenes de la jefatura del equipo de inspección o grupo especializado en que desarrolle su actividad; del cumplimiento en plazo de las órdenes de servicio que se le impongan y del sometimiento a los controles de rendimiento o de cumplimiento

de los objetivos que se puedan establecer por el titular del Centro Directivo de Inspección.

Artículo 26. Inicio de las actuaciones inspectoras.

Las actuaciones de Centro Directivo de Inspección se podrán iniciar:

a) Con carácter general, en desarrollo de la planificación y programación de inspección, por orden de servicio de la persona titular del Centro Directivo de Inspección.

b) Por acuerdo de la persona titular del Centro Directivo de Inspección, con ocasión de los informes a los que se hace referencia en el artículo 36 del presente Reglamento.

c) Por acuerdo del titular del Centro Directivo de Inspección, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia.

d) Por propia iniciativa del personal inspector, cuando así lo exija la eficacia y oportunidad de la actuación inspectora, en el marco de la planificación y programación vigente, previa autorización de la persona titular del Centro Directivo de Inspección.

Artículo 27. Denuncias.

1. En los supuestos en que se presente denuncia, a los efectos de comprobar si concurren indicios suficientes de veracidad o exactitud en los hechos denunciados, el titular del Centro Directivo de inspección podrá requerir del denunciante que ratifique, amplíe o concrete el contenido de la denuncia.

2. Mediante Resolución motivada de la persona titular del Centro Directivo de Inspección, no serán tomadas en consideración -y por ende, no darán lugar al inicio de actuaciones- las denuncias manifiestamente infundadas, ininteligibles o anónimas, así como aquéllas sobre las que exista sospecha fundada de que han sido presentadas con objeto de obstaculizar la actuación inspectora planificada o en curso.

3. La toma en consideración de las denuncias determinará su inclusión en el desarrollo de la programación en función de la ponderación de los objetivos ya incluidos en la misma.

Artículo 28. Órdenes de servicio.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del presente Reglamento, el señalamiento de actuaciones concretas al personal inspector se materializará en órdenes de servicio.

2. Las órdenes de servicio se formularán por escrito y contendrán los datos de identificación de las actuaciones asignadas, en la forma que se disponga.

3. El personal inspector destinatario de una orden de servicio, sin perjuicio de adoptar las medidas que procedan, emitirá informe comprensivo del resultado de la actuación asignada una vez finalizada.

Artículo 29. Modalidades de actuación.

1. Para el ejercicio de sus funciones, el personal inspector y el personal a su servicio podrá valerse de cualesquiera medios que consideren convenientes y en Derecho procedan, y en particular de:

a) Visita a los lugares objeto de inspección de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.a) del presente Reglamento.

b) Comprobación de datos, informes o antecedentes obtenidos de otros órganos, personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, por los procedimientos legalmente establecidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.d) del presente Reglamento.

c) Declaraciones de las personas o entidades inspeccionadas o cualquier titular de un derecho o interés legítimo en el resultado de la actuación inspectora.

2. El personal inspector podrá utilizar cualesquiera medios técnicos que disponga para dejar constancia del desarrollo y los resultados de la actividad inspectora, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

3. Las actuaciones de inspección, cualquiera que sea la forma en que se inicien, podrán proseguirse o completarse con otra u otras de las modalidades de actuación definidas en el apartado 1, si se estima necesario para la adecuada conclusión de la actuación inspectora.

4. Cuando de las actuaciones inspectoras resulte la existencia de elementos de convicción suficientes para la exigencia de responsabilidades sancionadoras, del restablecimiento del orden jurídico perturbado o de la reposición de la realidad física alterada, ello dará lugar a la iniciación del correspondiente procedimiento administrativo, que se regirá por la normativa general y por la sectorial que en cada caso resulte aplicable.

Los procedimientos de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada se regirán por lo dispuesto en la normativa general de procedimiento administrativo y en la normativa sectorial en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Los procedimientos sancionadores, se regirán por lo dispuesto en la normativa general de procedimiento administrativo y en la normativa sectorial en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en la normativa sectorial de vivienda.

Artículo 30. Distribución de funciones de inspección.

La jefatura del equipo de inspección distribuirá las concretas funciones de inspección entre sus integrantes, asegurándose en todo caso la unidad de acción.

Artículo 31. Carácter de antecedente de las actuaciones inspectoras.

Las actuaciones inspectoras tendrán el carácter de antecedente para las sucesivas que se realicen en relación con los hechos objeto de inspección.

Artículo 32. Continuidad de las actuaciones inspectoras.

1. Las actuaciones inspectoras se llevarán a cabo, hasta su conclusión, por el personal inspector que las hubiese iniciado. En caso de cese, traslado, enfermedad u otra causa justificada en dicho personal funcionario, su superior jerárquico podrá atribuir las a otro inspector o inspectora, notificándolo al sujeto inspeccionado.

2. Iniciadas las actuaciones inspectoras, la persona titular del Centro Directivo de Inspección podrá disponer, en cualquier momento, la incorporación de personal inspector o de apoyo cuando su dificultad o duración lo aconseje.

3. Si en el curso de las actuaciones, a juicio de la persona titular del Centro Directivo de Inspección, el inspector o inspectora actuante incurriese injustificadamente en demora, su actuación no respondiese al nivel técnico exigible, se desviase manifiestamente de las normas e instrucciones que rigen la función inspectora, o incurriese en causa de abstención, será relevado de dicho asunto, notificándose esta incidencia al sujeto inspeccionado. Todo ello sin perjuicio de las posibles consecuencias disciplinarias que pudieran derivarse.

Artículo 33. Adopción de medidas provisionales.

La Inspección reflejará la adopción de las medidas provisionales a que hace referencia la letra e) del artículo 22 del presente Reglamento, con indicación de los bienes, obras o materiales a que dichas medidas afecten, en diligencia que se hará constar en el expediente correspondiente que obre en Registro de la Inspección y se notificará a las personas interesadas. Dichas medidas de carácter provisional deberán ser proporcionadas y no causar perjuicios de imposible o difícil reparación a los interesados ni implicar violación de los derechos amparados por las leyes.

Artículo 34. Capacidad de obrar ante la Inspección.

La capacidad de obrar y representación ante la Inspección y su acreditación se rige por las normas de derecho privado y por lo dispuesto en los artículos 30 y 32 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las personas jurídicas, de naturaleza pública o privada, actuarán por medio de quienes, al tiempo de la actuación inspectora, ocupen los órganos de su representación o la tengan conferida. Se presumirá otorgada autorización a quien comparezca ante la Inspección para actos de mero trámite que no precisen poder de representación del sujeto obligado.

Sección 4.ª Documentación inspectora

Artículo 35. Documentos generados por las actuaciones inspectoras.

Las actuaciones de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda se documentarán en informes, actas de inspección, comunicaciones y diligencias.

Subsección 1.ª Informes

Artículo 36. Concepto y alcance.

Como consecuencia de orden superior o de oficio, la Inspección podrá emitir informes técnicos -que podrán ser valorativos- sobre la adecuación a la normativa de aplicación de las circunstancias de cualquier supuesto de hecho en materia de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

Subsección 2.ª Actas de la Inspección

Artículo 37. Concepto y alcance.

1. Son actas de la Inspección aquellos documentos en los que se recoge el resultado de una concreta actuación inspectora de vigilancia y comprobación de la normativa vigente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

2. Las actas de la Inspección, que ostentan el carácter de documentos públicos, tienen valor probatorio respecto de los hechos reflejados en ellas que hayan sido constatados directamente por el personal inspector, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, puedan señalar o aportar las personas interesadas.

Artículo 38. Contenido.

1. Sin perjuicio de las especialidades de cada tipo de actas, en ellas se reflejarán los siguientes datos:

- a) Fecha, hora y lugar de la actuación.
- b) Identificación y firma del personal inspector actuante y de las personas ante las cuales se extiendan.
- c) Identificación, en la medida de lo posible, de la parcela, finca, urbanización, edificación, obra, uso (a efectos de la normativa de ordenación territorial, urbanística o de vivienda), instalación, vivienda objeto de la inspección, elementos esenciales de la actuación de ordenación territorial, urbanística o de vivienda de la cual convenga dejar constancia, de su titular, así como la de aquellas personas directamente relacionadas con el objeto de la inspección, en cuya presencia se realiza la misma.
- d) Motivo de la inspección.
- e) Hechos sucintamente expuestos y elementos esenciales de la actuación.
- f) La diligencia de notificación a la persona interesada.

2. Para la mejor acreditación de los hechos recogidos en las actas, se podrá anexionar a las mismas cuantos documentos o copias de documentos, públicos o privados, planos, fotografías u otros medios de constatación se consideren oportunos.

3. Las personas interesadas, o sus representantes, podrán hacer en el acto de inspección las manifestaciones o aclaraciones que estimen conveniente a su defensa, que se reflejarán en la correspondiente acta.

4. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda serán aprobados los modelos oficiales de actas.

Artículo 39. Formalización.

1. Las actas se extenderán por triplicado y se cumplimentarán en los modelos oficiales en presencia, en su caso, de las personas ante las que se extiendan.

2. Las actas serán firmadas por el personal inspector actuante y, en su caso, por las personas ante las que se extiendan, quedando las mismas notificadas en dicho acto mediante copia del acta con levantamiento de la correspondiente diligencia de notificación.

3. La firma del acta no implica la aceptación de su contenido ni de la responsabilidad en la que pueda haber incurrido la persona presuntamente infractora, excepto cuando así hubiera reconocido expresamente en el acta.

4. En el supuesto de que la persona ante quien se cumplimente el acta se niegue a firmarla, o a recibir su copia, se hará constar este hecho mediante diligencia en la misma, con expresión de los motivos aducidos por el compareciente, especificando las circunstancias del intento de notificación, y en su caso, de la entrega.

5. La falta de firma de la diligencia de notificación del acta no exonerará de responsabilidad, ni destruirá su valor probatorio.

Artículo 40. Clases.

El personal inspector actuante levantará la correspondiente acta tras cada actuación inspectora realizada, expresando en todo caso su resultado, pudiendo ser:

a) Actas de conformidad con la normativa de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

b) Actas de obstrucción al personal inspector por parte de la persona inspeccionada, su representante o por personas que tenga empleadas.

c) Actas de infracción.

Artículo 41. Actas de conformidad.

Las actas de conformidad se formalizarán cuando de la actuación inspectora no se observe ni detecte ninguna posible infracción del objeto de la inspección respecto de la normativa sobre ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.

Artículo 42. Actas de obstrucción.

1. Las actas de obstrucción se formalizarán cuando se produzca ésta por parte de la persona inspeccionada, su representante o por personas que tenga empleadas, según se detalla en el apartado siguiente.

2. En el acta donde se recoja la consideración de obstrucción respecto de la actitud observada durante la actuación inspectora, se reflejará la negativa, el obstáculo o resistencia a la actuación inspectora, con expresión de las circunstancias en las que aquélla acontece.

Artículo 43. Actas de infracción.

1. Las actas de infracción se formalizarán respecto de las actuaciones inspectoras en que se aprecien posibles infracciones de la normativa sobre ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, a excepción de la contemplada en el artículo anterior.

2. Se reflejarán, en la medida de lo posible, además de los datos citados en el artículo 38, la identificación de la persona presuntamente infractora, con referencia a la razón de su responsabilidad, los hechos relevantes a efectos de tipificación de

la infracción, diligencias inspectoras que se hayan practicado y los demás medios utilizados para la comprobación y esclarecimiento de los hechos.

3. Se recogerán en el acta de infracción las medidas provisionales a que hace referencia la letra e) del artículo 22 del presente Reglamento, en su caso adoptadas por el inspector actuante.

4. Siempre que sea posible y sin perjuicio de lo que resultase de la posible instrucción del procedimiento de restauración de la legalidad o sancionador, se contemplará asimismo, la infracción presuntamente cometida, con expresión del precepto infringido, y las sanciones y restantes consecuencias jurídicas que, en su caso, pudieran imponerse por la comisión de dicha infracción.

Artículo 44. Comunicación de las actas.

Las actas de la inspección, formalizadas con todos sus antecedentes y, en su caso, anexos, deberán, sin perjuicio de la constancia en el correspondiente expediente que obre en el Registro de la Inspección, comunicarse de inmediato por el personal inspector actuante a la persona titular del Centro Directivo de Inspección, para su conocimiento y a los efectos de la tramitación que en cada caso corresponda.

Subsección 3.ª Otros documentos de la actuación inspectora

Artículo 45. Comunicaciones.

1. Son comunicaciones aquellos documentos a través de los cuales la Inspección se relaciona unilateralmente con cualquier persona en el ejercicio de sus actuaciones inspectoras.

2. En las comunicaciones la Inspección podrá poner los hechos o circunstancias de trascendencia inspectora en conocimiento de las personas interesadas en las actuaciones, así como efectuar a éstos las citaciones o requerimientos que procedan.

3. Las comunicaciones serán notificadas a las personas interesadas, en la forma prevista por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 46. Diligencias.

1. Son diligencias los documentos que se extienden en el curso de la actuación inspectora para hacer constar cualquier hecho, circunstancia o manifestación con relevancia para la inspección, que no sea objeto de informe, acta o comunicación.

Las diligencias tienen naturaleza de documento público y constituirán la prueba de los hechos que motiven su formalización, a no ser que se acredite lo contrario.

2. Las diligencias serán firmadas por el personal inspector actuante y por la persona con la que se entiendan las actuaciones. Si ésta se negara a firmar la diligencia, o no puede hacerlo, se hará constar tal circunstancia en la misma. Cuando de la naturaleza de las actuaciones recogidas en la diligencia no se requiera la presencia de persona alguna, la diligencia se firmará únicamente por el Inspector o Inspectora actuante.

3. De las diligencias que se extiendan se entregará siempre un ejemplar a la persona con la que se entiendan las actuaciones, y cuando ésta no estuviera presente tal notificación se realizará en la forma establecida por los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Subsección 4.ª Registro de Inspección

Artículo 47. Registro de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

1. El Registro de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda que se crea por la presente norma, es el instrumento de constancia oficial de las actas de inspección y demás documentos emitidos por el Centro Directivo de Inspección con ocasión de las actividades inspectoras.

2. Cada inspector o inspectora será responsable de promover la inmediata anotación del contenido de los documentos que emita en la sección que corresponda al Registro de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda.

3. Por Resolución del titular del Centro Directivo de Inspección se determinará el personal funcionario a quien corresponda la llevanza y cuidado del Registro en la forma prevenida por dicho Centro Directivo.

4. El personal Inspector conservará copia de todos los documentos que se hayan formalizado como consecuencia de sus actuaciones.

Artículo 48. Estructura del Registro.

1. El Registro de la Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda se gestionará por el Centro Directivo de Inspección de forma concentrada y estará constituido por:

a) El Libro Diario, donde se anotará la documentación recibida o emitida en relación con la actividad inspectora.

b) El Libro Registro, donde se anotarán todos los procedimientos y actuaciones administrativas a que pueda dar lugar la actuación inspectora. Dichas anotaciones serán expresivas del objeto, de la fecha de inicio, trámites más relevantes y fecha de terminación.

2. El Libro Registro constará de las siguientes secciones:

- Sección de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Sección de Vivienda.
- Sección de órdenes de servicio e instrucciones.
- Sección de informes.
- Sección de otros.

3. La persona titular de la Consejería con competencias en Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda podrá decidir, mediante Orden, la apertura de nuevas secciones, así como la refundición o supresión de las existentes.

4. Los Libros que constituyan el Registro consistirán en soporte informático, con sometimiento a la normativa general reguladora de la materia.

A N E X O

BAREMO PARA EL CONCURSO DE ACCESO EN PRIMERA CONVOCATORIA AL CUERPO DE INSPECTORES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA

1. El grado personal consolidado de los candidatos se valorará hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Por poseer un grado inferior al nivel 24: 2 puntos.
- b) Por poseer un grado personal igual o superior al nivel 24: 3 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel del puesto solicitado hasta un máximo de 6 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

A) Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 0,7 puntos por año, hasta un máximo de 3,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,6 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

B) Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado, 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo del artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior niveles que el solicitado, 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

Para valorar la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a área funcional o relacional, el solicitante señalará el área que corresponda. La Comisión de valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de Inspección y Evaluación de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

3. La antigüedad en la Administración como funcionario se valorará hasta un máximo de 6 puntos, a razón de 1, 2 puntos por cada año completo de servicio o fracción superior a seis meses.

4. La formación especializada y los méritos académicos se valorarán, hasta un máximo conjunto de 7 puntos, del siguiente modo:

a) La nota media del expediente académico en la Licenciatura puntuará sólo en los siguientes casos:

- Matrícula de Honor: 1,5 puntos.
- Sobresaliente: 1 punto.

b) Doctorado en disciplinas relacionadas con las competencias y funciones de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda:

1.º Si el Título hubiere sido obtenido con anterioridad al 2 de mayo de 1998, al amparo del Real Decreto 185/1985 (RCL 1985, 371, 636), se aplicarán los siguientes criterios de puntuación: Premio extraordinario, 3 puntos; apto «cum laude» y por unanimidad, 2,5 puntos; apto «cum laude», 2 puntos; apto, 1,5 puntos.

2.º Si el Título hubiere sido obtenido con posterioridad al 1 de mayo de 1998, al amparo del Real Decreto 778/1998 (RCL 1998, 1118), se aplicarán las siguientes puntuaciones: Premio extraordinario, 3 puntos; sobresaliente «cum laude» y por unanimidad, 2,5 puntos; sobresaliente «cum laude», 2,25 puntos; notable, 2 puntos; aprobado, 1,5 puntos.

c) Otras titulaciones universitarias distintas de la que se haya hecho valer para el ingreso en la Función Pública en el

Grupo A, siempre que tengan relación directa con las competencias y funciones de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, a razón de 1,5 puntos para cada Licenciatura y 1,25 puntos para cada Diplomatura.

d) La realización de cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las competencias y funciones de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, a razón de 0,5 puntos por cada curso que tenga una duración entre 20 y 40 horas; 1 punto por cada uno, cuando la duración esté comprendida entre 40 y 100 horas; 1,5 puntos por cada uno, para los de duración superior a 100 horas e inferior a 250, y finalmente 2 puntos si la duración de tales cursos fuese superior a las 250 horas. La puntuación de cada uno de los cursos se incrementará en un 25 por 100 cuando se haya realizado una prueba de aptitud para su superación.

5. La impartición de docencia, hasta un máximo conjunto de 3,5 puntos, se valorará del siguiente modo:

a) Por la participación como profesor, ponente o coordinador en cursos, jornadas, seminarios y actividades formativas similares, en los términos que establezca la Orden de Convocatoria sobre disciplinas relacionadas con las competencias y funciones de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, se otorgarán 0,05 puntos por cada hora.

b) Por el ejercicio de funciones docentes en Universidades, en disciplinas relacionadas con las competencias y funciones de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, 1,75 puntos por cada curso académico, en los términos que establezca la Orden de Convocatoria.

6. Las publicaciones del aspirante, siempre que cuenten con ISBN o ISSN y que versen sobre disciplinas relacionadas con las competencias y funciones de la Dirección General de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, en los términos que establezca la Orden de Convocatoria, se valorarán hasta un máximo de 2,5 puntos, siempre que aquél haya intervenido como autor o coautor y las mismas no formen parte integrante del contenido del puesto de trabajo.

7. Otros méritos. La Comisión de Valoración podrá valorar, en los términos que se determinen en la Orden de Convocatoria, hasta un máximo conjunto de 2 puntos, los restantes méritos del aspirante de entre los siguientes:

a) El conocimiento de uno o varios de los siguientes idiomas: Inglés, alemán, francés e italiano.

b) La superación de procesos selectivos para la cobertura de puestos del Grupo A en cualquiera de las Administraciones Públicas, distinto del alegado para acceder a este concurso-oposición.

c) Premios y distinciones oficiales por méritos científicos, profesionales o académicos, siempre que no hayan sido valorados en los apartados anteriores.

ORDEN de 28 de diciembre de 2006, por la que se concede a Sevilla Activa una subvención de carácter reglada, para financiar los trabajos de dirección de obras en la construcción de 18 viviendas de promoción pública cofinanciadas en Gerena; expediente SE-00/030-CF.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo desarrolla en los artículos 42 y siguientes la figura de la Promoción Pública Cofinanciada.

El artículo 44.1 del mencionado Decreto establece que la Consejería de Obras Públicas y Transportes asume los costos derivados de la dirección facultativa de las obras.

Con fecha 10 de septiembre de 2001 se suscribió Convenio de Ejecución entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Gerena, en el que se recoge la actuación específica a desarrollar por el Ayuntamiento, y en el que se reconoce el derecho a percibir las ayudas que establece el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, siempre que se cumplan a su vez los requisitos señalados en dicho Plan.

La Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de vivienda y suelo del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para el cuatrienio 1999-2002, en sus artículos 24 y 25, regula la solicitud del promotor de la aportación económica para financiar esos trabajos técnicos, así como las condiciones para su concesión por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Decreto 127/2002, de 17 de abril, modificó la normativa del III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, a través de su Disposición Transitoria Primera.

La Orden de 2 de julio de 2002, por la que se modifica la Orden de 27 de enero de 2000, estableció en su artículo 78 el procedimiento y las condiciones para solicitar de las subvenciones.

Sevilla Activa, como promotor de la actuación de 18 viviendas públicas cofinanciadas sitas en Gerena; expediente SE-00/030-CF, ha solicitado la ayuda económica cumpliendo con los requisitos establecidos en la referida normativa. Entre ellos, la no concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin, y no estar incurso en procedimiento de reintegro de otras subvenciones concedidas.

A propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y en virtud de las facultades que me confieren los artículos 10 y 107 de la Ley General 5/1983 de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vengo en disponer:

Primero. Conceder a Sevilla Activa una subvención de carácter reglada por importe de 25.335,42 euros, cantidad que importan los honorarios de dirección de obras, en la promoción de 18 viviendas de promoción pública cofinanciada sitas en Gerena; expediente SE-00/030-CF.

Segundo. El plazo para la dirección de obras será determinado por la duración de la ejecución de obras.

Tercero. El importe de la subvención será abonado a Sevilla Activa de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2006, mediante un único pago de 25.335,42 euros, una vez haya sido publicada la presente Orden de Subvención en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tras la aportación documental por parte del solicitante de haber efectuado los pagos correspondientes a las cantidades que se subvencionan, lo que deberá producirse en un plazo máximo de seis meses desde la publicación de la presente Orden.

El abono se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

01.13.00.03.00. 743 00 .43A .5 2002000193

Cuarto. La subvención que se concede lo es con base en lo previsto en el Título VIII de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por el artículo 26.2 de la Ley 7/1996, de 31 de julio de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1996, teniendo la consideración de Subvención Reglada.

Quinta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de esta subvención, y en todo

caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la presente Orden.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de Entidades sin ánimo de lucro, Entidades Privadas, Entidades Públicas y Corporaciones Locales.

Examinadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, al amparo Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 12 de diciembre de 2006 del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de Entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2006 del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de Entidades Privadas.

Tercero. Hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2006 del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de Entidades Públicas.

Cuarto. Hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 2006 del Director General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la realización de acciones formativas de Corporaciones Locales.

Quinto. El contenido íntegro de dichas Resoluciones estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, sita en la Avda. de Hytasa, 14 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y durante veinte días hábiles.

Sexto. Los plazos establecidos en dichas Resoluciones se computarán a partir del día siguiente de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre, dentro del programa 32D de Formación, con cargo a las siguientes:

Aplicación Presup.://1.1.14.31.16.11.78500.32D.9.2005//
Aplicación Presup.://3.1.14.31.16.11.78500.32D.2.2007//

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2006/J/006 R:1	Asociación Nivel	180.037,80 euros

Aplicación Presup.://0.1.14.31.01.11.78502.32D.0//
Aplicación Presup.://3.1.14.31.01.11.78502.32D.8.2007//

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2006/J/053 R:2	Asansull (Asociación Pro-personas con Minusvalías Psíquicas)	39.393,60 euros

Aplicación Presup.://0.1.14.31.01.11.78502.32D.0//
Aplicación Presup.://3.1.14.31.01.11.78502.32D.8.2007//

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2006/J/129 R:1	Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz	353.194,80 euros

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Director.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre, dentro del programa 32D de Formación, con cargo a las siguientes:

Aplicación Presup.://0.1.14.31.18.11.77500.32D.4//
Aplicación Presup.://3.1.14.31.18.11.77500.32D.1.2007//

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2006/J/008 R:1	Fashionj&Buhigas S.L.	55.894,05 euros
11/2006/J/033 R:1	Antonio Gálvez Peluqueros S.L.	333.898,05 euros
11/2006/J/034 R:1	Ceñor Puerto Real S.L.	212.407,65 euros
11/2006/J/048 R:1	Juan Manuel Guerrero Cabeza de Vaca	50.665,50 euros
11/2006/J/049 R:1	Codenet S.L.	251.439,60 euros
11/2006/J/050 R:1	Formatec Center S.L.	44.109,00 euros
11/2006/J/069 R:1	Arcos 50 CB	205.308,60 euros
11/2006/J/071 R:1	Instituto Europeo Difusión Lengua Inglesa S.L.	200.078,40 euros
11/2006/J/072 R:1	Escuela de Negocios de Jerez S.L.	172.707,30 euros
11/2006/J/073 R:1	Sociedad Anónima Jerezana de Estudios	44.990,40 euros

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2006/J/074 R:1	Retiempesa S.C.A.	31.121,70 euros
11/2006/J/075 R:1	Psicas A y F S.L.	52.965,00 euros
11/2006/J/081 R:1	Amparo Perdiguero Prado	10.530,00 euros
11/2006/J/083 R:1	John Atkinson (Centro de Estudios)	44.990,40 euros
11/2006/J/090 R:1	María Coto Rodríguez	76.716,90 euros
11/2006/J/091 R:1	Instituto de Actividades Profesionales S.L.	355.931,25 euros
11/2006/J/094 R:1	Antonia Bueno Camacho (C. Formación Las Cortes)	36.993,60 euros
11/2006/J/101 R: L	Ana Ariza Ricardi	109.459,50 euros
11/2006/J/102 R:1	Formación 2002 S.L.	143.29635 euros
11/2006/J/103 R:1	Climasur A.J.J. S.L.	86.410,80 euros
11/2006/J/105 R:1	Centro Europeo de las Lenguas en Chiclana S.L.	62.298,90 euros
11/2006/J/107 R:1	Didact-1 S.L.	69.667,20 euros
11/2006/J/117 R:1	Enalben S.L.	73.576,80 euros
11/2006/J/122 R:1	Centro Médico Asistencial de Medicina Integral S.A.	135.340,20 euros
11/2006/J/131 R:1	Foster Lane S.L.	291.120,60 euros
11/2006/J/137 R:1	Alema Turismo Medioambiente S.L.	23.647,20 euros
11/2006/J/145 R:1	Centro de Formación y Orientación Profesional Puenteuropa S.L.	141.147,00 euros
11/2006/J/148 R:1	Foryfro S.L.	288.997,80 euros
11/2006/J/149 R:1	Fyserxxi S.L.	526.221,45 euros
11/2006/J/151 R:1	Ceginfor Formación S.L.	39.889,80 euros
11/2006/J/152 R:1	Centro Artístico de Moda y Diseño R&R S.L.	69.667,20 euros
11/2006/J/153 R:1	Centro de Estudios Acacias S.L.	38.276,10 euros
11/2006/J/163 R:1	Formándote S.L. (Ana Navaja Linares)	89.980,80 euros
11/2006/J/167 R:1	Manuel Sáinz Oliva	111.788,10 euros
11/2006/J/170 R:1	María Ángeles Olano Cáceres	213.405,00 euros
11/2006/J/174 R:1	Manuel Ortega Peluqueros S.L.	55.894,05 euros
11/2006/J/181 R:1	Consultoría y Desarrollo del Sur	194.403,30 euros
11/2006/J/183 R:1	Grupoinfocentro2002 S.L.U.	44.990,40 euros
11/2006/i/186 R:1	Centro de Formación Fuente-nueva S.L.	99.764,10 euros
11/2006/J/189 R:2	Ispe Campo de Gibraltar S.L.	97.000,20 euros
11/2006/J/192 R:1	Astonsur S.L.	254.626,20 euros
11/2006/J/199 R:1	Aurora Mera Sánchez (Cf. La Marina)	48.843,00 euros
11/2006/J/203 R:1	Guillermo Fernández García	274.803,30 euros
11/2006/J/208 R:1	Forinsur S.L.	280.021,50 euros
11/2006/J/210 R:1	María Oliva Rubio Rodríguez	84.880,20 euros
11/2006/J/219 R:1	Carmen Santana Fajardo (Centro Ocupacional de Hostelería Isleño)	294.983,70 euros
11/2006/J/225 R:1	Preventec Consulting S.L.	168.414,60 euros
11/2006/J/226 R:1	Centro de Estudios Almena S.L.	478.552,20 euros
11/2006/J/229 R:1	Observa S.C.A.	97.693,35 euros
11/2006/J/231 R:1	Centro de Estudios Progreso Conil S.L.	99.508,50 euros
11/2006/J/234 R:1	Formación Sierra de Cádiz S.L.	81.051,30 euros

Cádiz, 15 de diciembre de 2006.- El Director, Juan Bouza Mera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 11.237.442 euros, a la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena, ADIT Morena, para la financiación del Plan Turístico Sierra Morena.

El artículo 14.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone que las Administraciones Públicas estimularán la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza con respeto al entorno natural y cultural, enunciando para ello toda una serie de medidas entre las que podemos considerar incluidas las que se llevarán a cabo para el desarrollo del Plan Turístico Sierra Morena.

El presente expediente de gasto tiene por objeto ejecutar un Plan Turístico en el territorio de Sierra Morena con los objetivos de mejorar y ordenar la oferta y la demanda del territorio a través de la puesta en valor y uso de los recursos turísticos, la adecuación del medio natural y urbano al uso turístico, el aumento de la calidad de los servicios turísticos del destino, la implantación de un modelo de gestión y planificación duradero en el territorio, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y la contribución a través de la actividad turística al desarrollo y modernización de la zona.

El Plan se instrumenta a través de un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena, ADIT Morena, y las Diputaciones Provinciales de Sevilla, Huelva, Córdoba y Jaén. El importe del Plan asciende a 18.729.070 euros, de los cuales la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte financiará el 60% (11.237.442 euros) y ADIT Morena el 40% (7.491.628 euros).

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adopta al siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 11.237.442 euros (once millones doscientos treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos euros) a la Asociación para el Desarrollo Integral del Territorio de Sierra Morena, ADIT Morena, para la financiación del Plan Turístico Sierra Morena.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención de carácter excepcional, por importe de 3.333.187,14 euros, al Ayuntamiento de Antequera para la construcción del «Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera».

El artículo 11 de la Ley 1/1996 de 10 de enero de Comercio Interior de Andalucía prevé que la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de comercio interior, desarrolle cuantas actuaciones persigan una reforma de las estructuras comerciales en el territorio de la Comunidad Autónoma, especialmente las encaminadas a

la modernización, racionalización, mejora de la competitividad y creación de empleo en el sector.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias en materia de comercio. A su vez, el Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, establece que a la Dirección General de Comercio le corresponden, entre otras, las competencias sobre mejora de la infraestructura comercial, ferial y de congresos.

Para la realización de tales funciones, la Administración de la Junta de Andalucía ha de colaborar con otras entidades públicas o privadas, especialmente con las administraciones locales andaluzas, en la forma que resulte más adecuada a la consecución de los fines propuestos.

El presente expediente de gasto tiene por objeto contribuir a la financiación de la ejecución de las obras, el equipamiento y costes del proyecto del «Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera», mediante la concesión de una subvención excepcional a dicho Ayuntamiento por un importe de 3.333.187,14 euros, lo que representa un porcentaje del 33% del presupuesto total de ejecución del proyecto, que asciende a 9.999.561,41 euros. Esta subvención se instrumenta a través de la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y el Ayuntamiento de Antequera.

Teniendo en cuenta el interés que tiene el proyecto de construcción del citado palacio en orden a completar la oferta congresual de la ciudad de Antequera, necesaria para el desarrollo de encuentros, el fomento de la actividad comercial y el turismo empresarial, la Consejería de Turismo Comercio y Deporte considera oportuno realizar una actuación coordinada con el fin de mejorar la captación y el desarrollo de los eventos congresuales y contar con los instrumentos necesarios para competir en un mercado tan importante como es el turismo de negocios.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá autorización previa mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006 adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de carácter excepcional por importe de 3.333.187,14 euros (tres millones trescientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete euros con catorce céntimos) al Ayuntamiento de Antequera para la financiación del «Palacio de Ferias y Exposiciones de Antequera».

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica el fallo del Jurado por el que se adjudica el VIII Premio Andalucía Arte y Deporte.

La base sexta del Anexo 1 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2006, por la que se convoca el «VIII Premio Andalucía, Arte y Deporte» establece que el fallo del Jurado calificador se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Reunido el jurado de referencia el pasado 15 de diciembre, procede publicar el fallo para dar así cumplimiento al mandato establecido en la precitada Orden de 20 de septiembre de 2006.

En su consecuencia, y en virtud de lo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte

R E S U E L V E

Primero. Se hace pública la relación de premios otorgados por el Jurado calificador del «VIII Premio Andalucía, Arte y Deporte»

Segundo. Los premiados han sido los siguientes:

a) Modalidad de reportaje fotográfico:

Un premio de seis mil euros (6.000 euros) a la obra titulada «Yolanda Ros», cuyo autor es don Miguel Ángel Melgares Casado que la ha presentado bajo el pseudónimo «Yolanda Ros».

b) Modalidad de fotos individuales:

Un premio de cuatro mil euros (4.000 euros) a la obra titulada «Juegos Mediterráneos» (fotografía núm. 14), cuyo autor es don Juan José Úbeda Díaz de Argandoña, que la ha presentado bajo el pseudónimo «Felipe Guzmán».

Asimismo el Jurado acuerda atribuir el carácter de «finalistas» y otorgar un diploma y un trofeo conmemorativo a cada una de las siguientes obras:

- «Calentamiento», cuyo autor es don Juan García Martínez que la ha presentado bajo el pseudónimo «Orozu».

- «Fútbol en África», cuyo autor es don Miguel A. Fernández Morenatti, que la ha presentado bajo el pseudónimo «Morenatti».

- «Libre en la inmensidad», cuyo autor es Salvador Salas García, que la ha presentado bajo el pseudónimo «Alma».

Málaga, 20 de diciembre de 2006.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 13.5 de la Orden 10 de marzo de 2005, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer pública las subvenciones concedidas a Entidades Locales andaluzas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia

de infraestructura turística (BOJA núm. 59, de 28 de marzo de 2005), en su convocatoria para el ejercicio 2006, formalizada mediante Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA núm. 10, de 17 de enero) que figuran en el Anexo Único de la presente Resolución, imputadas a los siguientes programas y créditos presupuestarios:

11.15.00.17.11.765.04.750.0.2005
01.15.00.01.11.765.05.75C.2
31.15.00.01.11.765.05.75C.0.2007

Cádiz, 27 de diciembre de 2006.- El Delegado (P.D. Orden 10.3.05), Domingo Sánchez Rizo.

ANEXO ÚNICO

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/0009-00060.
Entidad Local: Ayuntamiento de Alcalá del Valle.
Objeto: Tratam. de fachada y cubierta en centro Tco Conven.
Inversión aprobada: 300.000,00 euros.
Subvención: 210.000,00 euros.
Plazo de ejecución: 1.3.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00088-00063.
Entidad Local: Ayuntamiento de Algeciras.
Objeto: Mejora de entorno y accesos al edificio Kursaal.
Inversión aprobada: 60.000,00 euros.
Subvención: 42.000,00 euros.
Plazo de ejecución: 15.12.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00075-00035.
Entidad Local: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.
Objeto: Modernización tecnológica de oficina de turismo.
Inversión aprobada: 7.852,21 euros.
Subvención: 5.496,55 euros.
Plazo de ejecución: 15.11.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000103-00058.
Entidad Local: Ayuntamiento de Barbate.
Objeto: Plantación y mejora de palmeras en paseo marítimo.
Inversión aprobada: 29.342,66 euros.
Subvención: 20.539,86 euros.
Plazo de ejecución: 28.8.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00095-00044.
Entidad Local: Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.
Objeto: Mejora de acceso por zona Cerro del Moro.
Inversión aprobada: 69.484,00 euros.
Subvención: 48.638,80 euros.
Plazo de ejecución: 31.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00077-00036.
Entidad Local: Ayuntamiento de Chipiona.
Objeto: Adqu. e instalación de señalización turística y ori.
Inversión aprobada: 27.859,72 euros.
Subvención: 19.501,80 euros.
Plazo de ejecución: 1.4.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00034-00070.
Entidad Local: Ayuntamiento de Conil de la Frontera.
Objeto: Plan de marketing y comercial. De Conil como desti.
Inversión aprobada: 60.000,00 euros.
Subvención: 42.000,00 euros.
Plazo de ejecución: 31.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00037-00018.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Bosque.
Objeto: Acond. exteriores plaza de toros.
Inversión aprobada: 153.921,90 euros.
Subvención: 107.745,30 euros.
Plazo de ejecución: 2.11.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU11012006/00038-00019.
Entidad Local: Ayuntamiento de El Gastor.
Objeto: Adecuación y construcción de Mirador la Breña.
Inversión aprobada: 120.000,00 euros.
Subvención: 84.000,00 euros.
Plazo de ejecución: 30.4.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00040-00021.
Entidad Local: Ayuntamiento de Grazalema.
Objeto: Embellecimiento plaza mirador en Grazalema y Benam.
Inversión aprobada: 85.425,00 euros.
Subvención: 59.797,50 euros.
Plazo de ejecución: 30.11.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00017-00053.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
Objeto: Creación y desarrollo sistema de reservas y compra.
Inversión aprobada: 8.723,20 euros.
Subvención: 6.106,24 euros.
Plazo de ejecución: 31.3.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00096-00071.
Entidad Local: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.
Objeto: Embellecimiento rotonda acceso a Jimena.
Inversión aprobada: 60.000,00 euros.
Subvención: 42.000,00 euros.
Plazo de ejecución: 22.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00069-00033.
Entidad Local: Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.
Objeto: Modernización oficina de turismo.
Inversión aprobada: 6.838,77 euros.
Subvención: 4.787,14 euros.
Plazo de ejecución: 1.3.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00016-00010
Entidad Local: Ayuntamiento de Medina Sidonia.
Objeto: Pavimentación artística C/ Sidón.
Inversión aprobada: 45.123,27 euros.
Subvención: 31.586,29 euros.
Plazo de ejecución: 31.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00060-000109
Entidad Local: Ayuntamiento de Olvera.
Objeto: Construcción de miradores en C/ Sepúlveda y C/Torr.
Inversión aprobada: 216.109,30 euros.
Subvención: 151.276,50 euros.
Plazo de ejecución: 11.4.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/0007-0007.
Entidad Local: Ayuntamiento de Paterna de Rivera.
Objeto: Iluminación ornamental en calles del casco antiguo.
Inversión aprobada: 31.311,90 euros.
Subvención: 21.918,33 euros.
Plazo de ejecución: 31.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00015 -0002.
Entidad Local: Ayuntamiento de Prado Rey.
Objeto: Puesta en valor de camino La Granja y azulejos exp.
Inversión aprobada: 176.039,60 euros.
Subvención: 3.430,00 euros.
Plazo de ejecución: 31.10.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00072-00064.
Entidad Local: Ayuntamiento de Puerto Serrano.
Objeto: Señalización Turística.
Inversión aprobada: 28.590,00 euros.
Subvención: 20.013,00 euros.
Plazo de ejecución: 30.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00059-00030.
Entidad Local: Ayuntamiento de Rota.
Objeto: Adecuación de puntos de información turística.
Inversión aprobada: 39.082,56 euros.
Subvención: 27.357,79 euros.
Plazo de ejecución: 1.6.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00053-00027.
Entidad Local: Ayuntamiento de San José del Valle.
Objeto: Señalización algunos de los alojamientos mas impor.
Inversión aprobada: 1.521,07 euros.
Subvención: 1.064,75 euros.
Plazo de ejecución: 31.5.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00091-00041.
Entidad Local: Ayuntamiento de San Roque.
Objeto: Señalización Turística II.
Inversión aprobada: 83.536,69 euros.
Subvención: 58.475,68 euros.
Plazo de ejecución: 28.2.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00093- 00072.
Entidad Local: Ayuntamiento de San Roque.
Objeto: Adquisición de equipo informático.
Inversión aprobada: 1.239,92 euros.
Subvención: 867,94 euros.
Plazo de ejecución: 31.10.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00098-00062.
Entidad Local: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.
Objeto: Plan de marketing y comercialización.
Inversión aprobada: 50.701,00 euros.
Subvención: 35.490,70 euros.
Plazo de ejecución: 30.9.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00026-00012
Entidad Local: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas
Objeto: Const. de miradores, acerado y protec. en travesía.
Inversión aprobada: 247.510,70 euros.
Subvención: 173.257,50 euros.
Plazo de ejecución: 30.11.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00027-00013.
Entidad Local: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
Objeto: Señalización turística de Setenil de las Bodegas.
Inversión aprobada: 58.300,61 euros.
Subvención: 40.810,43 euros.
Plazo de ejecución: 30.11.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/0002-0003.
Entidad Local: Ayuntamiento de Tarifa.
Objeto: Iluminación de las murallas de Tarifa Construcción.
Inversión aprobada: 267.522,40 euros.
Subvención: 187.265,70 euros.
Plazo de ejecución: 30.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00062 -00061.
Entidad Local: Ayuntamiento de Trebujena.
Objeto: Acond. y emb. de rotonda de acceso a Trebujena des.
Inversión aprobada: 146.160,00 euros.
Subvención: 102.312,00 euros.
Plazo de ejecución: 30.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00036-00067
Entidad Local: Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.
Objeto: Embellecimiento de acceso principal a casco urbano.
Inversión aprobada: 36.159,52 euros.
Subvención: 25.311,67 euros.
Plazo de ejecución: 15.11.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00083-00038
Entidad Local: Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.
Objeto: Puesta en valor Paseo de la Glorieta II fase.
Inversión aprobada: 203.077,70 euros.
Subvención: 142.154,40 euros.
Plazo de ejecución: 31.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/0004-0004.
Entidad Local: Ayuntamiento de Villamartín.
Objeto: Puesta en valor turístico zona «Parque de la histo.
Inversión aprobada: 288.516,80 euros.
Subvención: 201.962,50 euros.
Plazo de ejecución: 1.8.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000104-00059.
Entidad Local: E.L.A. Estella del Marqués.
Objeto: Creación de senderos para uso por medios no motore.
Inversión aprobada: 47.093,68 euros.
Subvención: 32.965,58 euros.
Plazo de ejecución: 31/12/2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/0005-0005.
Entidad Local: E.L.A. Guadalcacín.
Objeto: Adecent. margen izquierda cra. entrada desde Nueva J.
Inversión aprobada: 98.900,00 euros.
Subvención: 69.230,00 euros.
Plazo de ejecución: 28.2.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00058-00029.
Entidad Local: E.L.A. La Barca de la Florida.
Objeto: Embellecimiento acceso por carretera de Cortes.
Inversión aprobada: 74.500,00 euros.
Subvención: 52.150,00 euros.
Plazo de ejecución: 30.10.2006.

Expediente: TLEXP05 TU1101 2006/00052-00073.
Entidad Local: E.L.A. Nueva Jarilla.
Objeto: Iluminación Avda. de la Diputación.
Inversión aprobada: 39.767,69 euros.
Subvención: 27.837,38 euros.
Plazo de ejecución: 30.4.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00035-00016.
Entidad Local: E.L.A. San Martín del Tesorillo.
Objeto: Embell. de accesos C/ Larga, C/ San Pedro y casa.
Inversión aprobada: 21.248,88 euros.
Subvención: 14.874,22 euros.
Plazo de ejecución: 1.11.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00013-00048.
Entidad Local: E.L.A. Torreceira.
Objeto: Señalización turística.
Inversión aprobada: 24.456,42 euros.
Subvención: 17.119,49 euros.
Plazo de ejecución: 30.9.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00054-00065
Entidad Local: Mancomunidad de Municipios Campo de Gibraltar.
Objeto: Ampliación portal turístico www.turismocampogibrat.
Inversión aprobada: 427.350,00 euros.
Subvención: 173.866,00 euros.
Plazo de ejecución: 30.11.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00063-00049.
Entidad Local: Mancomunidad de Municipios Sierra de Cádiz.
Objeto: Señalización turística en la Sierra de Cádiz.
Inversión aprobada: 57.696,30 euros.
Subvención: 40.387,41 euros.
Plazo de ejecución: 31.12.2006.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 12.5 de la Orden 8 de marzo de 2005, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer pública las subvenciones concedidas a Entidades Privadas andaluzas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de infraestructura turística (BOJA núm. 55, de 18 de marzo de 2005), en su convocatoria para el ejercicio 2006, formalizada mediante Resolución de 29 de diciembre (BOJA núm. 10, de 17 de enero) que figuran en el Anexo Único de a presente Resolución, imputadas a los siguientes programas y créditos presupuestarios:

1115001711 77502 75C 82005
0115001711 77503 75C 5
0115000111 77502 75C 9
3115000111 77502 750 62007

Cádiz, 28 de diciembre de 2006.- El Delegado (P.D. Orden 10.3.05), Domingo Sánchez Rizo.

ANEXO ÚNICO

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000105.
Entidad Privada: Aloj. Rurales Mayfer, S.L.
Objeto: Reforma y Modernización de Camping.
Inversión aprobada: 124.341,00 euros.
Subvención: 31.085,25 euros.
Plazo de ejecución: 15.1.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000218.
Entidad Privada: Amapar Bahía, S.L.L.
Objeto: Reforma y Modificación instalaciones hostel.
Inversión aprobada: 71.042,40 euros.
Subvención: 17.760,60 euros.
Plazo de ejecución: 15.1.2007.

Expediente: TLEXP05 TU1101 2006/00038.
Entidad Privada: Cádiz Viaje, S.L.
Objeto: Creación de circuitos tcos. por la sierra.
Inversión aprobada: 41.805,00 euros.
Subvención: 12.959,55 euros.
Plazo de ejecución: 31.10.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00052.
Entidad Privada: Calvillo Gómez, Antonio Horacio.
Objeto: Reforma y Modernización alojamiento y restaur.
Inversión aprobada: 22.939,50 euros.
Subvención: 7.111,25 euros.
Plazo de ejecución: 1.11.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000198.
Entidad Privada: Camping Fuente del Gallo, S.L.
Objeto: Reforma instalaciones y nuevas tecnologías.
Inversión aprobada: 5.578,32 euros.
Subvención: 1.952,41 euros.
Plazo de ejecución: 30.5.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000248.
Entidad Privada: Camping Torre de la Peña, S.L.

Objeto: Reforma y Modernización de campamento.
Inversión aprobada: 25.995,00 euros.
Subvención: 9.098,25 euros.
Plazo de ejecución: 20.6.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00036.
Entidad Privada: Casas Nobles Hosteleras, S.L.
Objeto: Modernización tecnológica.
Inversión aprobada: 7.846,85 euros.
Subvención: 2.432,52 euros.
Plazo de ejecución: 1.1.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00081.
Entidad Privada: Centro de Vuelo Ganterfly.
Objeto: Modernización con nuevas tecnologías.
Inversión aprobada: 12.816,54 euros.
Subvención: 4.485,79 euros.
Plazo de ejecución: 1.8.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/0001.
Entidad Privada: Collante Quintero José.
Objeto: Creación de Casa Rural en Medina.
Inversión aprobada: 182.506,30 euros.
Subvención: 54.751,89 euros.
Plazo de ejecución: 10.11.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000124.
Entidad Privada: Compañía Turística Santa María, S.A..
Objeto: Sistemas de gestión y accesos.
Inversión aprobada: 46.690,53 euros.
Subvención: 14.474,06 euros.
Plazo de ejecución: 30.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000214.
Entidad Privada: Conil Park Hotel, S.A.
Objeto: Mejora equipamiento de gestión energética.
Inversión aprobada: 48.979,69 euros.
Subvención: 15.183,70 euros.
Plazo de ejecución: 1.1.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000165.
Entidad Privada: Cortijo La Joya, S.L.
Objeto: Creación de Casa Rural.
Inversión aprobada: 45.658,00 euros.
Subvención: 15.980,30 euros.
Plazo de ejecución: 20.9.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00060.
Entidad Privada: Cortijo La Retama, S.L.L.
Objeto: Creación alojamiento rural.
Inversión aprobada: 445.408,30 euros.
Subvención: 93.535,74 euros.
Plazo de ejecución: 1.1.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00013.
Entidad Privada: Cruceros Sancti Petri, S.L.
Objeto: Organización de Excursiones Marítimas.
Inversión aprobada: 108.182,00 euros.
Subvención: 32.454,60 euros.
Plazo de ejecución: 15.6.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00076.
Entidad Privada: De la Rosa Castro, Teresa.
Objeto: Modernización Hotel, nuevas tecnologías..
Inversión aprobada: 33.200,00 euros.
Subvención: 11.620,00 euros.
Plazo de ejecución: 15.10.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000216.
Entidad Privada: Diego Tamayo, S.L.

Objeto: Modernización sistema de gestión.
Inversión aprobada: 2.822,00 euros.
Subvención: 987,70 euros.
Plazo de ejecución: 1.8.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000173.
Entidad Privada: Diez Yañez Jesús.
Objeto: Servicio de Rutas rurales.
Inversión aprobada: 2.1.037,59 euros.
Subvención: 6.521,65 euros.
Plazo de ejecución: 1.10.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000252.
Entidad Privada: Dipronaútica, S.L.
Objeto: Reforma de Restaurante.
Inversión aprobada: 17.196,09 euros.
Subvención: 6.018,63 euros.
Plazo de ejecución: 20.9.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000253.
Entidad Privada: Dipronautica, S.L.
Objeto: Creación Nuevos Productos turismo natural.
Inversión aprobada: 202.724,20 euros.
Subvención: 50.681,05 euros.
Plazo de ejecución: 20.1.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00033.
Entidad Privada: El Palomar de la Breña, S.L.
Objeto: Reforma y Modernización alojamiento Rural.
Inversión aprobada: 126.631,50 euros.
Subvención: 37.989,44 euros.
Plazo de ejecución: 30.9.2006.

Expediente: ITLEXP05TU1101 2006/00029.
Entidad Privada: El Retiro de Tarifa, S.L.
Objeto: Reforma establecimiento hotelero.
Inversión aprobada: 21.334,94 euros.
Subvención: 7.467,23 euros.
Plazo de ejecución: 1.9.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000150.
Entidad Privada: Faverest, S.L.
Objeto: Reforma alojamiento, piscina y equipos audiov..
Inversión aprobada: 138.666,60 euros.
Subvención: 41.599,97 euros.
Plazo de ejecución: 1.6.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00034.
Entidad Privada: Gacei Servicios Integrales, S.L.
Objeto: Comercialización de Producto Turístico.
Inversión aprobada: 75.259,78 euros.
Subvención: 18.814,95 euros.
Plazo de ejecución: 1.11.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00054.
Entidad Privada: Gilabert Corrales, José Antonio.
Objeto: Reforma y modernización alojamiento.
Inversión aprobada: 11.290,00 euros.
Subvención: 3.951,50 euros.
Plaza de ejecución: 30.6.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000163.
Entidad Privada: Historias del Baile, S.L.
Objeto: Creación de restaurante arábigo- Andaluz.
Inversión aprobada: 125.133,80 euros.
Subvención: 37.540,14 euros.
Plaza de ejecución: 30.6.2006.

Expediente: ITLEXP05TU1101 2006/000244.
Entidad Privada: Horizon Naturaleza y Aventura, S.L.

Objeto: Modernización tecnológica.
Inversión aprobada: 26.000,00 euros.
Subvención: 8.060,00 euros.
Plaza de ejecución: 30.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000210.
Entidad Privada: Hostelería Ríos Manzorro, S.L.
Objeto: Creación restaurante.
Inversión aprobada: 43.233,75 euros.
Subvención: 15.131,81 euros.
Plaza de ejecución: 20.4.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000119.
Entidad Privada: Hotel Monasterio San Miguel, S.A.
Objeto: Modernización sis. Gestión. Nuevas tecnolog..
Inversión aprobada: 71.675,44 euros.
Subvención: 21.502,63 euros.
Plaza de ejecución: 31.8.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000103.
Entidad Privada: Las Dunas, S.C.A.
Objeto: Reforma y modernización adquis. Nuevas tecnol.
Inversión aprobada: 37.405,50 euros.
Subvención: 11.595,71 euros.
Plaza de ejecución: 20.11.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00018.
Entidad Privada: Lopez Luna, Juana.
Objeto: Incremento accesibilidad discapacitados.
Inversión aprobada: 15.200,00 euros.
Subvención: 4.712,00 euros.
Plaza de ejecución: 1.1.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00023
Entidad Privada: Magnum Plus, S.L.
Objeto: Modernización Hotel, nuevas tecnologías.
Inversión aprobada: 44.870,54 euros
Subvención: 15.704,69 euros
Plazo de ejecución: 1.4.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00069.
Entidad Privada: Marín Anaya Pedro.
Objeto: Reforma Local para adecuación de Restaurante.
Inversión aprobada: 38.370,00 euros.
Subvención: 13.429,50 euros.
Plazo de ejecución: 20.7.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000118.
Entidad Privada: Martín Núñez, Miguel Ángel.
Objeto: Reforma de Hotel Decreto 47/2004.
Inversión aprobada: 258.871,20 euros.
Subvención: 64.717,81 euros.
Plazo de ejecución: 1.1.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000122.
Entidad Privada: Mesa Rodríguez, Rafael.
Objeto: Adquisición lavadora industrial.
Inversión aprobada: 5.080,00 euros.
Subvención: 1.778,00 euros.
Plazo de ejecución: 20.6.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00043.
Entidad Privada: Narváez Mora Josefa.
Objeto: Reforma y Modernización de Restaurante.
Inversión aprobada: 188.634,40 euros.
Subvención: 47.158,59 euros.
Plazo de ejecución: 31.1.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000139.
Entidad Privada: Officia, S.L.

Objeto: Puesta en valor Castillo de Santiago, Sanlúcar.
Inversión aprobada: 303.264,60 euros.
Subvención: 63.685,57 euros.
Plazo de ejecución: 30.7.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000131.
Entidad Privada: Rascón Nieto, M.^a Dolores.
Objeto: Adecuación de Casa Rural.
Inversión aprobada: 14.863,93 euros.
Subvención: 5.202,38 euros.
Plazo de ejecución: 31.8.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00061.
Entidad Privada: Rest. El Cortijo de las Grullas, S.L.
Objeto: Reforma de Restaurante.
Inversión aprobada: 101.678,50 euros.
Subvención: 30.503,55 euros.
Plazo de ejecución: 1.6.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000133
Entidad Privada: Restaurante Casa José María, S.L.
Objeto: Adquisición equipamiento cocina e informático.
Inversión aprobada: 35.454,67 euros.
Subvención: 12.409,13 euros.
Plazo de ejecución: 30.6.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000166.
Entidad Privada: Reyca, S.L.
Objeto: Equipamiento informático, ascensor, etc.
Inversión aprobada: 64.168,03 euros.
Subvención: 16.042,01 euros.
Plazo de ejecución: 31.12.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00032.
Entidad Privada: Rodríguez Almendros Daniel Miguel.
Objeto: Reforma y Modernización de Camping.
Inversión aprobada: 11.148,74 euros.
Subvención: 3.902,06 euros.
Plazo de ejecución: 30/05/2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00012.
Entidad Privada: Sdad. Coop. And. Lo de Miguelin.
Objeto: Adquisic. de maquinaria y mejora instalaciones.
Inversión aprobada: 17.599,66 euros.
Subvención: 6.159,88 euros.
Plazo de ejecución: 1.6.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00010.
Entidad Privada: Servan Varo Diego Manuel.
Objeto: Aplicaciones informáticas de gestión AAVV.
Inversión aprobada: 7.010,20 euros.
Subvención: 2.453,57 euros.
Plazo de ejecución: 31.3.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000115.
Entidad Privada: Sociedad Patrimonial Familia Sixto, S.L.
Objeto: Adquisición equipo informático.
Inversión aprobada: 3.951,70 euros.
Subvención: 1.383,10 euros.
Plazo de ejecución: 1.5.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000207.
Entidad Privada: Solvenza Travel Group, S.L.
Objeto: Aplicaciones informáticas de gestión AAVV.
Inversión aprobada: 213.780,00 euros.
Subvención: 53.445,00 euros.
Plazo de ejecución: 16.1.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00025
Entidad Privada: Spa Club de Jerez, S.L.

Objeto: Equipamiento balneario urbano.
Inversión aprobada: 553.826,10 euros.
Subvención: 116.303,50 euros.
Plazo de ejecución: 30.11.2006.

Expediente: ITLEXP05TU1101 2006/000220.
Entidad Privada: Torrebrevia, S.A.
Objeto: Puesta en valor caballerizas Palacio de Orleans.
Inversión aprobada: 7 15.000,00 euros.
Subvención: 150.150,00 euros.
Plazo de ejecución: 20.9.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/00082.
Entidad Privada: Travelke, S.L.
Objeto: Página web para A V On Line.
Inversión aprobada: 11.354,30 euros.
Subvención: 3.974,01 euros.
Plazo de ejecución: 15.10.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000137.
Entidad Privada: Turismo de la Sierra, S.L.L.
Objeto: Creación de casa Rural en Ubrique.
Inversión aprobada: 344.042,20 euros.
Subvención: 72.248,86 euros.
Plazo de ejecución: 1.2.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/000141.
Entidad Privada: Turmares Tarifa, S.L.
Objeto: Adquisición embarcación para avistamientos.
Inversión aprobada: 57.949,00 euros.
Subvención: 14.487,25 euros.
Plazo de ejecución: 18.9.2007.

Expediente: ITLEXP05 TU11012006/00041.
Entidad Privada: Villa del Duque Vinos y Brandies, S.A.
Objeto: Creación de espacio Temático en Bod. Valdivia.
Inversión aprobada: 599.100,50 euros.
Subvención: 125.811,10 euros.
Plazo de ejecución: 20.6.2006.

Expediente: ITLEXP05TU1101 2006/000171.
Entidad Privada: Zahara Catur, S.L.
Objeto: Diseño página web, folletos, cartelera.
Inversión aprobada: 7.299,00 euros.
Subvención: 2.554,65 euros.
Plazo de ejecución: 30.9.2006.

Expediente: ITLEXP05 TU1101 2006/0006.
Entidad Privada: Zahara Náutica, S.L.
Objeto: Organización de Excursiones Marítimas.
Inversión aprobada: 172.902,50 euros.
Subvención: 51.870,76 euros.
Plazo de ejecución: 18.4.2006.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en 2006 para la promoción de la producción integrada mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para

el año 2006, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2006 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Almería, 1 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan Deus Deus.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la promoción de la producción integrada, mediante el fomento de las Agrupaciones de Producción Integrada de Agricultura (APIs).

Finalidad: fomento de la producción integrada en agricultura. Año 2006.

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.16.00.15.04.782.00.71B.2.2005
0.1.16.00.01.04.782.00.71B.1
0.1.16.00.15.04.772.00.71B.0
0.1.16.00.01.04.772.00.71B.2

Entidad Beneficiaria	Ayuda (euros)
Asociación para el Desarrollo del Olivar	
Almeriense-ADOAL	7.442,01
Asociación Agro-hortícola de la Alpujarra	3.588,86
Canalex S.A.T.	7.144,81
Coprohñijar S.C.A.	40.212,00
Costa de Nijar S.A.T.	7.109,13
Costa Ejido S.A.T.	5.312,22
Frutas Escobi S.A.T.	5.220,50
Las Hortichuelas S.A.T.	3.577,50

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en 2006 para la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2006 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Almería, 1 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan Deus Deus.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 12 de enero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Finalidad: mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de ATRIAS. Campaña 2006/2007.

Aplicaciones presupuestarias:

1.1.16.00.15.04.772.13.71B.5.2005
1.1.16.00.15.04.782.13.71B.4.2005
3.1.16.00.15.04.772.13.71B.9.2007

Entidad Beneficiaria	Ayuda (euros)
Asociación para el Desarrollo del Olivar	
Río Nacimiento-ADORNA	4.646,20
Ejidoluz S.C.A.	2.915,00
Ejdomar S.C.A.	9.407,00
Caroexport S.C.A.	5.079,00
Daliber S.A.T.	2.915,00

RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican las ayudas concedidas al amparo de las normas que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública las ayudas concedidas para el Sector Equino, correspondientes al año 2006, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 20 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.11.772.11.71B.0. Importe: 15.076,05 euros. Finalidad: Subvención destinada al Sector Equino en Andalucía. Beneficiario: Paramount Investment Holding, Inc.; CIF: A-4401378-G.

Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.11.772.11.71B.0. Importe 10.562,69 euros. Finalidad: Subvención destinada al Sector Equino en Andalucía. Beneficiario: Agropecuaria Larios, S.A.; CIF: A-11628120.

Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.11.772.11.71B.0. Importe 5.125,19 euros. Finalidad: Subvención destinada al Sector Equino en Andalucía. Beneficiario: Dehesa La Granja, S.A.; CIF: A-28706513

Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.11.772.11.71B.0. Importe 3.818,49 euros. Finalidad: Subvención destinada al Sector Equino en Andalucía. Beneficiario: Benjamin Sánchez García; NIF: 31.660.302-C.

Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006. Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.18.11.772.11.71B.0. Importe 1.154,95 euros. Finalidad: Subvención destinada al Sector Equino en Andalucía. Beneficiario: José Caballero Pemartín; NIF: 31.336.474-D.

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2006 que se citan.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 21 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2006 que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Cádiz, 30 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan Antonio Blanco Rodríguez.

A N E X O

Programas: RD 1618/2005, de 30 de diciembre, disposición adicional única, que califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo, y Orden de 8 de junio de 2006, por la que se declara la existencia oficial de la plaga mosca del olivo (*Bractocera oleae* Gmel), se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Créditos presupuestarios:

Aplicaciones Presupuestarias: 0.1.16.00.18.11.782.23.71B.0.
0.1.16.00.01.11.782.00.71B.5

El MAPA y la Consejería de Agricultura y Pesca aportan, de forma paritaria, los créditos correspondientes.

Finalidad: Control de la Mosca del Olivo.

Entidad Beneficiaria	CIF	Importe euros
API de Olivar de Olvera	G-11807773	29.432,71
API de Olivar El Agro	G-72024516	18.270,12
API de Olivar Del Rosario	G-72024540	18.041,30

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas a las Infraestructuras Agrarias concedidas por la Delegación Provincial al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución de 13 de febrero de 2001, procede hacer públicas las Ayudas a las Infraestructuras Agrarias concedidas por esta Delegación Provincial, al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 11 de diciembre de 2006.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

A N E X O

Núm.	Entidad Local	Municipio	Actuación	Resolución	Subvención	Aplicación presupuestaria
460	Alhama de Granada	Alhama de Granada	Camino rural Fuente del Ama	11-12-06	124.247,65	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
459	Alhama de Granada	Alhama de Granada	Camino rural de Dona	11-12-06	133.962,17	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
389	Cádiar	Cádiar	Mejora de firme y acondicionamiento del camino rural de Timar	5-10-06	72.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
428	Cañar	Cañar	Camino rural de la Sierra en Cañar (1.ª Fase)	30-11-06	90.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
429	Cañar	Cañar	Camino rural de la Sierra en Cañar (2.ª Fase)	30-11-06	90.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
438	Capileira	Capileira	Camino de los Corrales en Capileira	17-11-06	60.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
451	Deifontes	Deifontes	Camino rural «La Pileta»	20-10-06	60.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
425	Dúdar	Dúdar	Caminos rurales en Dúdar (Gumiel y Las Torres)	30-11-06	104.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
431	El Pinar	El Pinar	Acondicionamiento de caminos rurales en el T.M. de El Pinar: Camino de Los Jarales y camino de Izbor a la Cuesta de la Graja	5-10-06	128.911,80	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
456	Juñeres	Juñeres	Camino Rural «La Pantaneta»	11-12-06	60.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
449	Lecrín	Lecrín	Camino rural «Márgenes del Torrente»	13-11-06	84.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
411	Lentejé	Lentejé	Caminos rurales: carril de los Bancalillos, carril de los Chaparros, carril de los Acebuches, carril de la suerte de Caberra y carril de la Hoya de la Chiná.	13-11-06	72.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
453	Manc Baza	Baza	Caminos rurales en el T.M. de Baza 2006	13-11-06	149.708,39	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
430	Manc Baza	Cúllar	Mejora de Caminos Rurales en el T.M. de Cúllar 2006 (Caminos en El Margen)	11-12-06	149.182,81	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
434	Manc Huéscar	Castillejar	Mejora y recuperación de caminos en el T.M. de Castillejar (Caminos del Río, de Cortes)	5-10-06	149.766,11	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
433	Manc Huéscar	Castril	Mejora y recuperación de caminos en el T.M. de Castril (Caminos de la Dehesa, antiguo de Cortes y Fuente Vera)	5-10-06	140.741,45	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
437	Manc Huéscar	Galera	Mejora y recuperación de caminos en el T.M. de Galera (Caminos de Huéscar, Riego Nuevo, Cortijo Yiyos, Guardiola, Alquería y Sta. María)	26-10-06	136.385,34	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
435	Manc Huéscar	Huéscar	Mejora y recuperación de caminos en el T.M. de Huéscar (Caminos de Seto, Fuencaliente, Cañada Molina-Cerro de Aro, Matallano, Sarrabona y del Molinillo)	5-10-06	149.984,91	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
432	Manc Huéscar	Orce	Mejora y recuperación de caminos en el T.M. de Orce (Caminos de Cañada de Caravaca y de Cueva Atochares)	5-10-06	143.309,57	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
436	Manc Huéscar	Puebla de Don Fadrique	Mejora y recuperación de caminos en el T.M. de Puebla de Don Fadrique (Caminos del Collado y de Valdia-Bugejar)	5-10-06	149.484,13	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
440	Motril	Motril	Mejora de Caminos rurales denominados «Las Alcubillas, Lahoz y La Comuna»	5-10-06	137.495,73	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
410	Nevada	Nevada	Caminos rurales de Mairena, de Picena y de Joplón de Abajo	17-11-06	121.680,48	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
415	Quéntar	Quéntar	Mejora y acondicionamiento del camino del Dux	5-10-06	31.673,52	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
461	Sorvilán	Sorvilán	Camino rural de Sorvilán a Alfornón	11-12-06	117.060,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
419	Ventas de Huelma	Ventas de Huelma	Camino rural de Ácula a Castillo de Tajarja (Ventas de Huelma)	30-11-06	72.000,00	y 0.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005 1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005
418	Zagra	Zagra	Camino rural del Cortijo Nuevo	20-10-06	60.000,00	1.1.16.31.11.18.760.00.71D.7.2005

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de diciembre de 2006, por la que se concede la autorización para un aula de extensión de la Escuela Pública de música «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches», en Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Visto el expediente tramitado a instancia de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Córdoba), por el que se solicita autorización para un aula de extensión de la «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches» en Villanueva de Córdoba, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA de 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que por Orden de 28 de abril de 2005 (BOJA de 20 de mayo), se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Pública de Música «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches» en Hinojosa del Duque (Córdoba).

Resultando que en el expediente constan los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar un aula de extensión de la Escuela pública de Música «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches», y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación Genérica: Escuela Pública de Música.

Denominación Específica: «Escuela Comarcal de Música de Los Pedroches».

Titular: Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

Domicilio: C/ Fray Luis de Granada, 2.

Localidad: Hinojosa del Duque.

Municipio: Hinojosa del Duque.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14002546

Ámbitos de actuación autorizados:

- Música y Movimiento.

- Práctica Instrumental: requinto, clarinete, flauta travese-
ra, saxofón alto y tenor, tuba, trombón de varas, bombardino,
trompeta, trompa, bombo, caja y platillos.

- Formación Musical, complementaria a la práctica instrumental.

- Actividades Musicales o Vocales de Conjunto.

Aula de Extensión en Villanueva de Córdoba, C/ Pozoblanco, 65, con los siguientes ámbitos de actuación.

- Música y movimiento.

- Práctica instrumental: clarinete y saxofón.

- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.

- Actividades musicales o vocales de conjunto.

Segundo. Esta modificación se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.- Consejera de Educación (Por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12), Consejero de la Presidencia, Gaspar Zarrías Arévalo.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la formalización de convenios de colaboración con entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso escolar 2006/2007.

Vista la Orden de la Consejería de Educación, de 19 de abril de 2005 (BOJA de 18 de mayo), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA de 14 de febrero), por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que se menciona la Orden de 22 de septiembre de 2003 por la que se delegan competencias a las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la formalización de convenios de colaboración:

Esta Delegación Provincial, previas las actuaciones oportunas, ha acordado suscribir, con las entidades sin fines de Lucro que figuran en el Anexo adjunto, Convenio de Colaboración para paliar el absentismo escolar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.18.14.480.00.42F.0 y por una cantidad total de 85.494,00 euros.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS RELACIONADOS, CON CARGO A LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 0.1.18.00.18.14.480.00.42F.0 Y POR UN IMPORTE TOTAL DE EUROS 85.494,00 EUROS

ASOCIACIONES	CENTROS EDUCATIVOS DE ACTUACIÓN	LOCALIDAD	MEDIDAS A APLICAR	CANTIDAD PROPUESTA
ADSAM	CEIP PEDAGOGO G. NAVAR. CEIP DUQUE DE RIVAS IES AVERROES CEIP GLORIA FUERTES IES GUADALQUIVIR CEIP ANTONIO GALA CEIP FRAY ALBINO IES SAN ÁLVARO IES LÓPEZ NEYRA IES TRASSIERRA CEIP OBISPO OSIO	CÓRDOBA	1,4,6,7	25.000,00 €
FUNDACIÓN S. GITANO	CEIP ANTONIO GALA IES TRASSIERRA IES ANGEL DE SAAVEDRA CC Mª INMACULADA IES EL TABLERO	CÓRDOBA	1,4,6,7	6.000,00 €
AS. EDUCAD. S. ALDILÁ	IES CÁRBULA CEIP LOS MOCHOS IES COLONIAL IES SANTOS ISASA IES ANTONIO G. ACOSTA IES PROF. TIERNO GALVÁN IES EMILIO CAN. OLMEDA IES LA SOLEDAD IES PUENTE DE ALCOLEA IES SAUCE IES NUEVAS POBLACIONES IES ALJANADIC IES DUQUE DE RIVAS	ALMODÓVAR RIO F. PALMERA MONTORO LA RAMBLA MONTILLA VILLAFRANCA ALCOLEA LA CARLOTA POSADAS HORNACHUELOS	1,4,6,7	22.000,00 €
F. PROYECTO DON BOSCO	CEIP GINES SEPÚLVEDA CEIP MANUEL CANO DAM. IES LOS PEDROCHES IES ANTONIO M. CALERO IES RICARDO DELGADO V. CC SALESIANO SAN JOSÉ CEIP JERÓNIMO L. CABRERA CEIP ALBOLAFIA CEIP FED. CARCÍA LORCA CEIP CABALLEROS SANTIAGO IES MAIMÓNIDES	POZOBLANCO CÓRDOBA	1,4,6,7	20.000,00 €
APROSUB	CEE MARÍA MONTESSORI	CASTRO DEL RÍO	GUARDERÍA A TEMPORER A	3.000,00 €
AMPA VIRGEN CAMPO	IES VIRGEN DEL CAMPO	CAÑETE DE LAS TORRES	1,4,6,7	2.494,00 €
AMANECER GITANO	IES MARIO LÓPEZ CEIP INMAC. DEL VOTO	BUJALANCE	1,4,6,7	3.000,00 €
A. J. AL COMPÁS DE TU TIEMPO	CEIP ENRIQUE ASENSI	PUENTE GENIL	1,4,6,7	4.000,00 €
TOTAL				85.494,00 €

Córdoba, 13 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Emilio Canalejo Olmeda» de Montilla (Córdoba).

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Instituto de Enseñanza Secundaria «Emilio Canalejo Olmeda», en colaboración con el Instituto Andaluz de Cualificaciones

Profesionales, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de la competencia que me confiere el art. 7.1 del Decreto 327/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y establece los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Emilio Canalejo Olmeda», que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución, y la Carta de Servicios del Instituto de Enseñanza Secundaria «Emilio Canalejo Olmeda» en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO



CARTA DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA «EMILIO CANALEJO OLMEDA» DE MONTILLA (CÓRDOBA)

PRÓLOGO

La Carta de Servicios del Instituto de Educación Secundaria (en adelante IES) IES «Emilio Canalejo Olmeda», dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos y la posibilidad de colaborar activamente en la mejora de los servicios proporcionados por el IES «Emilio Canalejo Olmeda».

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el IES «Emilio Canalejo Olmeda» a todas las personas usuarias. Como consecuencia de lo anterior, la Dirección del Centro adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por todas las personas al servicio del Centro.

A) Datos de carácter general

I. DATOS IDENTIFICATIVOS

I.I. Datos identificativos del IES «Emilio Canalejo Olmeda».

El IES «Emilio Canalejo Olmeda» forma parte de la Red de Centros Públicos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

I.II. Misión del IES «Emilio Canalejo Olmeda».

El IES «Emilio Canalejo Olmeda» tiene como Misión satisfacer la demanda de educación y las expectativas de sus alumnos actuales y potenciales, aportar valor a su aprendizaje, conocimiento y competencia profesional, mejorar los estándares de calidad en su currículum y en sus resultados académicos, facilitar la inserción laboral de nuestros alumnos y contribuir al prestigio de la educación, mediante la colaboración entre todos nuestros grupos de interés.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el IES «Emilio Canalejo Olmeda».

Las personas usuarias que reciben los servicios que presta el IES «Emilio Canalejo Olmeda», ya sean de carácter interno

o externo, podrán colaborar en la mejora de la prestación de los servicios a través de los siguientes medios:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que periódicamente se realizan sobre la prestación de servicios, reguladas mediante el procedimiento de «Medición de la Satisfacción de los Clientes».

2. Mediante la recogida y análisis de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones, recogidas en el «Buzón» situado en el vestíbulo del Centro con tratamiento según procedimiento establecido, por mediante formulario por correo electrónico que se encuentra en nuestra página web.

3. Mediante su participación en los siguientes órganos:

- Consejo Escolar.
- Junta de Delegados.
- Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as.

4. Mediante su participación en las siguientes actividades:

- Extraescolares.
- Jornada de Puertas Abiertas.
- Jornada de Orientación.

5. Mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía que está a disposición de los usuarios en Secretaría.

II. SERVICIOS

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al IES «Emilio Canalejo Olmeda» le corresponden las siguientes atribuciones:

1. Ofertar las siguientes enseñanzas:

Educación Secundaria Obligatoria (ESO):

- Primer Ciclo: cursos primero y segundo.
- Segundo Ciclo: cursos tercero y cuarto.

Programa de Garantía Social:

- Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión (Familia Profesional de Electricidad y Electrónica).
- Servicio Auxiliares de Oficina (Familia de Administración).

Bachillerato:

- Tecnología.
- Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

Formación Profesional Específica:

Ciclos Formativos de Grado Medio:

- Carrocería (Familia Profesional de Vehículos Autopropulsados).
- Electromecánica de Vehículos (Familia Profesional de Vehículos Autopropulsados).
- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas (Familia Profesional de Electricidad y Electrónica).
- Gestión Administrativa (Familia Profesional de Administración).

Ciclos Formativos de Grado Superior:

- Administración y Finanzas (Familia de Administración).
- Animación de Actividades Físicas y Deportivas (Familia Educación Física).

2. Prestar información relativa a la oferta educativa y situación académica del alumnado.

3. Prestar la orientación académica y personal al alumnado, a través del Departamento de Orientación.

4. Atender al alumnado con necesidades educativas especiales mediante profesorado especializado y de apoyo.

5. Difundir y tramitar las ayudas ofertadas por la Administración Educativa.

6. Proponer la expedición de títulos académicos a todo el alumnado que haya cursado con evaluación positiva alguna de las enseñanzas impartidas en el Centro.

7. Gestionar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) para el alumnado de Formación Profesional.

8. Organizar la participación de las familias en el Centro.

9. Gestionar el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias (visitas y viajes de interés tecnológico y social, y realización de jornadas de orientación y puertas abiertas).

10. Realizar actividades para padres y madres de alumnos/as.

11. Facilitar el encuentro de antiguos alumnos y antiguas alumnas.

12. Gestionar una Bolsa de Trabajo de empresas y alumnado que tiene relación con el Centro o ha cursado estudios en el mismo.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el IES «Emilio Canalejo Olmeda».

1.1. Sistema Educativo:

- LOE: Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE 4.6.2006)

- LODE: Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE 4 julio 1985).

- Escolarización: Decreto 77/2004, de 24 de febrero (BOJA 27.2.04); Orden 25.3.2004 (BOJA 31.3.04).

- Educación Especial y Solidaridad: Ley Atención Personas con Discapacidad, 1/1999, de 31 de marzo (BOJA 17 abril); Ley de Solidaridad en la Educación, 9/1999, de 18 noviembre (BOJA 21.2.99); EE: Decreto 147/2002, de 14 de mayo (BOJA 18 mayo); Compensatoria: Decreto 167/2003, de 17 de junio (BOJA 23 junio).

- Consejos Escolares: Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA de 9.11), en la redacción dada en el Anexo del Decreto 544/2004 de 30.11.2004, (BOJA 3 de diciembre); Orden 15.10.98 (BOJA 29.10.98), modificada por Orden 21.10.02 (BOJA 31.10).

1.2. Organización y Funcionamiento:

- Reglamento Institutos: Decreto 200/1997, de 3 de septiembre de 1997 (BOJA 6.9.1997).

- Organización y funcionamiento Institutos: Orden 9 de septiembre de 1997 (BOJA 9.9.1997); modificada por Orden de 26 de mayo de 2003 (BOJA 11.6.2003).

- Dirección de centros: selección, nombramientos y evaluación: Decreto 431/2004, 15 junio (BOJA 18.6.2004) y Orden 18.6.04 (BOJA 18.6.2004); Orden 12.9.2005 (BOJA 5.10.2005)

- Gastos de funcionamiento de centros públicos: Orden 10.5.2006 y Orden 11.5.2006, publicadas (BOJA 25.5.2006)

- Actividades complementarias en centros públicos: Orden 27.5.2005 (BOJA 16.5.2005); voluntariado en estas actividades y servicios de los centros: Orden 11.11.97 (BOJA 27.11).

- Enseñanzas complementarias alternativas a Religión: Orden 22 agosto 1995 (BOJA 2 septiembre).

- Derechos y deberes de los alumnos/as: Decreto 85/1999, de 6 de abril (BOJA 24.4.1999).

- Asociaciones: APAS, Decreto 27/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88); Alumnos, Decreto 28/1988, de 10 de febrero (BOJA 1.3.88).

- Uso de las instalaciones de centros públicos: Decreto 155/97, 10 de junio (BOJA 15.7.97) Orden 26.6.98 (BOJA 18.7.98).

- Libros de textos: Decreto 51/2000, de 7.2.00 (BOJA 12.2), modificado por Decreto 66/2005, de 8 de marzo (BOJA 14.3.2005); Orden 21.2.00 (BOJA 21.3.00); Orden 2.9.2005 (BOJA 3.10.2005).

1.3. Educación Secundaria Obligatoria:

- Enseñanzas de ESO: Decreto 106/1992, de 9 de junio de 1992 (BOJA 20.6.1992), modificado por Decreto 148/2002, de 14 de mayo (BOJA 27.6.2002).

- Proyecto Curricular y secuenciación: Orden 28 de octubre de 1993 (BOJA del 7 diciembre), modificada por Orden 5.6.2001 (BOJA 3.7.1993).

- Optatividad: Orden 21.2.2000 (BOJA 7.3.2000); Cambios sociales: Orden 24 de junio de 2003 (BOJA 15.7.2003).

- Evaluación en ESO: Orden 1.2.93 (BOJA del 25.2.1993), Orden 2.6.93 (BOJA del 17) y Orden 18.11.96 (BOJA del 12.12); Instrucciones 21 abril 1998, Instrucciones 21 noviembre 2003; Orden de 2.2.2005 (BOJA 25 de febrero).

- Libro de Escolaridad Básica: Orden 1 de junio de 1993 (BOJA del 1 de julio).

- Tutoría y Orientación: Orden 17 de julio de 1995 (BOJA 29 agosto).

- Adaptaciones curriculares: Orden 13 de julio de 1994 (BOJA de 10.8.94) y Orden de 18.11.96 (BOJA 12.12.96).

- Diversificación Curricular: Orden 8 de junio de 1999 (BOJA 17 junio).

- Programas de Garantía Social: Orden de 1 de abril de 2002 (BOJA 30.4.2002).

- Libros de textos: Orden 27.4.2005 (BOJA 13.5.2005).

1.4. Bachillerato:

- Enseñanzas Bachillerato: Decreto 126/1994, de 7 de julio (BOJA 26.6.1994); modificado por Decreto 208/2002, de 23 de julio (BOJA 20.8.2002).

- Proyecto Curricular, modalidades, materias optativas y horario. Orden 29 de julio de 1994 (BOJA de 10 de agosto), modificada por Orden de 19 de mayo de 2003 (BOJA 11 junio).

- Diseño optativas: Orden 31 de julio de 1995 (BOJA 25 agosto).

- Evaluación: Orden 14 septiembre de 1994 (BOJA de 22 de octubre) y Orden de 18.11.96 (BOJA de 12.12.96); Instrucciones 21 abril 1998.

- Libro de Calificaciones de Bachillerato: Orden 15 de septiembre de 1994 (BOJA de 6 de octubre).

1.5. Formación Profesional Específica:

- Ordenación general FPE: Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio (BOJA 26.6.1994); Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo (BOE 26.3.2004); Aspectos parciales: Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE 8.5.1998).

- Admisión en Grado Superior: Orden 13 de mayo de 2004 (BOJA 27 mayo 2004)

- Evaluación Ciclos Formativos: Orden 26 julio de 1995 (BOJA 12.8) y Orden de 18.11.96 (BOJA del 12.12); pruebas extraordinarias: Orden 30.4.99 (BOJA 27.5) y Resolución 24.7.2000 (BOJA 3.8).

- Libros de Calificaciones de Formación Profesional: Orden 21.1.195 (BOJA de 24.1.96) (Ver BOE 8.11.02) y Orden ECD/2764/2002 (BOE 18.11.2003).

- Prueba acceso a ciclos formativos: Orden 28.3.01 (BOJA 26.4) y Resolución 30.4.01 (BOJA 19.5), modificada por Res. 22.5.03 (BOJA 10 junio).

- Formación en centros de trabajo: Orden 31.7.2001 (BOJA 11.8.01); ayudas por desplazamiento Orden 26.10.2001 (BOJA 27.11.2001); Exención FCT, Orden 9.12.98 (BOJA 9.1.99).

- Calendario FPE: Orden 9.7.2003 (BOJA 15.7).

2. Derivada del Sistema de Gestión de la Calidad:

- Norma UNE EN-ISO 9001:2000. Sistemas de Gestión de la Calidad: Requisitos.
- Norma UNE EN-ISO 9000:2000. Sistemas de gestión de la Calidad: Fundamentos y vocabulario.
- Manual de Calidad del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Emilio Canalejo Olmeda». (Expuesto en red informática, interna y externa, y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).
- Manual de Procedimiento del Sistema de Gestión de la Calidad del IES «Emilio Canalejo Olmeda». (Expuesto en red informática, interna y externa, y a disposición de nuestros usuarios mediante petición al Coordinador de Calidad).

3. Específica del IES «Emilio Canalejo Olmeda»:

- Reglamento de Organización y Funcionamiento.

III. DERECHOS DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DE LOS SERVICIOS

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tiene derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Organismo de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal funcionario que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES (SOR)

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/inter-nos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el IES «Emilio Canalejo Olmeda» ya que pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios prestados.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o bien por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde

la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

1. La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el IES «Emilio Canalejo Olmeda», ante cuyo servicio se formulará la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con el IES «Emilio Canalejo Olmeda», las personas interesadas, podrán dirigirse a:

- Direcciones:

IES «Emilio Canalejo Olmeda»: Avda. de la Constitución 18, 14550-Montilla (Córdoba).

- Teléfono: IES «Emilio Canalejo Olmeda»: 957650922 (Centralita).

- Fax: IES «Emilio Canalejo Olmeda»: 957653858.

- Dirección de Internet:

<http://www.iesemiliocanalejo.com>

Correo electrónico: 14004828.averroes@juntadeandalucia.es

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al IES «Emilio Canalejo Olmeda» se puede acceder por:

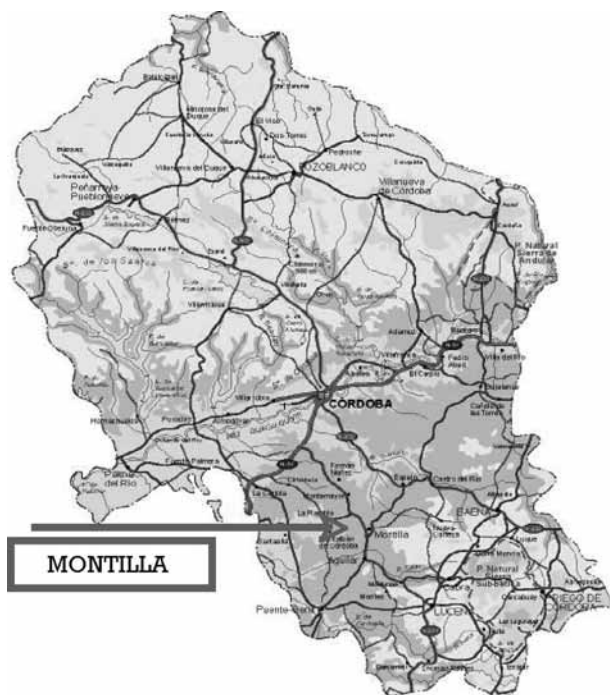
- Carretera Córdoba-Málaga, a 46 Km. de Córdoba.

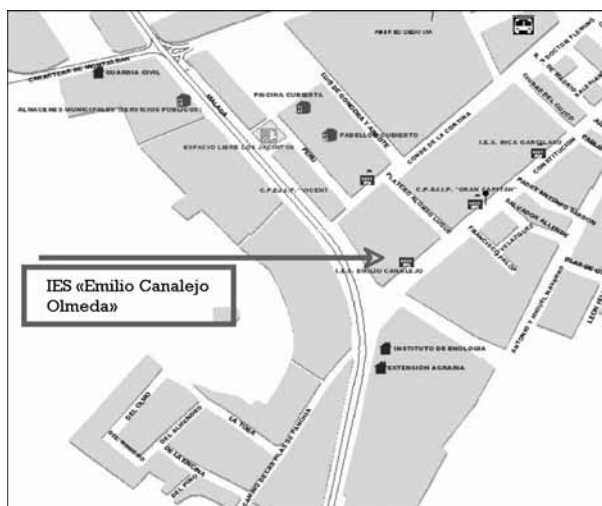
- Carretera Córdoba-Granada, desvío en Espejo-Montilla.

- Transportes en autobús, en la parada de calle Doctor Fleming.

- Estación de ferrocarril, parada de Montilla, en la línea Córdoba-Málaga.

2. Plano de situación:





B) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable.

I. COMPROMISOS DE CALIDAD

I.1. Grados de compromisos de calidad ofrecidos.

Los servicios prestados por el IES «Emilio Canalejo Olmeda» recogidos en esta Carta se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Mantener un clima de disciplina que favorezca el respeto y la convivencia entre miembros de la comunidad educativa, realizando el seguimiento, la medición y el tratamiento del 100% de los partes de incidencias.

2. Desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje según un Sistema de Gestión de la Calidad conforme a las normas UNE EN-ISO 9001:2000.

- Que las unidades didácticas impartidas, con respecto a las programadas, sean superiores al 80%.

- Que las horas de clase impartidas, sobre las previstas en cada curso académico y para cada asignatura, sean superiores al 80%.

3. Realizar el seguimiento de los resultados académicos de los cursos.

4. Realizar el seguimiento y la medición del nivel de inserción laboral del 90% de los alumnos y alumnas que terminan estudios de Formación Profesional, en el año siguiente a que finalicen sus estudios.

5. Realizar la medición de la satisfacción del 90% de nuestras usuarias y usuarios a través de encuestas anuales.

6. Garantizar la formación permanente y responder a las inquietudes pedagógicas del profesorado.

7. Proporcionar al alumnado y a sus familias, la información necesaria para que dispongan de una orientación académica eficaz, bien a través de reuniones informativas, como a través de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

8. Llevar a cabo el control diario de la asistencia del alumnado a través de un sistema informatizado e informar mensualmente a sus familias.

9. Informar a las familias de la situación académica del alumnado a través de las tutorías semanales de atención a padres y a madres y entrega de las notas personalizadas en cada evaluación.

10. Propiciar reuniones anuales entre los miembros del Equipo Directivo y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres.

11. Estudiar todas las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones presentadas y darles respuesta en el plazo determinado.

II. INDICADORES DE CALIDAD

II.1. Indicadores de calidad.

1. Porcentaje de partes de incidencia tratados en la Comisión de Convivencia en cada evaluación.

2. Porcentaje del cumplimiento global del Centro de las programaciones impartidas.

3. Porcentaje de horas de clase impartidas, respecto a las previstas.

4. Porcentaje de alumnos y alumnas que promocionan al siguiente nivel y/o titulan con respecto al total de los alumnos matriculados.

5. Número de cursos con Conformidad según los criterios de calidad establecidos

6. Porcentaje de alumnos y alumnas que superan las Pruebas de Selectividad con respecto al total de los presentados del Centro.

7. Número de alumnos y alumnas que se insertan laboralmente al año siguiente de terminar sus estudios de formación profesional

8. Porcentaje de alumnos que abandonan los estudios en cada curso académico

9. Porcentaje de satisfacción de las encuestas realizadas anualmente al alumnado, familias y empresas colaboradoras en la Formación en Centros de Trabajo.

10. Porcentaje de profesores que participan en actividades de formación a lo largo del curso.

11. Número de reuniones informativas anuales con el alumnado y/o familias respecto a las opciones académicas y profesionales.

12. Número de entrevistas personales atendidas por el Departamento de Orientación.

13. Número de comunicaciones mensuales dirigidas a las familias sobre las faltas de asistencia del alumnado.

14. Número de reuniones informativas anuales mantenidas entre el tutor de cada grupo con las familias.

15. Número de reuniones mantenidas entre miembros del Equipo Directivo del Centro y la Junta Directiva de la Asociación de Padres y Madres anualmente.

16. Número de SQR recibidas y porcentaje de resoluciones favorables conforme al procedimiento establecido.

C) Datos de carácter complementario.

I. HORARIOS Y OTROS DATOS DE INTERÉS

I.1. Horarios de actividad docente.
Días lectivos: de 8,45 h a 15,00 h.

I.1.I. Horarios de atención al público de secretaría y conserjería.
Días laborales de 9,00 h. a 14,00 h.

I.1.II. Otros datos de interés:

SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS LABORALES

El IES «Emilio Canalejo Olmeda» ha establecido, documentado e implementado un sistema de gestión de la calidad, y lo mantiene de tal manera que su eficacia es mejorada continuamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001:2000, con el que se aspira a:

- Obtener y asegurar la calidad de sus servicios, demostrando su capacidad para impartir los cursos de forma consecutiva con la demanda de sus clientes y conforme a los requisitos legales aplicables.

- Conseguir y aumentar la satisfacción de sus grupos de interés mediante la aplicación efectiva y eficaz del Sistema

de Gestión de la Calidad, incluyendo procesos de mejora continua.

SUGERENCIAS, QUEJAS Y RECLAMACIONES (SOR)

Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

El IES «Emilio Canalejo Olmeda» dispone de un lugar accesible, en el vestíbulo, junto a la conserjería, donde está situado el buzón que recoge las SQR. El diseño del buzón permite conocer visualmente si se ha producido una SQR, de manera que se tramite dentro de la semana siguiente. También se puede realizar la sugerencia mediante el buzón de correo electrónico creado y publicitado en la página web del Centro.

Formas de presentación de las Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Junto al buzón se encuentran los impresos (MD820201), que los usuarios utilizarán para presentar por escrito las SQR. También se puede rellenar un formulario electrónico disponible en la página web del Centro. Se podrán admitir excepcionalmente las SQR presentadas verbalmente, en cuyo caso el receptor transcribirá dicha información al modelo indicado.

Tramitación.

Las SQR con proponente conocido son respondidas por escrito mediante carta utilizando el formulario MD820204.

En el caso de que la SQR sea anónima, la respuesta se hará pública mediante el tablón de anuncios. Las que supongan ofensas o atenten contra la dignidad personal no se responden.

Córdoba, 28 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según Orden que se cita, en el ámbito competencial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Mediante Orden de 1 de febrero de 2006 se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el ejercicio 2006 (BOJA núm. 31 de 15 de febrero).

En cumplimiento de lo establecido por el art. 20 de la Orden antes citada, y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas en esta provincia, en los sectores de población que se especifican.

Institucionales públicas.

Sector personas mayores:

01.19.00.01.04.469.01.31D.3
01.19.00.01.04.441.01.31D.8
01.19.00.01.04.765.02.31D.3
01.19.00.01.04.765.01.31D.2

Beneficiario	Localidad	Finalidad	Importe Subvenc.
Ayunt. Abrucena	Abrucena	Mantenimiento	3.50000
Ayunt. Adra	Adra	Programas	3.000,00
Ayunt. Adra	Adra	Mantenimiento	3.000,00

Beneficiario	Localidad	Finalidad	Importe Subvenc.
Ayunt. Adra	Adra	Programas	3.000,00
Ayunt. Adra	Adra	Mantenimiento	3.000,00
Ayunt. Adra	Adra	Mantenimiento	3.000,00
Ayunt. Adra	Adra	Programas	3.000,00
Ayunt. Adra	Adra	Equipamiento	3.000,00
Ayunt. Adra	Adra	Equipamiento	3.000,00
Ayunt. Adra	Adra	Equipamiento	3.000,00
Ayunt. Albox	Albox	Programas	5.000,00
Ayunt. Alcolea	Alcolea	Programas	3.000,00
Ayunt. Alcontar	Alcontar	Programas	3.000,00
Ayunt. Alhama de Almería	Alhama de Almería	Programas	4.000,00
Universidad de Almería	Almería	Programas	59.000,00
Universidad de Almería	Almería	Programas	4.000,00
Universidad de Almería	Almería	Programas	10.000,00
Universidad de Almería	Almería	Programas	6.000,00
Ayunt. Antas	Antas	Programas	5.000,00
Ayunt. Antas	Antas	Equipamiento	30.000,00
Ayunt. Arboleas	Arboleas	Programas	6.000,00
Ayunt. Armuña Almazora	Armuña de Almazora	Programas	3.500,00
Ayunt. Bedar	Bedar	Programas	3.000,00
Ayunt. Benahadux	Benahadux	Mantenimiento	3.630,00
Ayunt. Berja	Berja	Programas	9.000,00
Ayunt. Cantoria	Cantoria	Programas	3.143,70
Ayunt. Carboneras	Carboneras	Programas	5.580,00
Ayunt. Carboneras	Carboneras	Programas	3.000,00
Ayunt. Chercos	Chercos	Programas	3.000,00
Ayunt. Chirivel	Chirivel	Programas	7.000,00
Ayunt. Chirivel	Chirivel	Equipamiento	200.000,00
Ayunt. Cuevas del Almazora	Cuevas del Almazora	Mantenimiento	3.259,07
Ayunt. Cuevas del Almazora	Cuevas del Almazora	Programas	3.000,00
Ayunt. Cuevas del Almazora	Cuevas del Almazora	Mantenimiento	3.259,07
Ayunt. Cuevas del Almazora	Cuevas del Almazora	Mantenimiento	3.500,00
Fund. Públ. Municipal Profesor Gabriel Callejón	Dalias	Programas	4.000,00
Ayunt. Fondón	Fondón	Mantenimiento	4.000,00
Ayunt. Los Gallardos	Gallardos, Los	Programas	3.600,00
Ayunt. Garrucha	Garrucha	Programas	3.000,00
Ayunt. Garrucha	Garrucha	Mantenimiento	8.000,00
Ayunt. Gergal	Gergal	Mantenimiento	3.500,00
Ayunt. Gergal	Gergal	Reforma	3.031,01
Ayunt. Huércal Overa	Huércal Overa	Programas	14.000,00
Ayunt. Huércal Overa	Huércal Overa	Programas	6.600,00
Ayunt. Laujar de Andarax	Laujar de Andarax	Programas	4.850,00
Ayunt. Laujar de Andarax	Laujar de Andarax	Equipamiento	3.100,00
Ayunt. Lucar	Lucar	Programas	3.000,00
Ayunt. Macael	Macael	Programas	6.000,00
Ayunt. Macael	Macael	Mantenimiento	4.000,00
Ayunt. Macael	Macael	Reforma	38.441,24
Ayunt. Maria	Maria	Programas	5.500,00
Ayunt. La Mojonesa	Mojonesa, La	Programas	3.500,00
Ayunt. La Mojonesa	Mojonesa, La	Programas	7.530,00
Ayunt. La Mojonesa	Mojonesa, La	Programas	3.000,00
Ayunt. Nijar	Nijar	Mantenimiento	3.000,00
Ayunt. Nijar	Nijar	Mantenimiento	3.000,00
Ayunt. Nijar	Nijar	Mantenimiento	3.000,00
Ayunt. Nijar	Nijar	Mantenimiento	3.000,00
Ayunt. Nijar	Nijar	Programas	16.091,86
Ayunt. Nijar	Nijar	Mantenimiento	3.000,00
Ayunt. Nijar	Nijar	Mantenimiento	3.000,00
Ayunt. Nijar	Nijar	Equipamiento	5.128,11
Ayunt. Nijar	Nijar	Reforma	21.000,00
Ayunt. Olula del Río	Olula del Río	Mantenimiento	10.800,00
Ayunt. Pulpí	Pulpí	Programas	5.000,00
Ayunt. Purchena	Purchena	Programas	6.000,00
Ayunt. Rioja	Rioja	Programas	3.150,00
Ayunt. Rioja	Rioja	Equipamiento	9.004,00
Ayunt. Serón	Serón	Programas	6.500,00

Beneficiario	Localidad	Finalidad	Importe Subvenc.
Ayunt. Sufli	Sufli	Mantenimiento	4.000,00
Ayunt. Sufli	Sufli	Equipamiento	5.984,44
Ayunt. Tabernas	Tabernas	Programas	5.500,00
Ayunt. Tabernas	Tabernas	Construcción	200.000,00
Ayunt. Taberno	Taberno	Mantenimiento	3.500,00
Ayunt. Taberno	Taberno	Equipamiento	6.013,44
Ayunt. Tahal	Tahal	Equipamiento	83.799,57
Ayunt. Terque	Terque	Programas	3.000,00
Ayunt. Tijola	Tijola	Programas	5.000,00
Ayunt. Tijola	Tijola	Equipamiento	16.200,43
Ayunt. Turre	Turre	Programas	3.800,00
Ayunt. Urracal	Urracal	Programas	3.000,00
Ayunt. Vélez Blanco	Vélez Blanco	Programas	8.500,00
Ayunt. Vélez Rubio	Vélez Rubio	Equipamiento	19.297,76
Ayunt. Vera	Vera	Programas	6.000,00
Ayunt. Viator	Viator	Mantenimiento	7.000,00
Ayunt. Vicar	Vicar	Mantenimiento	25.000,00

Sector personas con discapacidad:

01.19.00.01.04.469.00.31C.1
01.19.00.01.04.441.01.31C.7

Beneficiario	Localidad	Finalidad	Importe Subvenc.
Ayunt. Pulpí	Pulpí	Programas	12.000,00
Univesidad de Almería	Almería	Programas	48.030,36

Instituciones Privadas
Sector personas mayores:

01.19.00.01.04.488.03.31D.2
01.19.00.01.04.488.04.31D.3

Beneficiario	Localidad	Finalidad	Importe Subvenc.
Asoc. Amigos Alzheimer	Almería	Programas	3.000,00
Asoc. Hogar Jubil. y Pens.	Almería	Programas	5.000,00
Asoc. T. E. El Charco	Almería	Programas	3.500,00
Asoc. T. E. de Benahadux	Benahadux	Programas	3.500,00
Res. Sta. Luisa de Marillac	Cuevas del Almanzora	Mantenimiento	8.000,00
Asoc. T. E. Sta. M.ª del Águila	Ejido, El	Programas	5.500,00
Asoc. T. E. Las Norias	Ejido, El	Programas	5.500,00
Asoc. T. E. Los Pinares	Ejido, El	Programas	5.500,00
Asoc. T. E. Virgen del Mar	Ejido, El	Programas	5.500,00
Asoc. T. E. El Greco	Ejido, El	Programas	5.500,00
Asoc. T. E. El Viento	Ejido, El	Programas	5.500,00
Asoc. T. E. Los Alcores	Ejido, El	Programas	5.500,00
Asoc. T. E. Pampanico	Ejido, El	Programas	5.500,00
Asoc. T. E. Ensenada de San Miguel de Almerimar	Ejido, El	Programas	5.500,00
Asoc. T. E. San Isidro	Ejido, El	Programas	5.500,00
Asoc. Cultural Verdemar	Roquetas de Mar	Mantenimiento	27.000,00
Asoc. Cultural Verdemar	Roquetas de Mar	Mantenimiento	20.000,00
Dominicas de La Inmaculada Concepción	Santa Cruz de Marchena	Mantenimiento	5.000,00
Asoc. Mayores El Castillo	Tahal	Programas	4.000,00

Sector Personas con discapacidad:

01.19.00.01.04.488.00.31C.9

Beneficiario	Localidad	Finalidad	Importe Subvenc.
Asprodisa	Adra	Programas	25.000,00
Asoc. Minusv. El Saliente	Albox	Programas	7.975,00

Beneficiario	Localidad	Finalidad	Importe Subvenc.
Asoc. Minusv. El Saliente	Albox	Programas	5.000,00
Agrup. Sordos de Almería	Almería	Mantenimiento	40.000,00
Alcer	Almería	Mantenimiento	4.000,00
Asalsido	Almería	Programas	26.000,00
Asalsido	Almería	Mantenimiento	36.000,00
Asoc. A Toda Vela	Almería	Mantenimiento	30.000,00
Asoc. A Toda Vela	Almería	Programas	20.000,00
Asoc. A Toda Vela	Almería	Programas	3.100,00
Asoc. A Toda Vela	Almería	Programas	10.000,00
Asoc. Amigos y Afect. Lupus	Almería	Mantenimiento	3.000,00
Asoc. Apoyo Autismo (ADA)	Almería	Programas	3.000,00
Asoc. Cultural Capacitarte	Almería	Programas	3.000,00
Asoc. Esclerosis Múltiple	Almería	Programas	3.000,00
Asoc. Esclerosis Múltiple	Almería	Mantenimiento	5.000,00
Aspapro	Almería	Programas	8.500,00
Faam	Almería	Programas	40.670,85
Faam	Almería	Mantenimiento	38.400,00
Frater	Almería	Mantenimiento	5.000,00
Frater	Almería	Programas	3.000,00
Frater	Almería	Programas	4.000,00
Trade	Almería	Programas	4.000,00
Verdiblanca	Almería	Mantenimiento	44.200,00
Asoc. Enf. Mentales El Timón	Ejido, El	Programas	5.000,00
Asoc. Enf. Mentales El Timón	Ejido, El	Mantenimiento	4.865,00
Asoc. Minusv. Murgi	Ejido, El	Mantenimiento	4.000,00
Asrí Saavedra	Ejido, El	Programas	10.621,31
Fund. Sin Barreras de Comunicación	Ejido, El	Programas	8.000,00
Fund. Sin Barreras de Comunicación	Ejido, El	Mantenimiento	3.000,00
Asoc. Minusv. Ver de Olula	Olula del Río	Mantenimiento	17.500,00
Asoc. Minusv. Ver de Olula	Olula del Río	Programas	26.000,00
Asoc. Minusv. La Esperanza	Pulpí	Mantenimiento	6.000,00
Asoc. Minusv. La Esperanza	Pulpí	Programas	30.000,00
Asoc. Minusv. La Esperanza	Pulpí	Programas	6.000,00
Asoc. Aida	Roquetas de Mar	Programas	3.000,00
Asoc. Minusv. Amiromar	Roquetas de Mar	Mantenimiento	3.500,00
Apafa	Vélez Rubio	Programas	19.000,00
Apafa	Vélez Rubio	Programas	30.000,00
Apafa	Vélez Rubio	Programas	45.160,77
Asoc. Comarcal Discapacidad Los Vélez	Vélez Rubio	Mantenimiento	10.500,00
Asprodalba	Vera	Programas	4.707,84

Almería, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento de empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

Resolución de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento de empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social.

Conforme a lo dispuesto en su artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma esta Delegación Provincial, ha resultado hacer públicas las

ayudas concedidas dirigidas al fomento de empleo de drogo-dependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social

Córdoba, 30 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.ª Victoria Fernández Domínguez.

01.19.00.16.14.772.00.31B.3

Expte.	Entidad	Importe
3/06	María Moreno Moreno	3.606
4/06	Res. 3.ª Edad Almodóvar del Río	8.414
9/06	Remosur, S.L.	3.606
22/06	Peniel, S.L.	7.212
23/06	Peniel, S.L.	7.212
24/06	Recreativos Genil S.I	7.212

01.19.00.16.14.782.00.31B.2

Expte.	Entidad	Importe
52/04	As. Acali	8.414
7/05	As. Prode	7.212
1/06	As. Dolmen	7.212
27/06	As. Acali	8.414
28/06	As. Aperfosa	7.212
29/06	As. Acojer	8.414

01.19.00.16.14.761.01.31B.4

Expte.	Entidad	Importe
12/06	Ayuntamiento Dos Torres	7.212
2/06	Ayuntamiento Santa Eufemia	7.212
5/06	Ayuntamiento Encina Reales	7.212
6/06	Ayuntamiento Torrecampo	3.606
7/06	Patronato Servicios Sociales La Carlota	3.606
8/06	Ayuntamiento Hornachuelos	3.606
10/06	Ayuntamiento Villa del Río	3.606
11/06	Ayuntamiento Villa del Río	3.606
13/06	Ayuntamiento Pedro Abad	1.622
14/06	Ayuntamiento de Montoro	1.803
15/06	Ayuntamiento Montilla	3.606
16/06	Ayuntamiento Montilla	3.606
17/06	Ayuntamiento Caete de las Torres	3.606
18/06	Ayuntamiento Caete de las Torres	3.606
19/06	Ayuntamiento Montilla	3.606
20/06	Ayuntamiento Bujalance	1.803
21/06	Ayuntamiento Bujalance	1.622

Córdoba, 22 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.ª Victoria Fernández Domínguez.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Orden de fecha 1 de febrero de 2006 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (BOJA núm. 31 de 15 de febrero), el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2006.

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía

que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 1 de febrero antes mencionada, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.23. 763.00. 31E 8

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 50.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjonilla.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 6.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bailén.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Pozo Alcón.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 10.904,82 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 6.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Úbeda.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredonjimeno.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 22.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peal de Becerro.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 15.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torres.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 60.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 3.413,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 25.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Villares.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 10.400,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 7.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Mancha Real.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 7.232,48 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Quesada.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torreperogil.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Rus.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 4.500,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Guardia.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 9.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 12.587,81 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Arjona.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 7.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Espeluy.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 29.665,84 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 12.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 6.006,89 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 5.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marmolejo.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 4.443,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Higuera.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 6.432,20 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Beas de Segura.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 4.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.23 763.00. 31E 3

Beneficiario: Ayuntamiento de Linares.
Modalidad: Construcción.
Importe subvencionado: 50.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.23 781.00. 31E 0

Beneficiario: Guardería Infantil Pablo VI El Jardín de Alcalá La Real.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 5.311,95 euros.

Beneficiario: Asociación Rehabilitación y Estimulación del Niño Discapacitado.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 12.091,73 euros.

Beneficiario: Congregación Esclavas Divino Corazón, Linares.
Modalidad: Reforma.
Importe subvencionado: 10.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.18.23 781.00. 31E 4

Beneficiario: Guardería Infantil Sagrado Corazón, Linares.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 6.037,73 euros.

Beneficiario: G.I. San José de la Montaña, Marmolejo.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 4.248,50 euros.

Beneficiario: G.I. Congregación Madres Desamparados San José de la Montaña, Andújar.
Modalidad: Equipamiento.
Importe subvencionado: 11.684,48 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.23 467.01. 31E 5

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá La Real.
Modalidad: Programas.
Importe subvencionado: 10.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá La Real.
Modalidad: Programas.
Importe subvencionado: 15.712,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Martos.
Modalidad: Programas.
Importe subvencionado: 3.000,00 euros.

Beneficiario: Ayuntamiento de Úbeda.
Modalidad: Programas.
Importe subvencionado: 5.000,00 euros.

Jaén, 27 de diciembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2006, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de concesión de las ayudas a proyectos de investigación sobre la lectura en Andalucía para el año 2006 a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Con el fin de estimular y potenciar la labor investigadora en el campo de la sociología de la lectura y hacer efectivos los compromisos adquiridos en el Pacto Andaluz por el Libro y el Plan Integral para el Impulso de la Lectura, la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, convocó las ayudas a Proyectos de Investigación sobre la lectura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 124, de 29 de junio).

Es competente la Dirección Gerencia de la Empresa para resolver las medidas de apoyo, de conformidad con lo establecido en el art. 11 del Decreto 46/1993, de 20 de abril (BOJA núm. 55, de 25 de mayo).

De conformidad con el apartado 10º de la Convocatoria, se acuerda aprobar, a propuesta de la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental que preside la Comisión Evaluadora y de selección de las ayudas, los proyectos que figuran a continuación, en las cuantías que en el mismo se especifican.

Beneficiario	Ayuda	Porcentaje
Aram A. Hamparzoumian Montilla	2.400 euros	100%
Carmen Ramos Pérez:	3.790 euros	100%
Angelina Delgado Librero	22.000 euros	60,5%
Isabel Bordá Crespo	4.500 euros	79,5%
M.ª Antonia Moreno Flores	3.828 euros	100%
Manuel Garrido Sevillano	12.000 euros	84%
Javier Tamayo Fajardo	11.200 euros	100%

Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

En Sevilla, a 28 de diciembre de 2006. El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la adjudicación de las obras de «Adecuación de local a Centro de Atención Socioeducativa en el edificio administrativo situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n Sevilla.»

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.3155ED.06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: «Adecuación de local a Centro de Atención Socioeducativa en el Edificio Administrativo situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla.»
 - c) Lote: Sin lotes.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 166, de 28 de agosto de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 299.466,45 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: «Andobras, S.A.»
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 281.169,05 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.- La Directora General, P.S. (Dto. 239/2004), Director General de Presupuestos, Antonio V. Lozano Peña.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba

Expte.: 2006/2363 (CO-03/06-0807-PO)
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del contrato: CO-03/06-0807-PO.- Rep. en Pº Guadalquivir M-1. Córdoba. Obras.

- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 191 de fecha 2.10.2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 599.572,73 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Construcciones Antroju, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 555.204,35 euros.

Expte.: 2006/2378 (CO-03/15-0914-PO)

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: CO-03/15-0914-PO.- Rep. Pº Guadalquivir Manzana 7. Córdoba. Obras.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 191 de fecha 2.10.2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 576.178,50 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 2006.
 - b) Contratista: Construcciones Antroju, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 539.591,17 euros.

Córdoba, 27 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.

Expte.: 2006/2900 (2-CO-1472-0.0-0.0-RF)

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-305, del P.K. 35+858 al P.K. 51+512. Tramo: L.P. Jaén-Intersección acceso a Albenidín.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 191 de fecha 2.10.2006.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 1.478.692,90 euros.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de diciembre de 2006
 - b) Contratista: Construcciones Maygar, S.L.
 - c) Nacionalidad:
 - d) Importe de adjudicación: 1.173.828,44 euros.

Expte.: 2006/2907 (01-CO-1437-00-00-RF)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la A-306

P.K. 0+000 al P.K. 22+640. Tramo: Bujalance-L.P. Jaén.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 191 de fecha 2.10.2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 609.989,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Probisa, Tecnología y Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 560.862,85 euros.

Cordoba, 28 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 534/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro de bienes homologados.

b) Descripción del objeto: 130 Microordenadores con destino a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 154.230,70 euros (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta euros y setenta céntimos) (incluido IVA).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 21 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Informática Graef, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 154.230,70 euros (ciento cincuenta y cuatro mil doscientos treinta euros y setenta céntimos) (incluido IVA).

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 363/2006.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Trabajos técnicos para la integración de los puestos de trabajo de las sedes administrativas a la infraestructura de directorio activo de la Consejería de Empleo.

c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 213, de fecha 3 de noviembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 120.000,00 euros (ciento veinte mil euros) (incluido IVA).

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Multi Train, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 115.200,00 euros.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 1 diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de bienes homologados para las dependencias de la Oficina del Servicio Andaluz de empleo sita en El Zaidin (Expte. 32/2006/32I).

Resolución, de 1 diciembre de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de suministros de bienes homologados para las dependencias de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo sita en El Zaidin (Expte.: 32/2006/32I).

1. Entidad adjudicadora:

a) Dirección Provincial de Granada. Servicio Andaluz de Empleo.

b) Número de expediente: 32/2006/32I.

2. Objeto del contrato: Suministro de bienes homologados (aparatos de aire acondicionado e instalación).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: Importe máximo: 61.848,40 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2006

a) Contratista: El Corte Inglés, S.A., CIF A28017895.

b) Nacionalidad: Española.

c) Importe de adjudicación: sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con cuarenta céntimos (61.848,40 euros)

Granada, 1 de diciembre de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación por la vía de urgencia de contrato de obra (Expte. 1051/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
Tlfno.: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Restauración de hábitats mediante naturalización de pinares en montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente en los términos municipales de Cardeña y Montoro».

Número de expediente: 1051/06/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de octubre de 2006, BOJA núm. 202.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 4.060.778,20 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 19 diciembre de 2006.

b) Contratista: UTE: Talher-Hermanas Moro.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 3.289.230,34 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 849/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
Tlfno.: 955.00.34.00 ; Fax: 955.00.37.75;

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Tratamientos selvícolas preventivos en montes patrimoniales del parque natural Sierra de Baza y otros de la provincia de Granada».

Número de expediente: 849/06/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 15 de septiembre de 2006, BOJA núm. 180.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 3.491.825,61 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Sefosa.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 2.789.968,66 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 905/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
Tlfno.: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Restauración de riberas y zonas húmedas en la zona sur de la provincia de Granada».

Número de expediente: 905/06/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de octubre de 2006, BOJA núm. 191.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto de licitación: 1.170.796,75 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratista: UTE Paisajes del Sur Trafisa

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 936.637,40 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Director General, José Guirado Romero.

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obra (Expte. 1048/06/M/00).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente.
Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071 Sevilla;
Tlfno: 955.00.34.00; Fax: 955.00.37.75;

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Título: «Mejora de alcornocal en montes públicos de la provincia de Córdoba».

Número de expediente: 1048/06/M/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de octubre de 2006, BOJA núm. 202.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 852.949,98 euros.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 26 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Paisajes del Sur.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 682.360,00 euros.

Sevilla, 27 de diciembre de 2006.- El Director General,
José Guirado Romero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía núm. 56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesada: Rachid Khattabi.
Expediente: GR-180/05-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución de Expediente Sancionador.
Plazo para interponer Recurso de Alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Adolfo González Arcoya.
Expediente: GR-56/06-A.R.
Acto notificado: Cambio de Instructor del Procedimiento.
Plazo para la recusación del Instructor: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado : Hostelería El Espartal, S.L.
Expediente: GR-61/06-A.R.
Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor del procedimiento.
Plazo para la recusación del Instructor: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luis Melgarejo Valdivia
Expediente: GR-78/06-A.R.
Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor del procedimiento.
Plazo para la recusación del Instructor: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Dierna Araldo.
Expediente: GR-145/06-A.R.
Infracción: Muy Grave (art.19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo para interponer Recurso de Alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Machine Almuñécar, S.L.
Expediente: GR-151/06-M.
Infracción: Grave (art. 29.1 de la Ley 2/1986 y 53.1 del R.M.R.A.).
Sanción: Multa de 4.508,00 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo para interponer Recurso de Alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ilyass Azzouzi.
Expediente: GR-153/06-A.R.
Acto notificado: Resolución de cambio de Instructor del procedimiento.
Plazo para la recusación del Instructor: Quince días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Raúl Figueroa Benitez.
Expediente: GR-201/06-A.R.
Infracción: Leve (art. 21.5 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 150 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo para interponer Recurso de Alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Vicente Ballesteros García.
Expediente: GR-226/06-A.R.
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 300,51 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo para interponer Recurso de Alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: M.ª del Carmen Castillo Bayo.
Expediente: GR-227/06-A.R.
Infracción: Muy Grave (art. 19.5 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.
Plazo para interponer Recurso de Alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ignacio Purcell Mena.
Expediente: GR-248/06-A.R.
Infracción: Graves (art. 20.19 y 20.1 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 8.000 euros en total.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Enrique Martínez Zazo.
Expediente: 293/06-E.T.
Infracción: Leve (art. 14 de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa de 120 euros.
Acto Notificado: Propuesta de Resolución de Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Taurina Portátil, S.L.
Expediente: GR-322/06-E.T.
Infracción: Leves y Graves (art.14 y 15.h de la Ley 10/1991 y 20.3 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 6.460,51 euros en total.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Domingo Valderrama Román.
Expediente: GR.323/06-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.g de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa de 800 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Mark Charles Long.
Expediente: GR-328/06-A.R.
Infracción: Muy Graves (art. 19.1 y 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 48.080 euros en total.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Olivencia Berenguell.
Expediente: GR-330/06-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.1 de la Ley 10/91).
Sanción: Multa de 160 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Lucas Fernández Rodríguez.
Expediente: GR-331/06-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.q de la Ley 10/1991).
Sanción: Multa de 360 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: David León Lozano.
Expediente: GR-340/06-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.q de la Ley 10/91).
Sanción: Multa de 360 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Carmona Martínez.
Expediente: GR-341/06-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.q de la Ley 10/91).
Sanción: Multa de 360 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gabriel Ferreiros Domínguez.
Expediente: GR-342/06-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Iván Galitsios Salguero.
Expediente: GR-347/06-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.d de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael López Juárez.
Expediente: GR-352/06-P.A.
Infracción: Graves (art. 39.d y t de la Ley 11/2.003).
Sanción: Multa de 1.200 euros en total.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Ruiz Heredia.
Expediente: GR-361/06-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2.003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de diciembre de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Hispaonuba Cofee, S.L.
C.I.F.: 91.236.703.
Expediente: H-81/06-EP.
Fecha: 14 de noviembre de 2006.
Acto notificado: Propuesta-Resolución Archivo expediente sancionador.
Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Plazo de Recurso de Alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 20 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Luis Cera Pérez.
N.I.F.: 29.773.709-W
Expediente: H-59/06-EP.
Fecha: 24 de noviembre de 2006.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Materia: Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Infracciones: Grave art. 20.19 de la Ley 13/99, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
Sanción: Multa de 8.000 euros.
Plazo de Recurso de Alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 20 de diciembre de 2006.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EDICTO de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.

Expediente	Nombre, apellidos y último domicilio	Resolución	Fecha sesión comisión
10200512946	Juan Pedro, Rodríguez Sánchez C/ Infanta Elena núm. 9 29680 Estepona	Desestimatoria	14.7.2006

Expediente	Nombre, apellidos y último domicilio	Resolución	Fecha sesión comisión	Expediente	Nombre, apellidos y último domicilio	Resolución	Fecha sesión comisión
10200524941	Osagie Nosakhare Pintor Navarro Martín 5 29007 Málaga	Desestimatoria	14.7.2006	10200627061	Manuel Muñoz Castro Edf. Zorrilla 10 29780 Nerja	Desestimatoria	14.7.2006
10200602042	Monique Hetel, S.I. Fejoo, 3 29009 Málaga	Desestimatoria	14.7.2006	10200520111	Claudio Modolo La Nogalera, 9, 2 29620 Torremolinos	Estimatoria	12.9.2006
10200602374	Francisco Vilchez Requena Guadalén, 3-11-b 29011 Málaga	Desestimatoria	14.7.2006	02200600449	Dolores Jiménez Gámez Nueva 9-4°-d 29200 Antequera	Desestimatoria	12.9.2006
10200602383	José Antonio González Gómez C/ Joséllito, 1 3.º - A - 29004 Málaga	Desestimatoria	14.7.2006	10200602863	Sergio Gómez Moreno Granaina 11 29130 Alhaurin de la Torre	Desestimatoria	12.9.2006
10200602666	Juan Pozo Córdoba Cataluña, Blq. 11-4.º A 29009 Málaga	Desestimatoria	14.7.2006	10200602883	Consuelo Galán Lamas Fernan Núñez, 8-1.º-3 29002 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200603529	Responsable Civil Subsidiario Salvador Allende, 42 29620 Torremolinos	Desestimatoria	14.7.2006	10200602968	Manuela Rodríguez Castillo Playa Virginia núm. 13, 3.ºA 29011 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200605065	Sergio Guzmán Caparrós Díaz Avda. Moliere, 24-3º A 29004 Málaga	Desestimatoria	14.7.2006	10200602970	Consuelo Galán Lamas Fernán Núñez, 8-1.º-3 29002 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200606591	Rafael Anaya Martín Pantano del Agujero s/n 29160 Casabermeja	Desestimatoria	14.7.2006	10200603341	Manuel Moreno Sedeño Mesias, 4-3.º A 29007 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200606856	Concepción García Madrid C/ Albacete, 12, Bl. 11, 3.º d 29011 Málaga	Desestimatoria	14.7.2006	10200603525	Pilar León Alonso Guatemala, 11-6.º E 29010 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200617079	Angel Carbajo Peque Lista de Correos de la Cala de Mijas 29649 Mijas Costa	Desestimatoria	14.7.2006	10200603586	Angustias Gaitán Bravo C/ Ermitaño, 15-17, Piso 3.º, Pta. 5 29008 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200617095	Lisa Vivienne Burrage Urb. Calipso C/ Huerto de los Olivos 29649 Mijas Costa	Desestimatoria	14.7.2006	10200604255	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006
10200617100	Erminda Cózar Blanco C/ Geráneos, Edif. Flores del Albero, 29649 Mijas-Costa	Desestimatoria	14.7.2006	10200604424	M.ª Dolores Dueñas Martín Spengler, 8, Ptal. 4 Ático 29007 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200617226	Fathia Sbai Tanji Paseo Marítimo Rey de España, 33-1-5 29640 Fuengirola	Desestimatoria	14.7.2006	10200604448	Maria Josefa Téllez Ramos C/ 23 de Mayo, Pasaje 1 29010 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200617243	Mónica Carretero Duque C/ Calderón de la Barca, Portal 3-5.º A 29630 Arroyo de la Miel	Desestimatoria	14.7.2006	10200604688	Rafael González Kuch C/ Eresma núm. 14, 5.º B 29013 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200617249	Nieves Carreño García Av. Carvajal, 4 Edif. Estrella, Apto. 40 29640 Fuengirola	Desestimatoria	14.7.2006	10200604699	Oficom Resp. Civil Subsidiario Salvador Allende, 42 29620 Torremolinos	Desestimatoria	12.9.2006
10200619475	M.ª Luisa Giraldez Lima C/ Trapiche, Blq. Los Almendros, 2.º-D 29600 Marbella	Desestimatoria	14.7.2006	10200604744	Pedro José Hernández Nuñez Camino de la Sierra, 69 29140 Churrriana	Desestimatoria	12.9.2006
10200619531	Juan Antonio García Sánchez C/ Azorín, Edif. Solmarbella, Bajo 2.º 29600 Marbella	Desestimatoria	14.7.2006	10200605511	Begoña M.ª Lago Artigas Málaga Oloroso núm. 18,4.ºA Izqda. 29014 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200619541	Juan Carlos Cuevas Tenllado Avda. Nabeul, 7,2- B 29600 Marbella	Desestimatoria	14.7.2006	10200606823	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006
10200619554	María Lucía Chalial Urb. Calixo, Edif. Calixo 2, 403 29650 La Cala de Mijas	Desestimatoria	14.7.2006	10200606824	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006
10200624086	Francisca Anaya Ordóñez C/ Murillo Bracho, 5, Apartamento 116 29620 Torremolinos	Desestimatoria	14.7.2006	10200606825	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006
10200624109	Yolanda Martínez Muñoz C/ Loma de los Riscos, núm. 73, 3.º, Izqda 29620 Torremolinos	Desestimatoria	14.7.2006	10200606826	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006
10200624252	Isabel Lara Moreno Ronda del Golf Oeste, 10007, 4, po 1, R1 29630 Benalmádena	Estimatoria	14.7.2006	10200606827	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006

Expediente	Nombre, apellidos y último domicilio	Resolución	Fecha sesión comisión	Expediente	Nombre, apellidos y último domicilio	Resolución	Fecha sesión comisión
10200606828	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006	10200616808	Manuela Muñoz García C/ Francisco Rivera Paquirri, 29640 Fuengirola	Desestimatoria	12.9.2006
10200606829	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006	10200617425	Deirdre Andreyra Rivera Avda. Acapulco, 8 Casa 4 29640 Fuengirola	Desestimatoria	12.9.2006
10200606830	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006	10200617426	Deirdre Andreyra Rivera Avda. Acapulco, 8 Casa 4 29640 Fuengirola	Desestimatoria	12.9.2006
10200606850	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006	10200619117	Maureen Gilbey Urb. Mirador 8-9 Complejo Resid. 29679 Benahavis	Desestimatoria	12.9.2006
10200606927	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006	10200619221	Darwin Fernando Muñoz Fuentes C/ Torre Murciano, Portal 26, Puerta 29600 Marbella	Estimatoria	12.9.2006
10200606928	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006	10200619501	María Teresa Bertomeu Rullo Edf. Los Jazmines, 7,1-3.ºB Nueva 29670 San Pedro de Alcántara	Desestimatoria	12.9.2006
10200606929	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006	10200619539	Óscar Cintrano Gómez C/ Amistad, Cortesol 3, 1.ºC 29670 San Pedro de Alcántara	Desestimatoria	12.9.2006
10200606930	José Antonio Cid García Levante Sin Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006	10200619812	M.ª Nieves Rodríguez Ruiz Plaza de la Orquidea Edif. El Rodeito 29660 Nueva Andalucía	Desestimatoria	12.9.2006
10200607456	Francisco Trujillo Pérez Avda. Jacinto Benavente, Blq. 27 P-4 1.º 29014 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006	10200619880	Antonio Villar Pérez Urb. Bello Horizonte F-3, 48-1.º 29600 Marbella	Desestimatoria	12.9.2006
10200607687	Juan Angulo Suárez C/ Salitre 19, 1.ºG 29002 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006	10200619913	Christine María Elders Avd. Ricardo Soriano núm. 5, Planta 3, 29600 Marbella	Desestimatoria	12.9.2006
10200607710	Francisco Carnero Maldonado C/ Aljofaina, 3, 1.º E 29018 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006	10200619922	María Esther Rollie Plaza del Chispo núm. 2, Urb. La Virginia 29600 Marbella	Desestimatoria	12.9.2006
10200607964	Rosario María Gálvez Ruiz C/ Candelaria, 43- Los Geranios- 29730 Rincón de la Victoria	Desestimatoria	12.9.2006	10200620001	Ana María Villalobos Troyano C/ Duque de Rivas, núm. 37, Bajo Puerta 1 29013 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200607965	Virginia Doña Hurtado Carpio, 52, 8.ºB 29002 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006	10200620005	Carlos Rotaeché Santamaría C/ Duque de Rivas, núm. 37, Bajo Puerta 1 29013 Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200608045	José Antonio Cid García Levante s/n Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006	10200620228	Florentino García Rodilla C/ Luis Cernuda, Villa Azara s/n 29670 San Pedro Alcántara	Desestimatoria	12.9.2006
10200608046	José Antonio Cid García Levante s/n Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006	10200620314	María García Martínez C/ Rodrigo de Triana, 1 7 26 29600 Marbella	Desestimatoria	12.9.2006
10200608047	José Antonio Cid García Levante s/n Apto. Alegranza, Blq. H-210 29630 Benalmádena	Desestimatoria	12.9.2006	10200620324	María José Cabello Jiménez C/ Pantriste, Ed. Carmela núm. 3 29620 Torremolinos	Desestimatoria	12.9.2006
10200615580	Mónica M.ª Sánchez Zafrá Urb. Monte Biarritz C/ Rubi núm. 8 29680 Estepona	Desestimatoria	12.9.2006	10200622557	Manuel Fernández Padilla Plazamar Centro, Blq. 2-4.º7 29740 Torre del Mar	Desestimatoria	12.9.2006
10200616119	Juan Antonio Gómez Bernet Urb. Manilva Beach, casa 69 29692 Sabinillas	Desestimatoria	12.9.2006	10200622880	José Manuel Quintano Díaz Pz. Constitución, Ed. Real de la Villa 29700 Vélez-Málaga	Desestimatoria	12.9.2006
10200616189	Antonio Jesús Jiménez Jurado Lomas del Esparragal, s/n 29680 Estepona	Desestimatoria	12.9.2006	10200626031	Andrés Pérez Ruiz Urb. Benalmar, Ciudad Melilla 14, Bl 29631 Arroyo de la Miel	Desestimatoria	12.9.2006
10200616210	Hicham Aadnani Aadnani C/ Juan Ponte López núm. 4 29680 Estepona	Desestimatoria	12.9.2006	10200627548	Germinal Daniel de Haro Sevilla, 135, Bl. 3, 2.º D 29400 Ronda	Desestimatoria	12.9.2006
10200616599	Nacera Sham Kouri C/ Feria de Abril núm. 8-edif. 11-4.º A 29649 Fuengirola	Desestimatoria	12.9.2006	10200607969	María Rueda Torres C/ Alhóndiga, 2 1.º 29005 Málaga	Desestimatoria	6.10.2006
10200616637	Rosario Fuentes Pinto Torrealta, 5-3.ºD Los Boliches 29640 Fuengirola	Desestimatoria	12.9.2006	10200608222	Rafael González Serrano C/ Miguel de Gálvez, 1 29791 Macharaviaya	Desestimatoria	6.10.2006

Expediente	Nombre, apellidos y último domicilio	Resolución	Fecha sesión comisión
10200608654	Isabel M.ª Martín Gómez Avda. España, 54 29130 Alhaurín de la Torre	Desestimatoria	6.10.2006
10200622768	Juan Frías Velasco C/ Deodato Altamirano, Ed. S. José 3 3.º 29700 Vélez-Málaga	Desestimatoria	6.10.2006
10200622977	Antonio Calderón Gálvez C/ Azahar. Ed. Las Fuentes, 3, 2.º B 29700 Vélez-Málaga	Desestimatoria	6.10.2006
10200623064	María Isabel Fernández Alba C/ Polideportivo, 6 1.º C 29700 Vélez-Málaga	Desestimatoria	6.10.2006
10200624285	Mariano Camacho Solís C/ Montmatre, 10 3.º A 29620 Torremolinos	Desestimatoria	6.10.2006
10200624286	Susana Hoyo López C/ Montmatrí, Ed. San Fernando, 23.º A 29620 Torremolinos	Desestimatoria	6.10.2006
10200624287	Susana Hoyo López C/ Montmatrí, Ed. San Fernando, 23.º A 29620 Torremolinos	Desestimatoria	6.10.2006

Málaga, 20 de diciembre de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara el desestimiento de solicitud de inscripción como empresa instaladora de productos petrolíferos líquidos y el archivo del correspondiente expediente, solicitada por Franjago Distribuciones 2000, S.L.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos acto administrativo a Franjago Distribuciones 2000, S.L., y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se publica el texto íntegro de la Resolución mencionada:

Vista la solicitud de Inscripción como Empresa Instaladora de Productos Petrolíferos Líquidos, formulada por Franjago Distribuciones 2000, S.L., resultan los siguientes Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30 de agosto de 2006, don Francisco Javier González, en representación de Franjago Distribuciones 2000, S.L., presentó solicitud en el Registro de la Unidad Territorial de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico de Vélez-Málaga, para Inscripción como Empresa Instaladora de Productos Petrolíferos Líquidos en el Registro de esta Delegación Provincial, que quedó registrada al núm. 726 de entrada, y que dio lugar al inicio del expediente de referencia.

Segundo. Examinada la solicitud anterior y la documentación aportada junto con la misma, se constata la falta u omisión de los datos y/o documentos que se detallan a continuación, exigibles conforme al Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (BOE núm. 23, de 27 de enero de

1995), y al Real Decreto 365/2005, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP05 «Instaladores o reparadores y Empresas instaladoras o reparadoras de Productos Petrolíferos Líquidos» (BOE núm. 100, de 27 de abril), y demás Normativa de aplicación:

- Certificado de Empresa Instaladora correspondiente.
- Certificación de la Agencia Tributaria acreditativa del alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, con indicación del ámbito territorial del alta, así como de la inclusión en el censo de obligaciones tributarias.
- Carnés o Certificados de Instaladores, en vigor.

Tercero. A tenor de lo anterior, con fecha 19 de septiembre de 2006, con número de registro de salida 14478, se requiere al interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE.núm. 12, de 14 de enero), para que en el plazo de diez días subsane la falta de requisitos y/o documentos antes citada. La notificación del requerimiento no fue recepcionada.

Cuarto. Con fecha 25 de octubre de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía anuncio de esta Delegación Provincial por el que se notificaba número de expediente y se otorgaba plazo para subsanación de la documentación presentada. A su vez, dicho anuncio estuvo expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Vélez-Málaga desde el día 20 de octubre al 8 de noviembre de 2006.

Quinto. Al día de la fecha, no se ha subsanado por el solicitante la falta de datos y/o documentos de su solicitud inicial, conforme se ha detallado en el punto segundo anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE. núm. 12, de 14 de enero), «si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior (70.1 de la misma Ley) y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42».

Segundo. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece la obligación de la Administración de dictar Resolución expresa en todos los procedimientos, disponiendo que, en caso de desistimiento de la solicitud –entre otros supuestos– la Resolución consistirá en la declaración de las circunstancias concurrentes con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Tercero. Examinado el expediente de referencia se comprueba que, al día de la fecha, no se ha subsanado por el interesado/a la falta de requisitos y/o documentos que le fueron requeridos conforme a los Antecedentes de Hecho Segundo y Tercero de la presente Resolución, exigibles conforme al Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (BOE núm. 23, de 27 de enero de 1995), y al Real Decreto 365/2005, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP05 «Instaladores

o reparadores y Empresas instaladoras o reparadoras de Productos Petrolíferos Líquidos (BOE núm. 100, de 27 de abril), y demás Normativa de aplicación.

De acuerdo con todo cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las competencias que le atribuyen tanto Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE. núm. 285, de 27 de noviembre), en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE. núm. 12, de 14 de enero), como el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril), y el Decreto 201/2004, de 11 de mayo (BOJA. núm. 95, de 17 de mayo), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

RESUELVE

Primero. Tener por desistido a Franjago Distribuciones 2000, S.L., representado por don Francisco Javier González González, de la solicitud para Inscripción como Empresa Instaladora de Productos Petrolíferos Líquidos en el Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Declarar el archivo del expediente núm. 2580 ET.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía que puede presentarse en esta Delegación Provincial, o bien directamente en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 27 diciembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ACUERDO de 22 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba, de Inicio del Trámite de Audiencia en el Expediente Administrativo de Reintegro (Expte.: RS.0056.CO/04).

Anuncio de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa notificando el Inicio del Trámite de Audiencia en el Expediente Administrativo de Reintegro que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, el Inicio del Trámite de Audiencia en el Expediente Administrativo de Reintegro, haciéndoles saber a todos los interesados, que en el plazo de 15 días desde su publicación, podrán comparecer en el Servicio de Economía Social de esta Delegación Provincial, sito en C/ Manriquez, núm. 2, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto:

Entidad: Servicio Técnico de Fincas, S. Coop. And.
Núm. Expte.: RS.0056.CO/04.
Dirección: Avda del Corregidor, núm. 5 local 3.

Asunto: Notificando el Inicio del Trámite de Audiencia en el Exp. Administrativo de Reintegro.
Motivo: Reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación.

Córdoba, 22 de diciembre de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación personal, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriques núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte: 159/2006-Minas.

Interesado: Don Antonio José Ortega Gálvez.

Domicilio: C/ La Plata, 14; 04280-Los Gallardos (Almería).

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Realizar trabajos de sondeo, para captación de aguas subterráneas, careciendo de Documento de Calificación Empresarial.

Sanción: 300 euros.

Pago de la sanción en período voluntario: si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o si, éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación se realiza entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si, éste fuera inhábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto administrativo.

Córdoba, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica núm. de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por la entidad Fontanería Adalid, S.L., en relación con una solicitud para renovar como empresa instaladora autorizada de fontanería en la provincia de Huelva.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos acto administrativo a Fontanería Adalid, S.L., con CIF B-91440123, y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se publica el

presente anuncio, haciendo saber a la Entidad interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la Entidad arriba referenciada que la solicitud deducida para renovar como Empresa Instaladora Autorizada de Fontanería en la provincia de Huelva, tuvo entrada con fecha 23 de noviembre de 2006 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 2708 E.T., observándose, asimismo, que carece de documentación preceptiva de acuerdo con la reglamentariamente exigida.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, aporte al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 21 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica núm. de expediente y se otorga plazo para subsanación de la documentación presentada por Eduardo Fernandes, en relación con una solicitud para devolución de tasas de examen.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos acto administrativo a Eduardo Fernandes, con DNI X-1513632-W, y no pudiéndose practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, se publica el presente anuncio, haciendo saber a la persona interesada que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Servicio de Atención al Ciudadano, sito en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, de Huelva.

Conforme a lo previsto en el artículo 42.4, párrafo segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se informa a la persona arriba referenciada que la solicitud deducida para la devolución de tasas de examen, tuvo entrada con fecha 10 de noviembre de 2006 en el Registro General de esta Delegación Provincial para su tramitación, dando lugar al inicio del correspondiente procedimiento bajo el núm. de expediente 2683 E.T., observándose, asimismo, que carece de documentación preceptiva de acuerdo con la reglamentariamente exigida.

De acuerdo con lo anterior, se le requiere para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, aporte al expediente escrito de subsanación de la falta de documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 21 de diciembre de 2006.- La Delegada, M.^a José Rodríguez Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra 1-AA-2272-2.0-0.0-PC (RF) «Refuerzo de firme en la A-476 del PK. 0,000 al PK. 29,000».

EXPROPIACIONES

Obra: 1-AA-2272-2.0-0.0-PC (RF) «Refuerzo de firme en la A-476 del PK 0,000 al PK. 29,000».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas el día 30 de enero de 2007 a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2º del art. 52 de la LEE, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA:**AYUNTAMIENTO DE EL CASTILLO DE LAS GUARDAS**

FINCA N ^o	POL.	PARC.	TITULAR	CULTIVO	EXPROPIACIÓN HAS.
DIA 30 DE ENERO DE 2007 A LAS 10,30 HORAS					
1	2	82	Ángeles Fernández Martín	huerta riego	69,04
2	2	110	Ayuntamiento	pastos	577,52
3	2	90	Clara y M ^a Antonia Fernández Sánchez	encinar	95,09
4	2	125	Clara y M ^a Antonia Fernández Sánchez	pastos	169,96
5	2	124	Juan José Romero Ortega	pastos	194,64
6	2	123	Antonio Fernández Sánchez	pastos	329,57
7	2	122	Encarnación Fernández Díaz	pastos	125,33
8	2	121	Ángeles Fernández Martín	pastos	254,68
9	2	120	Clara y M ^a Antonia Fernández Sánchez	pastos	350,00
10	2	74	Pedro Domínguez Parrilla	encinar	46,35
11	2	98	Patricia Romero Ortega	encinar	454,44
12	2	54	Antonio Domínguez Domínguez	encinar	109,40
13	2	97	Clara y M ^a Antonia Fernández Sánchez	pastos	133,14
14	2	103	Clara y M ^a Antonia Fernández Sánchez	improductivo	357,51
15	2	119	Amalia Delgado Fernández	pastos	214,92
DIA 30 DE ENERO DE 2007 A LAS 11,30 HORAS					
16	2	58	Rosario Domínguez Vázquez	pastos	403,22
17	2	61	Juan José Ortega Martín	encinar	138,20
18	2	62	Gonzalo Domínguez Romero	pastos	144,21
19	2	63	Juan José Ortega Martín	pastos	176,29
20	2	64	Gregorio Moreno González	pastos	19,32
21	2	65	Ramón Domínguez Sánchez	pastos	83,74
22	2	68	Isidora Domínguez Delgado	encinar	182,83
23	2	112	Manuel Ortega Gómez	encinar	164,23
24	2	37	M ^a Carmen Huelva Fernández	encinar	310,47
25	1	413	Desconocido	eucaliptal	1876,06
26	1	414	Desconocido		244,10
27	1	409	Clara y M ^a Antonia Fernández Sánchez	eucaliptal	2162,73
28	1	408	Clara y M ^a Antonia Fernández Sánchez	monte bajo	51,98
29	11	25	Desconocido	improductivo	2856,00
30	11	26	María y Carmen Charneco Rocha	huerta riego	1000,00
31	11	37	Desconocido	eucaliptal	2917,00

ANUNCIO, de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Cristóbal Báñez Contreras, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador ES-C-H-65/06.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Cristóbal Báñez Contreras, con DNI núm. 29745007G, y con último domicilio conocido en C/ La Tirimbola, 1-1.º A, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que la Ilma. Sra. Delegada Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-65/06 seguido a Ud., nombrando Ins-

tructor del mismo a don Carlos Jesús Roperero del Castillo, Titulado Superior y Secretaria a doña Josefa M.^a Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 26 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO, de 26 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando a don Cristóbal Báñez Contreras, resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-57/05.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Cristóbal Báñez Contreras, con DNI núm. 29745007-G, y con último domicilio conocido en C/ La Tirimbola, 1-10 A, de Almonte (Huelva), código postal 21730.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería en Sevilla, ha dictado Resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-57/05 seguido a Ud., por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole, que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 26 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Fomento del Empleo, del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a la entidad Fundación Familia-Ocio-Naturaleza (FONAT) del Acuerdo que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/Hermanos del Río Rodríguez, 41009 Sevilla, se procede a la notificación mediante este anuncio a la Fundación Familia-Ocio-Naturaleza (FONAT) del Acuerdo de reintegro de la Dirección General de Fomento del Empleo por lo que se declara el incumplimiento de la finalidad establecida en la Resolución de concesión de la subvención concedida en el expediente Equal 441/2002 y se declara que procede el reintegro del importe de la ayuda materializada en concepto de anticipo.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de esta notificación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en esta capital,

todo ello sin perjuicio de la potestativa interposición en este caso en el plazo de un mes a contar igualmente desde el siguiente al de esta notificación, de recurso de reposición ante el Órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

- Nombre y apellidos, NIF/CIF: Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L.U. B-21152368.
Procedimiento/núm. expte: Procedimiento sancionador en materia de pesca marítima núm. 454/05.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28.9.06 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.
Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 21071 Huelva.
- Nombre y apellidos, NIF/CIF: Manuel José Martínez Molina, 40803945-J.
Procedimiento/núm. expte: Procedimiento sancionador en materia de pesca marítima núm. 270/05.
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28.9.06 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.
Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 21071 Huelva.
- Nombre y apellidos, NIF/CIF: Frank Williburger, X-1912892-M.
Procedimiento/núm. expte: Procedimiento sancionador en materia de pesca marítima núm. 165/04.
Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 23.10.06 del Consejero de Agricultura y Pesca.
Recurso: Recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses

a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 21071 Huelva.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Diego Manuel Artero Cano, 27432147.

Procedimiento/núm. expte: Procedimiento sancionador en materia de pesca marítima núm. 270/05.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 28.9.06 de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 21071 Huelva.

5. Nombre y apellidos: Richard Page.

Procedimiento/núm. expte: Procedimiento sancionador en materia de sanidad animal núm. GR-101/06.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 25.9.06 de la Directora General de la Producción Agraria.

Recurso: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Gran Vía de Colón, 48, 18071 Granada.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica requerimiento relativo a expediente en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona Propuesta de Resolución Desestimatoria de expediente de convalidación en el Registro General Sanitario de Alimentos para que en el plazo de 15 días desde esta publicación, formule ante esta Delegación Provincial, las alegaciones y/o documentos o justificaciones que estime pertinentes, en virtud de los dispuestos en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dado que de no hacerlo se elevará Propuesta Desestimatoria ante la Dirección General de Salud Pública y Participación.

Interesado: Juan del Castillo Navarro.

Último domicilio: C/ Maestro Millán Picazo, 20.

Localidad: Algeciras.

Núm. RGSA: 20.30558/CA.

Cádiz, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución en materia de control de seguridad de productos alimenticios, de 26 de octubre de 2006, recaída en el expediente sancionador núm. 210/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente

sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 210/06 JLV/csp.

Notificado a: Plataforma Frigorífica, S.L

Último domicilio: P.I. Polysol 58, nave D c/c, Alcalá de Guadaíra.

Trámite que se notifica: Resolución en materia de control de seguridad de productos alimenticios.

Plazo de recurso: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud-Ilmo. Sr. Viceconsejero.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 13 de diciembre de 2006 recaída en el expediente sancionador núm 191/06.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 191/06 JGQ/csp.

Notificado a: Intexity, S.L

Último domicilio: Avda. Umbrete, 87, P.I. Píbo, Bollullos de la Mitación.

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: 1 mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud-Dirección General de Salud Pública y Participación.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces.

PS-AL 223/2006. Doña Ángeles Heredia Torres. DNI 27518509K. C/ Boya, núm. 10-bajo. C.P. 04002, Almería.

- Trámite de Audiencia: Se ha comprobado que doña Ángeles Heredia Torres, percibe subsidio de desempleo.

Por lo que de conformidad con el art. 4 del Decreto 2/1999, se considerarán como recursos computables y posible causa denegatoria.

Plazo de 10 días para alegaciones y presentación de documentos y justificaciones.

PS-AL 558/2006. Doña Gabriela Vanessa Ponce Huacón. NIE X3355880L. C/ Buenavista, 11-3.º. C.P. 04008, Almería.

Requerimiento documentación art. 76.3 LRJ.

- Fotocopia del contrato y última nómina de Gabriel Vanessa Ponce Huacón.

Plazo de 10 días para presentar documentación, si no lo hiciera en el plazo indicado se le podrá declarar decaída en su derecho al trámite correspondiente.

PS-AL 811/2006. Doña Araceli Góngora Sánchez. DNI 27493032M. C/ Floridablanca, 3-1.º. C.P. 04001, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 728/2006. Doña Natalia Efimova. NIE. X3815966J. C/ Cala Higuera, 9-2.º. CP. 04006, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 816/2006. Doña Carmen Fernández Utrera. DNI 45593829D. C/ Alegría, 138. CP. 04009, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 101/2006. Doña Ana Belén Alonso Montoya. DNI 45595118K. Avenida del Mar, 37-1.ºB. C.P. 04009, Almería.

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 960/2006. Don José María Cortés Fernández. DNI 53708716J. C/ Vínculo Bajo, s/n. C.P. 04120, Roquetas de Mar (Almería).

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 843/2006. Doña Isabel Puertas Montes. DNI 27248662X. C/ Portañoia, 62. C.P. 04711, El Ejido (Almería).

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 939/2006. Doña Fátima Sohra Yallichí. NIE X5984899T. C/ del Mar, 67. C.P. 04712, El Ejido (Balema).

- Resolución por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado. 1.º del art. 71 del Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

PS-AL 577/2006. Doña Palmira Santiago Rodríguez. DNI 27525091W. Barrio de la Cruz, 22. C.P. 04250, Pechina (Almería).

Resolución de archivo por desistimiento.

Resuelve aceptar de plano el desistimiento presentado por doña Palmira Santiago Rodríguez, declarando concluso el procedimiento, todo ello a tenor de lo previsto en los artículos 87, 90.1 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.01, 110, 114 y 115 de la citada Ley 30/1992.

Almería, 20 de diciembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 154-155/06. Que con fecha 23 de agosto de 2006, se ha dictado Resolución de Archivo de Guarda Administrativa, respecto del/la/los menor/es: M.S. y E.I. nacidos el día 20 de diciembre de 1998 y 14 de julio de 2002, hijo/a de doña Edita Minseviciute, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de I Instancia- Familia de esta capital.

Granada, 19 de diciembre 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 154-155/06. Que con fecha 19 de julio de 2006, se ha dictado Resolución de Convenio sobre de Guarda Administrativa, respecto del/la/los menor/es: M.S. y E.I. nacidos el día 20 de diciembre de 1998 y 14 de julio de 2002, hijo/a de doña Edita Minseviciute, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de I Instancia- Familia de esta capital.

Granada, 19 de diciembre 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ACUERDO de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a doña Elena Chekonova.

Con fecha 4 de octubre de 2006, el Delegado Provincial en Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social adoptó Resolución por la que se acuerda el Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo de la menor E.CH., expediente 352-2006-04-000017.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Elena Chekonova en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Contra la presente Resolución podrá interponer Reclamación previa en vía administrativa ante la Excm. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, o bien podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia del domicilio de la Delegación Provincial en Almería, por los trámites que establecen los art. 779 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil.

Almería, 4 de octubre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 8 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto a don Ilie Grigore.

Con fecha 8 de noviembre de 2006, se acuerda conceder Trámite de Audiencia a don Ilie Grigore, en relación al menor A.Z.G., expediente 352-2005-04-000470.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Ilie Grigore en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Con carácter previo, y de conformidad con los artículos 26 y 33.3 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del Menor (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), se le pone de manifiesto el expediente de protección por término de diez días hábiles, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren oportunos.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 8 de noviembre de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ACUERDO de 14 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de inicio de procedimiento de desamparo para la notificación por edicto a don Carlos Antonio Brandao y doña Carla Verónica Da Silva.

Acuerdo de fecha 14 de diciembre de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería para la igualdad y Bienestar Social en Málaga por el que se ordena la notificación por edicto de 14 de diciembre de 2006, a don Carlos Antonio Brandao y doña Carla Verónica Da Silva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15-Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 14 de diciembre de 2006 por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor O. S. B., J.G., expediente núm. 352-2006-29-0543.

Málaga, 14 de diciembre de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2006/685/P.A./INC.

Núm. Expte AL/2006/685/P.A./INC.

Interesado: Don José Ramos Monfort.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de Acuerdo de Iniciación del expediente sancio-

nador AL/2006/685/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Infracción: Leve según el art. 68) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra los Incendios Forestales en relación con el art. 64.5) de la misma Ley.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de Alegaciones: Quince días desde el siguiente a la presente publicación.

Almería, 13 de diciembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/670/G.C./EP.

Núm. Expte.: HU/2006/670/G.C./EP.

Interesados: Don José Landero Orta (75550124T).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2006/670/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

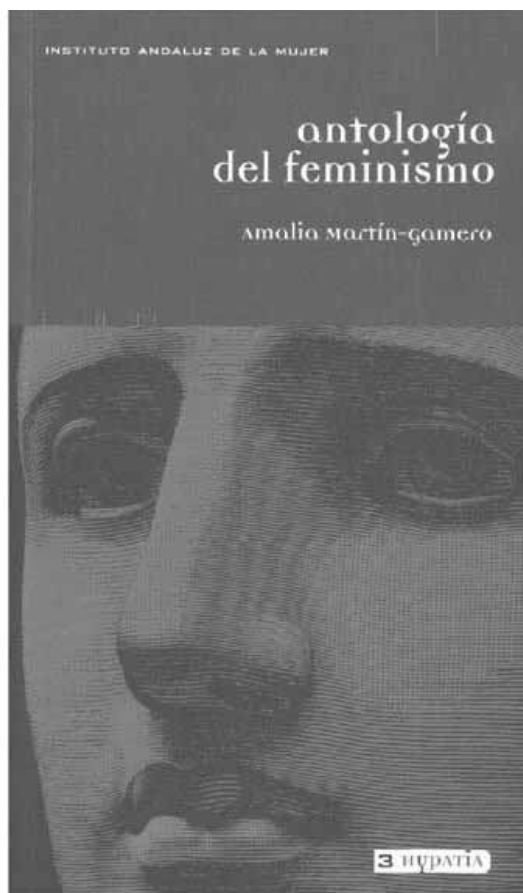
Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de diciembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63